



Ayuntamiento de Castro del Río
Excmo. Diputación Provincial

CASTRO DEL RÍO: Estudio histórico del barrio de la Villa - Juan Aranda Doncel

CASTRO DEL RÍO

Estudio histórico del barrio de la Villa

JUAN
ARANDA
DONCEL



CASTRO DEL RIO
Estudio histórico del barrio de la Villa

JUAN ARANDA DONCEL

CASTRO DEL RIO
Estudio histórico del barrio de la Villa

1987

A mi esposa

Portada: Vista del llano de San Rafael (foto Recio)

Imprime: Andaluza de Impresiones, S.C.A.
José M.ª Onieva, 3 - Teléf. 671473
14850 BAENA (Córdoba)

Dep. Legal: CO-796-87

I.S.B.N.: 84-505-5621-X

SIGLAS UTILIZADAS

- A.G.S. Archivo General de Simancas.
A.P.C. Archivo de Protocolos de Córdoba.
A.H.P.C.... Archivo Histórico Provincial de Córdoba.
A.G.O.C. .. Archivo General del Obispado de Córdoba.
A.M.C. Archivo Municipal de Castro del Río.

INTRODUCCION

En los últimos años se ha dado un gran paso en el conocimiento de la historia de nuestra localidad. Los ciclos de conferencias y las publicaciones que han visto la luz constituyen pruebas bien elocuentes de este interés por el pasado de nuestro pueblo. No cabe la menor duda de que el papel jugado por la Delegación de Cultura del Ayuntamiento ha sido fundamental, impulsando y apoyando iniciativas que han contado siempre con el respaldo de todas las fuerzas políticas.

El objetivo prioritario de este libro es dar a conocer un excepcional conjunto histórico y artístico con el fin de que sepamos valorar su importancia y, al mismo tiempo, influir en la recuperación de los vestigios arquitectónicos que aún conserva, especialmente el perímetro amurallado y el castillo. El estudio de aspectos generales del barrio lo hemos conjugado con el de algunos edificios en particular e instituciones, sobre todo educativas, que han marcado un hito en la vida local.

La riqueza de las fuentes documentales nos han permitido trazar el proceso histórico del barrio de la Villa y refutar una serie de leyendas y tradiciones que carecen de base. Entre ellas la prisión de la princesa de Eboli en la denominada Casa de Mendoza y la de una supuesta mansión palaciega de los titulares del señorío en el edificio de las Casas Consistoriales.

Los abundantes materiales proceden, en su mayoría, del Archivo Municipal de Castro del Río, Protocolos de Córdoba e Histórico Provincial. También nos han sido de gran utilidad los fondos del Archivo General del Obispado de Córdoba.

Finalmente, queremos agradecer la ayuda económica de la Diputación Provincial y, de manera especial, del Ayuntamiento que a través de la Delegación de Cultura ha prestado un fuerte apoyo a esta obra.

I. EVOLUCION URBANA DE CASTRO DEL RIO EN LOS SIGLOS XVI-XIX

La evolución urbana de Castro del Río desde la etapa bajomedieval hasta finales de la centuria decimonónica presenta unos rasgos singulares que dan como resultado un crecimiento modélico del casco. El plano se articula en torno al núcleo histórico del barrio de la Villa. El perímetro amurallado aparece circundado por una ronda que constituye el punto de partida de la expansión registrada desde el siglo XIII. Este espacio concéntrico a las antiguas defensas de la población se halla formado por las calles Ancha, San Benito, Alta, Tercia, Plaza, Mesones y Coso.

Los lustros centrales del siglo XV marcan el inicio de un aumento considerable de la superficie edificada que se prolonga cronológicamente hasta las últimas décadas del quinientos. La centuria siguiente registra una acusada paralización que obedece, sobre todo, a la notoria crisis demográfica y económica. En el XVIII asistimos a una reactivación de las construcciones que guarda un estrecho paralelismo con el incremento sustancial de los efectivos humanos.

Finalmente, el siglo XIX protagoniza, asimismo, cambios importantes en la fisonomía urbana de la localidad campionesa. Se llevan a cabo realizaciones destacadas, entre las que cabe mencionar el cementerio, las viviendas que se levantan en el camino que sube a la ermita de la Virgen de la Salud y las diversas obras que ornamentan la población.

El casco urbano en la segunda mitad del siglo XVI

La estructura urbana de Castro del Río en la segunda mitad del siglo XVI tiene unas características que se han mantenido básicamente hasta nuestros días. Los límites del casco e incluso el nomenclátor callejero son casi idénticos a los que encontramos en época reciente. El vecindario aparece concentrado en cuatro grandes núcleos. El primero ofrece una delimitación muy clara

y engloba a las viviendas y edificios situados en el interior del recinto fortificado que rodea a la población. Fuera de la muralla se localizan tres arrabales que reciben los nombres de Martos, Madre de Dios y Corredera o Plaza. Estos se formaron en gran parte durante las centurias bajomedievales (1).

El barrio de la Villa se halla sobre una elevación del terreno y es la zona primitiva de la localidad. Constituye el casco histórico propiamente dicho y señala la demarcación de la población después de la reconquista por las huestes cristianas en el siglo XIII, de ahí el nombre con que se conoce. Se encuentra rodeado por un recinto amurallado y la conservación del mismo exige continuas obras de mantenimiento que originan crecidos gastos a las arcas municipales.

El arrabal de Martos se encuentra a extramuros en la zona oriental de la población. La calle Ancha, que recibe este nombre por sus dimensiones, constituye un eje del que parten las vías más importantes del barrio. En uno de los extremos se halla la de Martos y muy cerca otra que, debido a la elevación del terreno, se llama Casas Altas. A continuación la calle de Santa Sofía que desemboca en el camino que conduce a la ermita-hospital de esta advocación, situada a varios kilómetros del casco urbano.

Paralela a Casas Altas encontramos la calle del Alcaide Fernández Ganancia que también figura con diversos nombres —Alcaidesa y Clavijos— en la documentación. Las otras dos vías que tienen su origen en la calle Ancha son las de Garci Pérez de Castro y Baño. Al principio de esta última hay un espacio abierto denominado plazuela de Lope García Baquero, un acaudalado labrador que posee aquí unas casas. Posteriormente, finales del siglo XVIII, pasa a llamarse del Encantado. En el tramo final comienzan las hazas del ruedo y muy cerca pasa el arroyo nombrado Arroyuelos.

Finalmente, en el barrio de Martos se encuentra la calle del Pozo que empieza en la confluencia de Casas Altas y Baño y enlaza con la de Pozo Dulce. La denominación de ambas vías obedece a la existencia de agua que aprovechan los vecinos tanto para el consumo humano como para el riego de las hazas próximas.

En realidad el arrabal de Martos tiene su prolongación en un pequeño núcleo formado por un reducido número de calles en

torno a la ermita de San Benito. La misma advocación recibe la vía principal que parte de la calle Ancha y desemboca en un espacio abierto sin apenas edificaciones donde aparece de nuevo el arroyo Arroyuelos. También se incluye en esta demarcación la calle del Tinte, llamada así por la presencia de algún establecimiento dedicado al teñido de paños que se fabrican en la localidad.

El barrio de Madre de Dios, llamado así por la ermita de esta advocación, se encuentra en la zona septentrional de la población y es el de más reciente formación ya que la constitución del mismo data de principios del siglo XV. La principal arteria —calle Córdoba— atraviesa de norte a sur el arrabal y registra un intenso tráfico. Va desde la mencionada iglesia hasta la cruz instalada en el extremo opuesto. En este lugar se levanta un humilladero financiado por el licenciado Núñez, médico, en el último cuarto del XVI. Esta importante vía es atravesada por el arroyo Arroyuelos a la altura de la actual calle Caldereros. En el tramo final hasta el llano de Almagro apenas figuran edificaciones y comienzan las hazas del ruedo.

La otra arteria del susodicho arrabal es la calle Alta que recibe este nombre por hallarse más elevada que las restantes vías que desembocan en ella. Se inicia junto a la iglesia antes citada y termina en la confluencia de San Benito con Arroyuelos.

Las dos vías principales del arrabal de Madre de Dios se comunican mediante una serie de travesías en las que se distingue un par de núcleos, siendo la línea divisoria la calle del jurado Pedro Martín. El más antiguo se extiende hacia la ermita y en él se localizan las calles Morentes y Cívicos, nombres que corresponden a apellidos de familias que residen aquí (2). El más reciente incluye las edificaciones comprendidas entre las calles Alta, jurado Pedro Martín, Córdoba, Caldereros y Arroyuelos. En ocasiones las escrituras de arrendamientos y ventas de casas denominan a esta zona arrabal Nuevo o barrio Nuevo. También aparecen en la segunda mitad del siglo XVI las calles de las Galeras y Begíjar que hacen referencia a apellidos de vecinos que moran en las citadas vías.

Entre la calle Córdoba y la margen derecho del río Guadajoz aparecen construcciones levantadas a lo largo del quinientos y alineadas en distintas vías. Junto al cauce fluvial se encuentra un eje formado por la calle Convento del Carmen o Frailes y a

(1) En torno a la fisonomía urbana de la localidad en el quinientos, vid. ARANDA DONCEL, J.: «Castro del Río en el último tercio del siglo XVI». *Castro del Río. Bosquejo histórico de una villa andaluza*. Córdoba, 1986, pp. 75-88.

(2) La calle Cívicos se conoce también con el nombre de Aceiteros. A mediados del siglo XIX pasa a llamarse Juan Víctor, un clérigo —Juan Víctor de Osuna— que residía aquí en el siglo XVIII.

continuación la del Lobo que prácticamente no tiene viviendas. La comunicación con la calle Córdoba queda asegurada a través de varias transversales: Cardadores, Mucho Trigo y San Antón (3). La primera concentra un alto porcentaje de artesanos que se dedican a este oficio relacionado con la pujante industria pañera local.

Sin duda, el arrabal de la Corredera es la zona de mayor dinamismo y vitalidad económica y se localiza a extramuros en la parte suroccidental de la población. La Plaza constituye el centro neurálgico del que parten las vías principales. La calle de la Caridad, donde estuvo funcionando el hospital del mismo nombre hasta los lustros centrales del XVI, marca la línea divisoria con el barrio de Madre de Dios.

La cuesta de los Mesones es el lugar por el que entran los viajeros y mercancías de Granada y de otras poblaciones limítrofes como Baena y Cabra. La denominación obedece a la concentración de establecimientos de hospedaje que, a su vez, ratifica el intenso tráfico mercantil registrado. En la segunda mitad del quinientos hemos identificado un total de cuatro posadas, tres se hallan juntas y la última al final de la calle en el llano del Puente.

Desde la Plaza sale la calle Cuchilleros, cuyo nombre alude de manera clara a artesanos que desempeñan el susodicho oficio. Al principio se encuentran varias tiendas, mientras que en el tramo final aparecen las huertas situadas en la margen derecha del río Guadajoz. Las tierras de regadío ocupan una larga y estrecha franja que va paralela a la calle Huertas. Aquí se encuentran algunos solares en construcción.

Aparte de la calle Huertas, desembocan en Cuchilleros otras dos vías: Llana y Mahoma. La primera termina en el llano del Puente donde se localizan una tenería y una vivienda que había estado ocupada por mujeres dedicadas a la prostitución. La segunda se halla al final de Cuchilleros junto a la zona de huertas. Paralelo a esta última discurre el trazado de la calle Francisco de Porras, escribano público y del concejo que vive en una casa arrendada propiedad de la fábrica de la iglesia de Madre de Dios.

Una arteria importante, a lo largo de las centurias bajomedievales, es la calle Corredera que da nombre al barrio. Desde mediados del siglo XVI cobra una mayor relevancia con motivo de

la fundación del convento de Nuestra Señora del Carmen. Durante toda la segunda mitad del quinientos se ejecutan las obras del monasterio. En la parte posterior y alrededores se encuentran huertas, algunas hazas y tenerías.

Entre las calles Huertas y Corredera se localiza la que recibe el nombre de los Bujalances. La denominación, sin duda, hace referencia al apellido de los integrantes de una de las familias que residen aquí durante esta época. Las dos primeras se comunican por medio de varias transversales. La que se llamará, posteriormente, Don Perfecto debe su nombre a un clérigo —don Perfecto Galeote— que vivió en esta calle en el siglo XVIII. También se encuentran las del jurado Ganancia y Barranco.

La Plaza y la ermita de Madre de Dios quedan unidas por la calle Tercia o Tercias, edificios donde se almacenan el trigo, vino y aceite que están obligados a pagar los vecinos en concepto de tercias reales. Esta vía desemboca en Corredera a través de la calle Centellas, donde habitan varios miembros de una familia con el susodicho apellido.

La actividad mercantil de Castro del Río en la segunda mitad del siglo XVI se centra en la Plaza, un lugar abierto y espacioso que aparece dividido en dos zonas. La primera se localiza junto al recinto amurallado y debido a la elevación del terreno recibe el nombre de Plaza Alta. Asimismo, se denomina Plaza Vieja, una alusión clara a la antigüedad de la misma. La segunda, conocida como Plaza Baja o Nueva, se halla a un nivel más bajo y ocupa una mayor superficie.

Fuera del casco urbano propiamente dicho encontramos una serie de construcciones, en su mayoría de carácter industrial, a uno y otro lado del puente. Al final de la cuesta de los Mesones se abre una amplia zona en la que se hallan varios molinos de aceite y tenerías. Un alto porcentaje de los molinos aceiteros se agrupan en la parte izquierda del río y en las inmediaciones del paso sobre el Guadajoz una fuente pública. En la citada margen, junto a una pequeña dehesa del concejo, se levanta prácticamente la totalidad de los tejares existentes en la villa campesina durante la segunda mitad del quinientos. Ello explica que el lugar se conozca con el nombre de Dehesilla de los Tejares.

La expansión urbana de Castro del Río hasta el último tercio del siglo XVI está motivada por un notorio crecimiento del volumen de los efectivos humanos. Entre 1530 y 1571 la población llega casi a duplicarse. En cambio, en la centuria siguiente se produce una acusada crisis demográfica. A lo largo del primer ter-

(3) Seguramente, la calle Mucho Trigo debe su nombre al continuo paso de bestias cargadas de grano con destino al molino harinero instalado en esta zona del río Guadajoz.

cio del seiscientos el vecindario descende un 27%. La peste de 1650 y el contagio de 1682 originan una elevada tasa de mortalidad que se traduce en una sensible disminución del número de habitantes. El millar de vecinos contabilizado en 1636 queda reducido a la mitad en los años posteriores a la epidemia de 1682. El problema alcanza tal gravedad que el señor de la villa don Luis Mauricio Fernández de Córdoba y Figueroa promulga un decreto por el que concede exenciones fiscales con el fin de atraer pobladores (4).

Esta situación demográfica incide de forma directa en la paralización de construcciones, de ahí que durante el siglo XVII la superficie del casco urbano permanece inalterable.

La expansión del siglo XVIII

La trayectoria demográfica a lo largo del siglo XVIII arroja un balance de signo positivo. Desde el primer tercio de la centuria se constata un aumento de la población. El fenómeno cobra una especial relevancia en la segunda mitad, período en el que los efectivos humanos registran un incremento sustancial, alcanzando unos niveles superiores a los del XVI.

La evolución de la demografía en la villa de Castro del Río repercute de forma directa en la estructura urbanística. Se produce una fuerte demanda de viviendas, sobre todo a partir de los años sesenta, que responde al notorio crecimiento del vecindario. Ello viene confirmado por las fuentes documentales.

Las actas capitulares del municipio contienen numerosas referencias que constituyen una aportación valiosa a la hora de calibrar la importancia del hecho. En junio de 1760 las autoridades locales conceden terrenos públicos para construir y arguyen que la medida fomenta las edificaciones:

«[...] a esto se agrega el adelantamiento de las hauitaciones de los vecinos que por irse cada día estos aumentando no hallan donde albergarse estando llenas de ellos las casas de alquileres con la subida en los arrendamientos de la mitad más a que antes se arrendaban» (5).

El testimonio de los miembros del cabildo municipal ratifica

el déficit de viviendas provocado por el espectacular aumento de la cifra de habitantes. Asimismo, permite documentar de manera fiable la acusada subida de las rentas de las casas alquiladas.

Tres años más tarde, en abril de 1763, los integrantes del concejo expresan de nuevo la necesidad de levantar construcciones con motivo de la petición hecha por una vecina para que le concedan un solar destinado a la edificación de un par de casas:

«En este Cauildo se bio un memorial dado por Doña Ana Nauarro, vecina de esta Villa, en que espresa nezesitar para la fábrica de dos casas veinte baras de sitio en el que llaman la erilla de Miguel Barranco, el que bisto por dichos Señores = Se acordó que, en atención a la posesión en que esta Villa se halla de dar semejantes sitios para la fábrica de casas para aumento de vecindario y hermosura de esta Villa, se le conzeda la lizenzia que pide sin perjuicio de terzero» (6).

Las peticiones de terrenos públicos para viviendas proliferan en el último tercio de la centuria del setecientos. Normalmente los responsables del gobierno local atienden las solicitudes presentadas y conceden la superficie de terreno que figura en la instancia, siempre que dicha aprobación no lesione los intereses de la población o los de vecinos particulares. Los alarifes concejiles valoran los solares que pasan a manos privadas. El importe de las enajenaciones pasa a engrosar los ingresos de las exhaustas arcas municipales.

A pesar de las numerosas casas edificadas a orillas del Guadajoz, las nuevas construcciones resultan todavía insuficientes para cubrir las necesidades de la población, a juzgar por las declaraciones de un vecino en la instancia dirigida a los capitulares en mayo de 1800 solicitando terreno público:

«Señores Justicia y Reximiento:

Fernando Garrido Montilla y Rojo, vezino desta Villa de Castro el Río a V.S. con el respeto y beneración que deve = Dice que en el linde de la calle que nombran de Martos se alla un pedazo de terreno despoblado que está por frente de la guerta que comúnmente dizen de Medina y alinda por una parte con cuadra de Don Joaquín de el Corral y otros linderos, cuyo sitio parece no a tenido jamás dueño o propietario alguno, por cuya razón, así este como otros de esta naturaleza, su dación o conceción corresponde a el Ylustre alluntamiento sin que aya en ello dificultad ni duda alguna, por cuya razón y con respeto a la escases

(4) Vid. J. ARANDA DONCEL: «Mortalidad y crisis demográfica en tierras cordobesas: Las epidemias en la villa de Castro del Río durante el siglo XVII», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 111 (1986), pp. 5-20.

(5) A.M.C. *Actas Capitulares*. Sesión 11-VI-1760. S/f.

(6) *Ibidem*. Sesión 9-IV-1763. S/f.

que en el día ay de abitaciones i lo prebenido en barias y sabias disposiciones de S.M. sobre i en razón de que se den a los vecinos los sitios públicos i comunes para que construyan y edifiquen en ellos con lo cual se hermosean las calles y el aspecto público, desde luego siendo del agrado de Vss. el consederle a el que dize el relacionado terreno o bacio que se aya desde las últimas casas inhiestas hasta el fin de la lonja para en él edificar lo que más conbenga» (7).

Sin duda, el elevado número de construcciones levantadas en la villa campañesa influye en la morfología urbana. Con el fin de calibrar y valorar la incidencia en el casco de la población resulta imprescindible conocer la situación de los flamantes edificios. La respuesta a esa interrogante viene dada por las solicitudes de los interesados, quienes suelen indicar el lugar exacto de los solares en los respectivos escritos.

Los datos aportados por una veintena de memoriales pidiendo terrenos públicos para edificar permiten afirmar que las viviendas se localizan en distintas zonas. Un alto porcentaje, un 50% aproximadamente, se concentra en la periferia del barrio de Martos y en el llano de Almagro. La otra mitad se levantan junto al recinto amurallado en el tramo comprendido entre las calles Alta y Tercia.

A lo largo del siglo XVIII en el extrarradio del barrio de Martos se construye un buen número de casas o se amplían las existentes en terrenos municipales. A principios de diciembre de 1729 un vecino pide la concesión de un solar al final de la calle Casas Altas:

«En este Cauildo se dijo por la villa que Blas del Carpio vecino de ella a pedido licencia para usar de un pedazo de sitio que está a la salida de la calle Casas Altas, que arrima a las casas de Diego Gómez de Herrera haziendo esquina a la calle del Baño, para labrar en dicho sitio unas casas pequeñas; y teniendo presente la uilla que esto es en el venefizio común, maior perfección de la calle y seguridad de las casas que por los traspatios le lindan y que no se sigue perjuizio contra ninguna persona se acordó darle, como desde luego se le da, licencia al dicho Blas del Carpio para que use del dicho sitio y labre en él» (8).

Tras la correspondiente valoración del terreno, el concejo acuerda entregar el importe de la venta a la comunidad de carmelitas

calzados «para aiuda a la obra de la Capilla Maior que se está haziendo, para cuió fin se le da y aplica de limosna, y para componer el Arroyo que recieue las aguas de las calles Corredera, Caridad, Cardadores y las demás que bajan y desaguan al río por las espaldas de dicho Convento en que se conbierte en el venefizio común de los vezinos de dichas calles y en la dicha limosna» (9).

Unos días más tarde los capitulares aprueban la solicitud hecha por varios vecinos para comprar un terreno en la calle del Pozo que se utiliza como muladar:

«En este Cauildo se bieron por la villa memoriales de Miguel de Aranda, Pedro Salido, Andrés Millán y Xptóual Millán por Pedro de Nauas, vezinos desta uilla, en que dizen que al principio de la calle del Pozo, desde las casas de los dichos Andrés y Xptóual Millán hasta las casas de Juan Cubero, ai un pedazo de suelo y sitio que sirue de muladar que de tiempo ymemorial a esta parte está sin auitazión ni dueño conozido, reputándose por baldío y de uso común de los vezinos para hechar en él las inmundizias, y que los referidos por hacer venefizio quieren fabricar en él en esta forma = el dicho Andrés Millán lo que compusiere veinte y ocho baras de quadrado y superfizie todo el por la parte que linda a sus casas para su estensión = el dicho Xptóual Millán para Pedro de Nauas, a quien tiene cedidas sus casas, el sitio que compusiere quarenta y zinco baras de superfizie y terreno por la parte que linda a sus casas para sacar puerta de ellas a la dicha calle Pozo = el dicho Miguel de Aranda un pedazo de sitio de ziento y sesenta y dos baras, todo el que a de empezar lindando con las casas del dicho Xptóual Millán y Pedro Nauas tirando hacia las casas de dicho Juan Cubero = y el dicho Pedro Salido el sitio y suelo de otras ziento y sesenta y dos baras que a de empezar y lindar con el suelo y sitio del dicho Miguel de Aranda y fenezer y lindar con las casas del dicho Juan Cubero» (10).

También en esta ocasión el municipio destina el dinero de la enajenación a sufragar las obras de la capilla mayor del convento del Carmen y las de alcantarillado. A mediados de julio de 1730 el concejo aprueba la petición hecha por dos vecinos que pretenden terreno del ejido situado al final de la calle del Pozo:

«En este Cauildo se vio y leió un memorial de Alonso Barranco, calle Tinte, y Antonio de Herenzia, vezinos desta uilla, en

(7) *Ibidem*. Sesión 9-VI-1800. S/f.

(8) *Ibidem*. Sesión 5-XII-1729. S/f.

(9) *Ibidem*.

(10) *Ibidem*. Sesión 14-XII-1729. S/f.

que refieren que al fin de la calle el Pozo y a la linde de las casas de Leonor de Góngora, viuda de Juan Jurado de Rus, ai un ejido de grande capacidad y piden que por la conbenienzia que se seguirá al público y no ser de su perjuizio y por la hermosura y adorno de la calle, se les señale treze varas de sitio para edificar unas casas de proporcionada capacidad y que están promptos a pagar el valor en que se apreziare dicho sitio» (11).

Las construcciones en el barrio de Martos mantienen el ritmo durante todo el siglo XVIII. Veamos, a título de ejemplo, un par de escritos dirigidos al ayuntamiento pidiendo terrenos en las postimerías de la centuria del setecientos. A principios de julio de 1792 se da lectura en una de las sesiones del cabildo municipal a una instancia en la que se solicita un solar al final de la cuesta Martos en dirección al puente:

«Antonio Gómez, vecino de esta villa, hace presente a V.S. que en el llano de la Cruz de Marymonte desde la casa de los herederos de Alonso Millán hacia la Fuente nueva ay un pedazo de sitio útil para la construcción de una casa y siendo esta fábrica útil al común.

Suplica a V.S. se sirba concederle diez varas de largo y el ámbito correspondiente hasta la muralla que circunda la Villa» (12).

En junio de 1800 un vecino de la localidad remite un escrito al municipio en el que pide la concesión en el tramo final de la calle Santa Sofia de «un pedazo de terreno despoblado» para edificar una vivienda.

Asimismo, otras zonas situadas en los límites del casco urbano que se utilizan como eras en verano se transforman con la construcción de edificios. En abril de 1763 se acuerda aprobar «un memorial dado por Doña Ana Nauarro, vecina de esta villa, en que espresa nezesitar para la fábrica de dos casas veinte varas de sitio en el que llaman la erilla de Miguel Barranco» (13). En mayo de 1767 se conceden a Francisco Morales «en el sitio del llano de Almagro quarenta varas» en las que pretende levantar una casa (14).

El tramo comprendido entre las calles Alta y Tercia junto a la muralla también registra una intensa actividad constructiva en el siglo XVIII, sobre todo en el último tercio de la centuria. El

fenómeno viene corroborado por las innumerables peticiones de terreno en este lugar durante el mencionado período cronológico.

En mayo de 1767 se atiende «un memorial dado por Andrés Gutiérrez pidiendo se le amplíe más sitio a las cassas que tiene en la calle Terzia para aumentar su fábrica» (15). A principios de 1769 se conceden 40 varas de terreno a un vecino con la condición de que edifique una vivienda:

«En este Cauldo se bio un memorial de Francisco Cayetano Rodriguez, vecino de esta villa, solicitando se le conzedan quarenta baras de sitio en el de la Tercia de ella, para construir casa y en atención a que dicho sitio es común y se pondrá dezente con la construcción de casas, acordaron y mandaron dichos señores se le dé dicho sitio con calidad de hazer casa» (16).

Poco tiempo después, concretamente en marzo de 1769, las autoridades municipales responden de manera afirmativa a las peticiones de terrenos suscritas por distintos vecinos:

«Se vio un memorial dado por Vizente de la Vega pidiendo doze varas de sitio en el llano de la Terzia arrimado a las cassas de Pedro Joseph para en ellas construir unas cassas de auitación.

Se vio otro memorial dado por Azisclo Garzia pidiendo treinta y zinco varas de sitio a el llano de la Thersia para en ellas construir una atarazana para lauorear cáñamo ymmediato a las cassas de Pedro Joseph.

Se vido un memorial dado por Azisclo Elías pidiendo doze varas de sitio a el de la calle Alta confinando con el sitio dado a Pedro Gómez siguiendo a los Cambrones.

Se vido un memorial dado por Juan de Algaua pidiendo se le conzeda como dos varas y media que distan desde las casas que tiene prinzipiadas a labrar en el sitio de el llano que llaman del Abuxero hasta pegar con las cassas de la auitación de Don Diego de Aguilar que haze entrada hazia la trastorre que sale a la torresilla» (17).

La intensa demanda de casas originada por el acusado crecimiento demográfico provoca la ineludible necesidad de levantar edificios. La construcción de viviendas va a estar facilitada por la concesión de terrenos públicos a precios relativamente bajos. Los inmuebles que se edifican durante el siglo XVIII se localizan en la periferia de la población o en los espacios del interior del

(11) *Ibidem*. Sesión 13-VII-1730. S/f.

(12) *Ibidem*. Sesión 2-VII-1792. S/f.

(13) *Ibidem*. Sesión 9-IV-1763. S/f.

(14) *Ibidem*. Sesión 21-V-1767. S/f.

(15) *Ibidem*.

(16) *Ibidem*. Sesión 19-I-1769. S/f.

(17) *Ibidem*. Sesión 13-III-1769. S/f.

mismo. Hasta la centuria decimonónica no se produce una expansión del casco urbano a orillas del Guadajoz.

A lo largo del setecientos la fisonomía urbana de Castro del Río cambia con el elevado número de edificaciones que se realizan y con algunas construcciones que modifican el entorno. Sirvan como botón de muestra la remodelación de la iglesia del convento del Carmen y el triunfo a San Rafael que se ejecutan en la primera y segunda mitad del siglo XVIII respectivamente.

Los cambios en la morfología urbana durante el siglo XIX

A lo largo del siglo XIX se producen cambios destacados en la morfología urbana de Castro del Río. De un lado, el casco urbano experimenta un crecimiento bastante acusado debido a la construcción de viviendas y, de otro, se realizan dos obras importantes. La primera —cementerio— tiene un carácter funcional e higiénico, mientras que la segunda —puerta del Puente— tiene como objetivo prioritario el ornato de la población.

La trayectoria demográfica constituye la clave a la hora de indagar las causas que motivan la elevada cifra de edificios que se levantan a orillas del Guadajoz durante la centuria decimonónica. Veamos los valores numéricos en distintas fechas:

Años	Vecinos	Habitantes
1797	1.982	8.141
1806	2.271	9.328
1830	2.410	—
1857	2.621	9.538
1896	—	11.290

El cuadro resulta bien elocuente y pone de manifiesto un aumento sustancial de los efectivos humanos. Entre 1797 y 1896 la población pasa de 8.141 a 11.290 habitantes, ello significa que el crecimiento alcanza un porcentaje que se aproxima al 39%.

La evolución demográfica explica y justifica la demanda de viviendas que se produce de manera continua en el siglo XIX, fenómeno que estará corroborado por las numerosas peticiones de terrenos para edificar que reciben los miembros del cabildo municipal. Los solares se localizan en la periferia del casco urbano y en la segunda mitad de la centuria se perfilan dos núcleos expansivos en torno a la ermita de la Virgen de la Salud y en la Dehesilla de los Tejares.

La parte izquierda del tramo de ronda comprendido entre el final de la calle del Pozo y el llano de Almagro se puebla de construcciones como se deduce a través de los múltiples testimonios documentales. En febrero de 1828 se concede a don Vicente Mazuelo «un poco de terreno en la salida de la calle Córdova» (18). En octubre de 1862 el municipio acuerda que «se forme una calle que dará principio a la salida de la puerta de Jesús en la que se numerarán todos los edificios existentes a la derecha de la vía pública la que se titulará Carrera del Calvario» (19).

En el primer tercio del siglo XIX se pone en marcha un proyecto importante en esta zona de la población, la construcción de un nuevo cementerio de acuerdo a la normativa imperante en la época en materia sanitaria. Hasta esa fecha se enterraba a los muertos en el interior de las iglesias y en el camposanto adosado al templo parroquial de Nuestra Señora de la Asunción.

A principios de marzo de 1834 el concejo manifiesta la necesidad de construir un cementerio en las afueras del casco urbano, pero reconoce las dificultades para afrontar los gastos que ocasionaría la obra debido al precario estado de las arcas municipales:

«También fue vista la circular del mismo Boletín por la cual necesita el Sr. Subdelegado se le dé cuenta si hay cementerio construido en esta villa y, en su mérito, se acordó decir a dicho Sr. que en este pueblo hay un cementerio dentro de la población y que sería conducente hacerlo fuera de ella, pero este Ayuntamiento no lo ha verificado por falta de fondos» (20).

A pesar de las dificultades económicas, las autoridades provinciales ordenan que «se instruya el oportuno expediente para construir fuera de la población un cementerio a distancia proporcionada, consultando los medios que se crean más oportunos» (21). El municipio se ve obligado a arbitrar soluciones y decide vender cuatro fanegas de tierra en la Dehesilla de los Tejares pertenecientes a los bienes de Propios con el fin de iniciar las obras.

La realización del proyecto del nuevo cementerio se acelera en el verano de 1834 debido a la mortífera epidemia de cólera morbo que azota a la población. Asimismo, la urgente necesidad de dar trabajo a los jornaleros parados que atraviesan por una dra-

(18) *Ibidem*. Sesión 8-II-1828. S/f.

(19) *Ibidem*. Sesión 10-X-1862. S/f.

(20) *Ibidem*. Sesión 1-III-1834. S/f.

(21) *Ibidem*. Sesión 10-III-1834. S/f.

mática situación constituye otro factor que debemos tener en cuenta:

«La Junta de Beneficencia, a cuyo cargo está corriendo la construcción del cementerio estramuros que por razón de la imperiosa necesidad de construirlo por la circunstancia desgraciada de padecerse el cólera morbo y con el objeto de proporcionar algún trabajo a los muchos jornaleros que se encuentran ociosos se costea con los fondos destinados a la misma para socorro de los pobres invadidos, suplicó al Ayuntamiento le permitiera disponer de la cruz de piedra llamada de Marimontes, colocada a la entrada del Coso y encuentro que forma la calle Ancha y Cuesta de Martos, para fijarla en el centro de espresado cementerio, por cuanto la dicha cruz lejos de ser útil en el sitio que se encuentra es incómoda al vecindario porque estorva el paso en un punto tan concurrido y perjudicial a las buenas costumbres, porque allí descansa el ocioso y es lugar de citas depravadas, y en consideración a que los fondos, con que en la actualidad se cuenta son muy escasos y que la construcción de una nueva cruz, ya sea de piedra o de rosca de ladrillo, es sumamente costosa» (22).

El texto constituye una prueba elocuente de la precariedad de medios y de los motivos que justifican la rapidez de las obras.

A raíz de las graves dificultades que padecen las capas populares con motivo de la esterilidad de los sembrados, el ayuntamiento decide en el verano de 1837 enajenar tierras de Propios situados en el ruedo y financiar la conclusión de las obras del camposanto y solucionar el problema del abastecimiento de agua potable:

«[...] Que el valor de las dichas doce y media fanegas de tierra o de las que fueren suficientes deberá imbertirse en concluir la construcción de un cementerio que se alla en alberca situado a norte estramuros de esta población, faltándole un cuerpo de capilla que está trazado, un hilo de cerca y su correspondiente mojinete y las puertas principales, pues solo ecsiste un postigo ordinario para ebitar que se introduscan personas y animales, y en proporsionar aguas potables a estos vecinos por la absoluta escases que hace años se experimenta y de que dimanen las frecuentes enfermedades que se han padecido y padecen por la insalubridad de las del río, único recurso a que han apelado en su mayor parte estos naturales, no solo por su notoria pobreza sino también porque la poca agua potable que se encuentra y vende, ade-

más de costar dos reales la carga de cuatro cántaros, está turbia y adulterada» (23).

El testimonio de las autoridades locales permite conocer con detalle el estado de las obras del cementerio en la susodicha fecha. Estas continúan en los lustros siguientes y hasta mediados de siglo no se termina la fachada exterior. En septiembre de 1850 se nombra al arquitecto don Pedro Nolasco Meléndez para que lleve a cabo tareas de inspección:

«Se dio cuenta de una comunicación que con fecha 25 del pasado ha dirigido al Sr. Alcalde el Sr. Gobernador de la Provincia haciendo saber que para practicar el reconocimiento de las obras últimamente ejecutadas de la fachada del cementario, ha nombrado S. S.^a a Don Pedro Nolasco Meléndez, quedando el Ayuntamiento enterado» (24).

Años más tarde el cementerio resulta insuficiente para atender a las necesidades de la población. El problema obliga a los responsables del gobierno municipal a incluir en el presupuesto de 1857 una partida adicional «para comprar a D. Juan de Reyes, presbítero, y a Rafael Millán Alcántara un pedazo de terreno con que ampliar el cementerio» (25).

Uno de los núcleos de expansión del casco urbano en el siglo XIX se localiza en el camino que desde la calle del Pozo se dirige a la ermita de Nuestra Señora de la Salud. En los años centrales de la centuria decimonónica se construye un paseo como lo atestigua la solicitud hecha por dos vecinos al ayuntamiento en la que reclaman la indemnización de los terrenos expropiados:

«Se dio también cuenta de la solicitud de D. Bartolomé de Luque y D. Luis Valdelomar dirigida a que el Ayuntamiento les reintegre el valor de un poco de terreno que para la construcción del paseo de la Virgen de la Salud fue preciso tomar de la propiedad de los reclamantes» (26).

La construcción de viviendas en el mencionado paseo se inicia en las últimas décadas del XIX y el proyecto aparece íntimamente ligado a las penosas condiciones de vida de las capas sociales bajas. En la primavera de 1882 el alcalde expone a la corporación municipal los graves problemas que afligen a los jornaleros por la prolongada sequía y propone que para dar ocupación a

(23) *Ibidem*. Sesión 26-VI-1837. S/f.

(24) *Ibidem*. Sesión 8-X-1850. S/f.

(25) *Ibidem*. Sesión 26-IX-1857. S/f.

(26) *Ibidem*. Sesión 18-VII-1856. S/f.

(22) *Ibidem*. Sesión 9-VIII-1834. S/f.

la masa de trabajadores se edifiquen casas en la acera izquierda del camino que desemboca en la iglesia donde se venera la sudorosa advocación mariana:

«[...] y como quiera que la pertinaz sequía que ha agostado nuestros campos antes de espigar, no solamente alejan toda esperanza de obtener frutos y pastos, cuya recolección promoviera las faenas agrícolas durante la estación estival, sino que aumenta considerablemente el número de los que diariamente se presentan demandando trabajo a que se une el alto precio que alcanzan los artículos de primera necesidad haciendo doblemente aflictivas las circunstancias y de aquí el que la necesidad imponga y la caridad exija un supremo esfuerzo para conjurar en cuanto sea posible los desastrosos efectos de la calamidad que aflige a nuestros braceros y artesanos para proporcionarles siquiera sea un corto jornal con que alimentar a sus pobres familias: que entre los proyectos indicados en estos días con el plausible objeto que nos ocupa el que mejor concilia la necesidad apremiante de proporcionar la ocupación demandada con el empleo útil de los intereses que se inviertan es a no dudarlo el de la prolongación de la acera izquierda de la calle del Pozo, construyendo pequeñas casas de habitación con catorce varas de frente e igual número de fondo en el trayecto que separa la última de referida calle con el paseo que da acceso a la hermita de Nuestra Señora de la Salud cuyo terreno, como excedente de la vía pública, puede disponer de él el Municipio según dispone el artículo 85 de la Ley Municipal y con lo cual se satisfacía a la vez la escasez de habitaciones que se viene acentuando hace años entre estos vecinos» (27).

El proyecto tenía dos fases. El primero construir en la acera izquierda del paseo de la Virgen de la Salud veinte viviendas iguales con 137 metros cuadrados de superficie aproximadamente y dos plantas. En la baja cinco habitaciones y cuatro en la de arriba. Una vez concluidas las obras «podría enagenarse los nuevos predios a particulares en pública licitación [...] y con su producto edificar igual número en la hasera derecha, consiguiéndose así con un pequeño capital completar la edificación de predios urbanos que terminaran la calle referida en el paseo de la Salud proporcionando trabajo al proletariado» (28).

En el siglo XIX el casco urbano de Castro del Río también se

expande a uno y otro lado del puente sobre el Guadajoz. Desde mediados de la centuria proliferan las peticiones de solares al concejo para levantar edificios en el llano de la Fuente y en el Coso. A finales de noviembre de 1857 un vecino solicita que «se le concedan seis varas de terreno en el llano de la Fuente con el objeto de redificar la casa solar que posee al final de la calle Mesones de esta población contigua a dicho Llano» (29). En agosto de 1873 se da lectura en una de las sesiones del cabildo municipal de un memorial en el que se pide terreno para construir:

«Visto un memorial de Juan Pinillos Luque y Francisco de la Cruz Urbano de esta vecindad, fecha de hoy, en que manifiestan que, escaseando en gran manera las casas habitables de esta población, pretendían que la Corporación le cediese el terreno necesario para obrar unas cuantas casas en el egido que hay por vajo del Mirador y sitio llamado plaza de los toros, dejando el paso necesario a la vajada del dicho Mirador así como a la cuadra de ganados de Don Vicente Mazuelo, cuyo terreno en razón al costo que les ha de proporcionar pedían se lo cediese la Corporación gratuitamente» (30).

La corporación rechaza la cesión gratuita del terreno y decide que «por los peritos concejales se formen los plazos y marquen las casas para habitación que han de poderse obrar, apreciando o valuando cada pedazo que se sacará a la subasta para venderlo a venta real» (31).

El terreno situado en la margen izquierda del río Guadajoz cambia de fisonomía. En las primeras décadas del siglo XIX el municipio financia las obras de un paseo al final de la calle de los Molinos, donde se plantan árboles de distintas especies entre las que sobresalen por su número los álamos. A lo largo de la mencionada centuria se realizan obras de mejora. Así, en febrero de 1843 «el alcalde segundo hizo proposición acerca de la mejora del Paseo que está al final de la calle Molinos, proponiendo como una de las mejoras la traslación de la fuente vieja a la glorieta de dicho paseo» (32). En noviembre de 1874 el ayuntamiento acuerda que «se colocase un saltador en el paseo de la Dehesilla alimentado de las aguas de la Higuera» (33). También en la Dehesilla de los Tejares se construyen viviendas.

(29) *Ibidem*. Sesión 27-XI-1857. S/f.

(30) *Ibidem*. Sesión 9-VIII-1873. S/f.

(31) *Ibidem*.

(32) *Ibidem*. Sesión 16-II-1843. S/f.

(33) *Ibidem*. Sesión 21-XI-1874. S/f.

(27) *Ibidem*. Sesión 26-IV-1882. S/f.

(28) *Ibidem*.

Finalmente, las autoridades municipales realizan obras que tienen como objetivo prioritario el ornato de la localidad. La más importante es la llamada puerta del Puente que se construye a finales de 1865 y en los primeros meses del año siguiente. La ejecución del proyecto corre a cargo de Antonio Pinillos Luque, quien en agosto de 1866 reclama dinero al ayuntamiento:

«Se dio cuenta de un memorial que con fecha 21 del actual ha dirigido al Ayuntamiento Antonio Pinillos Luque de este domicilio, contratista que fue de la obra de la Puerta del Puente pidiendo que se le abonen de los fondos municipales el mayor gasto que produjo la mayor elevación que se dio por disposición de la Corporación a los cuatro pilares a fin de que quedasen con la altura del plano el día que se egecute la nivelación del empedrado de la calle Mesones en que está situada dicha Puerta» (34).

Las actas capitulares informan acerca de otros proyectos que no llegaron a cristalizar. Cabe destacar la propuesta de construir una puerta al final de la calle Córdoba y un paseo en el llano de Almagro:

«Por el señor Presidente se hizo presente a la Corporación que consideraba necesaria para el hermosteo y hornato público de esta localidad la construcción de una portada formando tres arcos por el orden que está la de la entrada del puente a la calle de Mesones a el final de la calle Córdoba formándose una pared con entrada o servidumbre a las huertas [...] y en el centro que queda de las dos paredes formarse un paseo con sus correspondientes árboles según el terreno lo permita, consiguiendo por este medio dar a la población una entrada graciosa y de importancia para el mejor hornato público» (35).

El siglo XIX marca un hito en la morfología urbana de Castro del Río, destacando una expansión del casco en dos direcciones: ermita de la Virgen de la Salud y Dehesilla de los Tejares. Las mismas zonas que actualmente protagonizan el crecimiento urbano de la villa del Guadajoz.

II. EL PERIMETRO AMURALLADO DE LA VILLA

El barrio de la Villa se encuentra rodeado por un recinto amurallado que lo aísla del resto de la población y marca los límites del casco urbano en el momento de la reconquista por Fernando III en 1240 (1). Las fortificaciones mantienen su papel defensivo a lo largo de los siglos bajomedievales, pero en los inicios de la Modernidad pierden la función primitiva.

Las murallas se conservan en buen estado hasta el siglo XVIII, fecha en la que comienzan a deteriorarse. Al mismo tiempo los vecinos de la localidad construyen junto a ellas. La situación se agrava de forma alarmante en la centuria decimonónica, a pesar de las frecuentes y costosas obras de mantenimiento llevadas a cabo por el municipio.

De los antiguos muros de Castro del Río se encuentran en pie en la actualidad algunos torreones y lienzos que necesitan urgentemente una restauración. No cabe duda de que ésta tropieza con dificultades de índole económica, pero hay que intentar por todos los medios salvar unos vestigios históricos. La remodelación del edificio de las Casas Capitulares en 1974 ha permitido descubrir un torreón que permanecía oculto por las edificaciones. La recuperación del barrio de la Villa, singular conjunto histórico y artístico, lleva implícita el recobrar las vetustas murallas.

El papel defensivo de las murallas

El papel defensivo de las murallas resulta incuestionable; protegen a la villa que se levanta sobre una elevación del terreno a orillas del río Guadajoz. Las fortificaciones que han llegado a nuestros días datan de la época medieval, si bien el trazado y al-

(1) En torno a la fecha de la conquista por Fernando III, vid. M. NIETO CUMPLIDO: «Castro del Río en la Baja Edad Media (1236-1400)», *Castro del Río. Bosquejo histórico de una villa andaluza*. pp. 31-32.

(34) *Ibidem*. Sesión 30-VIII-1866. S/I.

(35) *Ibidem*. Sesión 31-X-1874. S/I.

gunos restos podrían ser más antiguos. La estructura material es a base de mampostería y tapial, aunque también aparecen otros elementos como el ladrillo.

Tras la reconquista de la población por Fernando III, hay necesidad de poner las defensas a punto para librarse de eventuales ataques musulmanes. Castro del Río queda en la línea fronteriza y se convierte en uno de los principales baluartes cristianos. A pesar de que no se halla en primera línea de vanguardia desde la toma de Priego en 1246, sufrirá las incursiones protagonizadas por el ejército nazarí en el primer tercio del siglo XIV. Durante el reinado de Muhammad IV (1325-1333) se llevan a cabo una serie de acciones bélicas que tienen como resultado la reincorporación de Zambra, Priego, Benamejí y otros núcleos. El derribamiento de la frontera permite y facilita el asedio a la villa del Guadajoz en la primavera de 1333 (2).

La *Crónica de Alfonso XI* ofrece una descripción minuciosa de los sucesos que se prolongaron a lo largo de tres días. El primero atacan con ímpetu las huestes musulmanas:

«El Rey de Granada que decían Mahomad, hijo de Ysmael, que regnaba entonces, pues que sopo quel Infante Abomelic, hijo del Rey de Benamarín, tenía cercado a Gibraltar, sacó su hueste muy grande en que traxo todos los caballeros del su regno et grand poder de gentes de pie, lanceros et ballesteros et fonderos, que traían muchos picos et muchos azadones et veno al logar de Castro, castiello de Córdoba. Et luego otro día que y llegó, combatiolo tan afincadamente que fecieron ese día seis portiello en la cerca [...]. Et los moros, como avian combatido todo ese día el castiello, estaban cansados: et por esto, et otro sí porque tenían los portiello fechos en el muro del castiello, et lo coyaban entrar otro día, tenían aquella noche pocas gentes en guarda et non guardaban sinon en derecho de los portiello» (3).

Los vecinos de Castro del Río se habían refugiado en el interior del recinto amurallado y logran frenar el asalto nazarí. Ante la difícil situación piden ayuda que estará dirigida por el futuro señor de Montemayor Martín Alfonso, quien, al frente de 60 caballeros y algunos peones, llega esa misma noche a la población y organiza la defensa en condiciones harto precarias:

«Et desque fue aquella noche pasada et el día venido, el Rey de Granada mandó a todos los suyos que fuesen a combatir el castiello de Castro: et él iba a los acuciar et mandar que llegasen a derribar las labores que los christianos avían fecho en los portiello et otrosí a cavar en el muro: et los que estaban en el logar eran partidos a quadrillas para defender cada uno su pertenencia: et Martín Alfonso andaba sobresaliente con pocas compañías a acorrer do veía que era menester. Et los moros tenían tantos ballesteros et tiraban tantas saetas que hombre del logar non podía descubrir la mano o otra cosa qualquier que non fuese ferido: et los del logar tenían muy pocas ballestas et llegaban al muro del logar et derribaban las barboteaduras et las labores que habían fecho en los portiello: [...] Et estando así el fecho, acaesció que uno de los portiello que los christianos avían cerrado aquella noche que llegaren y tantos moros que lo derribaron et mataron y muchos de los que lo guardaban et los otros todos fincaron feridos en guisa que quando llegó Martín Alfonso con los sobresalientes estaban en punto para desemparrar aquel portiello et los moros para entrar por allí. Et desque llegó Martín Alfonso, parose en aquel portiello a lo defender et los moros diéronle muy grand prisa: pero Martín Alfonso et los que estaban con él estidieron bien firmes en la pelea de guisa que, como quier que fue ferido de muchos golpes et cada uno de los que estaban con él eso mesmo, fueron feridos y muertos muchos de los moros et non entraron el logar».

La intervención de Martín Alfonso fue decisiva y, a pesar de las dificultades, logra rechazar el ataque de Muhammad IV. Ante los problemas surgidos, el tercer día «en amanesciendo, el Rey de Granada mandó tañer las trompas et los atabales et fuese donde: et fincó el logar de Castro por los christianos».

Castro del Río, como señala M. Nieto Cumplido, permanece como lugar de frontera en fechas posteriores. Una buena prueba viene dada por el nombramiento hecho por Pedro I en 1350 de fronteros en distintos puntos de Andalucía. El rey dispone que en la mencionada villa estuviera don Fernando, señor de Villena, con los caballeros de Córdoba (4).

El papel defensivo de las murallas desaparece a finales del siglo XV con la toma de Granada. En esta centuria, con motivo de la guerra civil entre el infante don Alfonso y Enrique IV, Castro del Río protagoniza las disputas de la nobleza cordobesa. Se

(2) *Ibidem*, pp. 43-46.

(3) Todo el capítulo CVIII de la *Crónica de Alfonso XI* —De cómo el Rey de Granada cercó a Castro del Río— está dedicado al asedio protagonizado por las tropas de Muhammad IV.

(4) NIETO CUMPLIDO, M.: «Castro del Río en la Baja Edad Media...» p. 46.

produce un intento fallido de señorialización en favor de don Diego Fernández de Córdoba que será cortado de inmediato. El 4 de diciembre de 1478 se comisiona al veinticuatro de Córdoba Juan de Briones con el fin de que «el mariscal don Diego Fernández de Córdoba entregue la fortaleza de Castro del Río» (5). Tres días más tarde, el alguacil Alfonso Ruiz de Molina reclama «de Diego Fernández de Córdoba, alcaide de los Donceles, y de los demás hijos y herederos del alcaide Martín Fernández de Córdoba, los bienes que éste le confiscó durante el tiempo en que tuvo ocupada la dicha villa de Castro del Río» (6).

El estado de las murallas en los siglos XVI-XVIII

El recinto amurallado de Castro del Río se mantiene en buen estado durante el siglo XVI. Aunque han dejado de tener su función primitiva, los lienzos y torres se hallan en la misma situación que en el período bajomedieval. A lo largo de la centuria del seiscientos no se producen modificaciones sustanciales y parece ser que los muros se encuentran bien conservados, a juzgar por el testimonio de las actas de las sesiones del cabildo municipal. En las citadas fuentes documentales no figuran alusiones relativas a la necesidad de realizar obras. Por otro lado la acusada crisis demográfica provoca que el casco urbano permanezca inalterable. La ausencia de una expansión juega un papel decisivo.

En el siglo XVIII, por el contrario, se constata un patente deterioro de las antiguas estructuras defensivas que obedece, entre otras razones, al crecimiento de la población. El incremento de los efectivos humanos se traduce, como hemos tenido ocasión de analizar, en una demanda de viviendas. De ahí que los espacios libres en torno a las murallas se aprovechen para construir con la aquiescencia de los responsables del gobierno local. Al mismo tiempo, algunos tramos se encuentran en ruinas y el concejo libra elevadas y frecuentes cantidades destinadas a sufragar las costosas labores.

La utilización de las zonas próximas al perímetro amurallado de la villa es una constante a lo largo del setecientos. A mediados de mayo de 1730 el duque de Medinaceli, titular del señorío, se ve obligado a promulgar un decreto en el que prohíbe, taxativamente, a los miembros del cabildo municipal que permitan

sembrar las tierras que limitan con las fortificaciones:

«Conzejo, Justicia y Regimiento de mi Villa de Castro el Río. En vista del ynforme que me hazeis en carta de ocho de febrero próximo pasado y del testimonio que la acompaña del motiuo que tubisteis para mandar sembrar las tierras de las laderas de las murallas de esa mi Villa, os manifiesto lo mal que yzisteis en aberlo executado así y os prebengo no yncurrais otra vez en ello» (7).

El duque de Medinaceli manifiesta, sin paliativos, una total y absoluta oposición a la explotación agrícola de las laderas que rodean las murallas. La rígida postura se flexibiliza unas semanas más tarde, quizás debido a la insistencia del municipio, al permitir que los vecinos hagan uso de esas tierras para descanso del ganado. En el decreto se insiste en que no pueden emplearse con otros fines:

«En este cauildo se vio por la villa un decreto del Exmo. Señor Marqués de Priego, Duque de Medina Zeli mi Señor, su fecha en Madrid a los treze deste mes en que se conzede las tierras de las laderas de las murallas de esta uilla para descansadero de los ganados menores de sus vezinos sin que la Villa pueda yntroduzirse a sembrarlas ni executar cosa alguna en ellas» (8).

Sin duda, la demanda de viviendas motivada por el crecimiento demográfico cambia los planteamientos. A lo largo del siglo XVIII, sobre todo en la segunda mitad, el ayuntamiento enajena la superficie adosada a la muralla a los vecinos para levantar nuevas casas o ampliar las ya existentes. De nuevo las actas capitulares aportan una valiosa información al respecto.

En junio de 1760 el concejo autoriza a dos sacerdotes que forman parte del clero parroquial para que construyan en el sitio denominado Trastorre. La concesión de la licencia se justifica argumentando que dicha obra hermosea el lugar y sirve para consolidar la muralla:

«Hauiéndose conferido en este cauildo sobre la obra de unas casas prinzipiadas a hazer por Don Andrés y Don Juan de la Peña, Rector y Cura de esta dicha Villa, en el sitio de la Trastorre confinantes con las paredes del jardin de las principales de la auitación de los susodichos, y, sin embargo, de estar informados los referidos señores por Juan Félix Reciente, Maestro alarife público de este conzejo, que la espresada obra no perjudica a tercero

(5) A.G.S. *Registro General del Sello*. 4-XII-1478, f. 106.

(6) *Ibidem*. 7-XII-1478, f. 7.

(7) A.M.C. *Actas Capitulares*. Sesión 24-V-1730. S/f.

(8) *Ibidem*. Sesión 27-VI-1730. S/f.

en manera alguna y que antes si es de conocido beneficio común y hermosa el pueblo y quita las inmundicias que acostumbraban a echar los vezinos en el mencionado sitio, por lo qual en tiempo de ymbierno se ponía impracticable por el mucho lodo, siendo paso que está en medio de la población i inmediato a la dicha Yglesia Parroquial y a la bista por donde pasan las prozesiones más principales, de manera que quedaría limpio y con tanta estensión que podrán transitar por él libramente carros, carretas, y todo género de ganado y más bien asegura por aquella parte la muralla» (9).

En los años sesenta y en las décadas siguientes de la centuria del setecientos el municipio atiende las numerosas peticiones de solares públicos para edificar, siempre que no lesione los intereses de terceras personas. Como consecuencia de esta actitud, se levantan viviendas pegadas a las murallas, especialmente en las calles Alta, Cruces y Tercia. Asimismo, en fechas anteriores —primer cuarto del siglo XVIII— varias familias residentes en la calle Ancha, entre ellas el hijodalgo don Juan Lucas Jurado Valdelomar, adquieren terrenos situados en Trastorre y los incorporan a sus respectivas moradas.

El mal estado que presenta el llamado cercado de la villa inquieta y preocupa a las autoridades locales. En algunas zonas la situación llega a tal extremo que ocurren desgracias personales. Sirvan como boton de muestra las palabras del corregidor en la sesión del cabildo celebrada a mediados de noviembre de 1722:

«El señor corregidor dijo que bien constaba a la villa la muerte de un hombre forastero que cayó por la parte de la muralla que está junto a la torre de la Campana porzima de la hermita del santo Xpto de la Victoria que cae hacia la Plaza, ocasionada dicha muerte por no estar cercada aquella parte que linda con la torre y que, demás de dicha muerte, su merced se halla ymformado an subzedido otras caidas de diferentes sugetos por el mismo sitio subzediendo auerse maltratado mucho y que, siendo esto digno de remedio, para que no se continúen semejantes desgrazias hazía esta proposición a la villa para que aquerde poner el que corresponde con la maior vriedad» (10).

Disponemos de numerosos testimonios documentales que ratifican el deterioro de las murallas. Así, en junio de 1737 los capitulares deciden tomar medidas urgentes para reparar una bue-

na parte del adarve que se halla en ruinas:

«En este Cavildo se dijo que el Adarve de la Muralla arruynada que empieza la hermita de Madre de Dios y feneze junto a las casas de Miguel Luque frente de la Plaza, está la mayor parte de él arruynado de que se sigue en tiempo de lluvias imposibilitarse el paso de la calle por el mucho lodo que ay y para evitarlo se acordó por la Villa se zerque y repare el dicho Adarve y se empliedren todas las calles en los sitios que se reconoziere ay nezesidad para que se mantengan con el luzimiento y aseo que corresponde» (11).

Conforme avanza el siglo la situación se agrava y en el segundo tercio de la centuria del setecientos el recinto amurallado presenta un estado lamentable. A juzgar por la intervención de uno de los regidores en febrero de 1769, los lienzos y torreones se hallan ruinosos:

«En este Cauildo por dicho Señor Don Bizente Mazuelo se hizo presente como en los edifizios de esta Villa y en las murallas y torres que las zircundan se hallan muchas amenazando muy próxima ruina a lo que no es justo se dé lugar por lo que resulta en perjuizio del común de vezinos de esta dicha Villa y si que se dé la más pronta providenzia = la que vista por dichos Señores acordaron que luego yncontinente se haga sauer a los alarifes de esta Villa que a calle cassa ita vean y reconozcan todas las fábricas de esta Villa y que presente relación de todas las que amenazan ruina para que en ello se dé la prouidenzia que corresponda y que, asimismo, reconozcan las murallas y torres que zircundan el cercado de ella de que den relación separada para que de lo que ésta resultare se dé cuenta a el Exmo. Señor Duque de Medina Zeli, mi Señor, para que por dicho Exmo. Señor se dé la providenzia que por su Excelencia se tenga por más combeniente en fauor de el Común de este vezindario» (12).

No cabe la menor duda de que, a tenor de la información recogida en las fuentes documentales, en las postrimerías del siglo XVIII las defensas de la villa de Castro del Río se encuentran muy deterioradas y para evitar el derrumbamiento las autoridades municipales se ven obligadas a realizar continuas obras de mantenimiento y conservación. Simultáneamente, los espacios junto al perímetro amurallado se venden a los vecinos y se utilizan como solares para construir viviendas. La zona más afectada en la centuria del setecientos será el tramo de muralla comprendido

(9) *Ibidem*. Sesión 11-VI-1760. S/f.

(10) *Ibidem*. Sesión 16-XI-1722. S/f.

(11) *Ibidem*. Sesión 15-VI-1737. S/f.

(12) *Ibidem*. Sesión 18-II-1769. S/f.

entre la calle Alta y la Plaza, precisamente uno de los núcleos de mayor vitalidad económica de la población.

Las vicisitudes de las murallas en el siglo XIX

El estado del recinto amurallado se agrava en la centuria decimonónica y presenta una situación alarmante. También continúan, quizás con mayor intensidad, las enajenaciones de los terrenos que circundan las antiguas defensas de Castro del Río.

El crecimiento del vecindario en los primeros lustros del siglo XIX se detecta perfectamente a través del notorio incremento de la demanda de viviendas a orillas del Guadajoz. Buena prueba de ello serán las peticiones dirigidas al ayuntamiento en solicitud de solares públicos para construir nuevos edificios o ampliar los existentes. Los datos contenidos en las instancias permiten afirmar que en esta ocasión la superficie ocupada se localiza no sólo en las calles Alta y Tercia sino que se amplía a otras zonas de la muralla como la cuesta de los Mesones, Mirador y Coso.

A finales de octubre de 1801 un vecino residente en el barrio de la Villa pide 20 varas de terreno en dirección a la muralla, frente a la Tercia, con el propósito de ampliar su casa (13):

«Juan Josef Brabo, vecino de esta referida Villa a V.Ss. con el respeto y veneración que debe = Dice: que en el cercado de la Villa posee por sillas propias unas casas de conocidos linderos y por la espalda alinda con la torre de calle Tercia a cullo sitio tiene postigo abierto el que habla, y en atención a que es realengo y su dación corresponde a V.ss., deseando tener alguna más amplitud en dichas casas y poder cercar en la relacionada torre, ocurre y rendidamente pide y supplica se sirban concederle en dicho sitio de la torre veinte baras de su terreno para cercarlo e introducirlo en las relacionadas sus casas, con respecto a que con ello no se perjudica a ningún vecino, pues algunos tienen en el día cercado por concesión que a el efecto se tiene echa por V.s. como lo es las casas contiguas de Don Pedro de Luque Mármol y otras que por no molestar sus atenciones no refiere y por ser notorio en todos» (14).

Dos años más tarde otro vecino de la localidad declara que

(13) La vara castellana es una medida de longitud que equivale a 835 milímetros y 9 décimas.

(14) A.M.C. *Actas Capitulares*. Sesión 26-X-1801. S/f.

«tiene unas casas de su pertenencia en la calle Mesones, linderas con otras de Blas Padilla y Francisco Alcalá, y conviniéndole el cercar en la torre para evitar muchos perjuicios y al común por los pecados que se cometen en dicho terreno y estar aquel sitio quasi abandonado...» (15). El peticionario solicita ampliar su casa «hasta confinar con la muralla como se ha executado en las de la calle Alta y otras» (16). Precisamente el ornato del lugar es el argumento esgrimido en una instancia aprobada en la misma fecha:

«Juan Pedro de Cáceres y Josef Morales [...] dicen que al frente de sus respectivas casas calle Tercia existe un pedazo de sitio que, aunque de poca latitud, les acomoda por su longitud, de modo que creando la cerca o división desde la esquina de las casas estanco hasta las de Cáceres en forma diagonal podrán uno y otro introducirlo en dichas sus casas y quedará la calle con el hornato y hermosura que está encargada por Reales órdenes y libre de los estiércoles e inmundicias que hoy se advierten en aquel muladar» (17).

En mayo de 1804 el concejo aprueba un informe elaborado por el síndico general y el personero del común relativo a la concesión de terrenos junto a la muralla en el Mirador y en el Coso. La cesión de los solares se haría a condición de que se edificaran las casas en el plazo de un año:

«En este Cavildo se dio cuenta del ynforme puesto por los Señores Síndicos General y Personero del Común en seguida de las pretensiones hechas por varios vecinos a fin de que se les señale terreno para fábrica de casas en el Coso y Mirador, de que enterado el Ayuntamiento acordó: que por lo respectivo a la fábrica de casas se egecutase como lo proponen los espresados Síndicos entendiéndose la licencia que se concede con la qualidad de haber de fabricarse dentro de un año a la fecha de la licencia y con la de que si en lo sucesivo se demoliese la fábrica, el solar o área ha de quedar del dominio común y no del particular que fabrique por manera que qualquiera gravamen que se imponga por el propietario ha de quedar reducido a la fábrica y no a la área, por quanto del uso de ésta se priva a el común por el mayor beneficio que le resulta en la fabrica de casas de que hay necesidad y con la de que no ha de poder cercarse sin realizar la fábrica de

(15) *Ibidem*. Sesión 21-XII-1803. S/f.

(16) *Ibidem*.

(17) *Ibidem*.

casas, pues de verificarse así, pasado el año en que debe obrar, quedará lo obrado a beneficio del Ayuntamiento para darlo a otro vecino, sin que pueda alegarse dominio ni posesión de manera alguna» (18).

La decisión adoptada y los motivos que la justifican constituyen un fiel indicador de la escasez de viviendas debido al fuerte crecimiento demográfico. La demanda de terrenos limítrofes a las antiguas fortificaciones continúa a lo largo de todo el siglo XIX como lo prueban las autorizaciones concedidas por el ayuntamiento. Veamos, a título de ejemplo, algunas solicitudes fechadas en el último cuarto de la susodicha centuria.

A principios de noviembre de 1875 el concejo pasa a informe de la comisión de obras una instancia en la que se pide tres varas para ampliar una vivienda situada en la calle Pósito:

«Dada cuenta al Ayuntamiento de una instancia que dirige Yldefonso Fernández Sancho de esta vecindad, empadronado en calle Pósito, solicitando que del egido o realengo que está contiguo a la casa que posee y da sobre la calle Mesones se le concedan tres varas para ampliar el traspacio de la dicha su casa en la seguridad que por ello no se causa daño a ningún vecino inmediato, antes al contrario ofrece más seguridad para las casas linderas» (19).

Excepcionalmente, el cabildo municipal rechaza la petición, ya que cuatro años después el mismo vecino insiste de nuevo. También en enero de 1890 deniega la pretensión de un vecino «de seguir las paredes divisorias de su casa calle Tercia número cuarenta y seis de esta Villa hasta unir las a la Muralla de la misma que da frente a su referida casa» (20).

Por lo general, los capitulares atienden favorablemente las solicitudes recibidas y, en ocasiones, conceden autorizaciones colectivas como las aprobadas a finales de abril de 1891:

«Asimismo acordó el Ayuntamiento autorizar a los vecinos, cuyas casas lindan por la espalda con la cuesta llamada del Mirador, para que puedan cercarlas en toda la extensión que miden los frentes de aquellas, levantando paredes divisorias que llegarán hasta el Coso o bien hasta las casas construidas en el mismo, siendo obligación de aquellos el separar y tener constantemente en buen estado de conservación dichas cercas y cuesta y con lo

cual se mejora muy mucho el ornato público, a la vez que gozarán de mayor seguridad las referidas casas» (21).

Sin embargo, se muestran reacios a permitir la apertura de ventanas o puertas en la propia muralla. Las instancias cursadas en este sentido van a ser rechazadas. A finales de febrero de 1868 responden de forma negativa al memorial suscrito por un vecino:

«Se dio cuenta de un memorial que con fecha 17 del actual dirigió al Ayuntamiento Francisco de Sales Márquez, vecino de esta villa, propietario de la casa número 4 en la calle del Mirador, en solicitud de que se le permita abrir una ventana en la muralla para dar luz a una habitación baja de dicha casa y se acordó no haber lugar por cuanto la ventana que propone ofendería el aspecto de un paseo público como es el Mirador» (22).

La negativa de las autoridades municipales se basa en razones estéticas, ya que se trata de un lugar muy concurrido al que acuden los vecinos a pasear, sobre todo, en invierno. La actitud no obedece al deseo de conservar la muralla. Así en 1875 el concejo da licencia para abrir un postigo:

«Vista una instancia de D. José Barranco y Nuflo [...] en la que espresa que siendo dueño de la casa número diez en la Plaza de San Rafael que la espalda da a los ejidos o torreones del Mirador, toda vez que a nadie perjudica ni registra la casa de ningún particular, solicita permiso de la corporación para abrir un claro que le sirva de puerta falsa o postigo» (23).

A lo largo del siglo XIX las murallas se mantienen en pie gracias a las continuas obras de mantenimiento. A pesar de ello algunos lienzos y torreones se hallan totalmente en ruinas. Las vicisitudes del recinto fortificado se conocen a través de las numerosas referencias documentales que figuran en las actas de los cabildos municipales.

En febrero de 1830 se toma la decisión de reconocer las defensas del castillo. El acuerdo está motivado porque se han desprendido piedras:

«A proposición del Síndico del Común se acordó que los alarifes públicos reconozcan la muralla del castillo que corresponde a todo el Coso desde la Cruz de Martos, de la cual se han visto desprenderse varias piedras, acompañados con dicho Síndico y que den cuenta al Ayuntamiento de lo que obserben y

(18) *Ibidem*. Sesión 8-V-1804. S/f.

(19) *Ibidem*. Sesión 6-XI-1875. S/f.

(20) *Ibidem*. Sesión 16-I-1890. S/f.

(21) *Ibidem*. Sesión 27-IV-1891. S/f.

(22) *Ibidem*. Sesión 27-II-1868. S/f.

(23) *Ibidem*. Sesión 13-II-1875. S/f.

calculen debe hacerse para la seguridad del público» (24).

Ocho años más tarde se encuentran en mal estado, pues entre las labores programadas para combatir el paro de los jornaleros se incluye «el redificar la cerca de la población y la muralla del antiguo castillo». La misma situación continúa en fechas posteriores, a juzgar por un escrito de un vecino en el que solicita la demolición de la muralla del castillo. A principios de 1862 insiste de nuevo en su petición:

«Se dio cuenta de un memorial que con fecha 16 del actual ha dirigido al Ayuntamiento José Díaz y Ortega, de esta vecindad, pidiendo que sea reconocida la muralla que existe a la espalda de su casa y que resultando estar ruinosa alguna parte que se obligue al dueño del castillo a que la destruya o reedifique» (25).

También el lienzo del Mirador se halla en ruinas a tenor del informe redactado por los alarifes del concejo en el verano de 1841:

«Habiendo manifestado el Señor Presidente que del reconocimiento practicado por los alarifes del concejo en la muralla del Mirador, aseguran hallarse en un estado ruinoso la parte que mira al Sur, denunciada por tal anteriormente, y que es de absoluta necesidad acudir a su reparo, siendo indispensables mayores gastos que los que se estamparon en el último presupuesto por haberse aumentado el daño». (26).

Las obras de reparación necesarias alcanzan unos gastos elevados y para sufragarlos proponen los capitulares «la venta de las cinco y media fanegas de tierra que quedan al Caudal de Propios en el partido de la Dehesilla». Parece ser que, debido a los pocos recursos de la hacienda municipal, la primera intención fue derribar el muro, si nos atenemos a la enérgica protesta de don Andrés de Cuéllar dirigida al Jefe Político de la provincia «quejándose de la demolición que este Ayuntamiento intenta hacer de una de las murallas del Mirador que linda a sus casas» (27).

A mediados de la centuria decimonónica, concretamente en enero de 1856, los alarifes concejiles, requeridos por los vecinos, inspeccionan las murallas y observan graves daños a la entrada de la calle Trastorre:

«El Señor Alcalde 2.º manifestó estar entendiendo en las de-

nuncias de casas ruinosas que están haciendo los alarifes concejales a quienes había ordenado que compareciesen a esta hora en la Casa Capitular para que los oyese los señores concejales y con efecto manifestaron que [...] han hallado grandes daños en algunas casas y que especialmente el murallaje desde la torre de la Virgen de los Remedios hasta la calle Trastorre se halla en mui mal estado, amenazando grandes daños a las casas lebandas por bajo por efecto de haber escavado demasiado» (28).

Las excavaciones de los vecinos dañan peligrosamente las murallas que dan a la calle Alta, si nos atenemos a las quejas presentadas en el ayuntamiento en 1867:

«Ygualmente se dio cuenta de una esposición que hacen al Ayuntamiento Benito Alarcón y Andrés del Mármol de esta vecindad quejándose de que los vecinos inmediatos a sus casas en calle Alta hacen escavaciones en el talud de la antigua muralla de la Villa con peligro de los edificios y solicitando la adopción de providencias que atagen dicho mal» (29).

Tras el reconocimiento efectuado, los alarifes del concejo informan acerca de los «desperfectos causados en las torres y sus escarpes y se acordó que estos se remedien por los que los han causado o de oficio a su costa, dejando dichos escarpes en el ser y estado que antes tenían y que la viña puesta en la torre de una de dichas casas se corte sin labrar el terreno a fin de conseguir su extinción» (30).

En las últimas décadas del siglo XIX el deterioro de las murallas se agrava más hasta el punto de que el municipio acuerda la realización de obras urgentes de mantenimiento, a costa de los propietarios de las casas que limitan con las defensas, en febrero de 1881:

«Tomada en consideración esta solicitud y puesto a discusión el punto que se reclama que hoy es de mucha trascendencia, puesto que las murallas y almenas se hallan deterioradas por su antigüedad y, principalmente, por las escabaciones que han hecho los dueños de las casas construidas en el talud que sin precaber el daño que se hace, así mismo como el peligro que amenazan a las referidas casas y a las que se encuentran en la parte superior, se acordó: que los propietarios que lindan al talud que hoy existe entre las murallas y las casas de toda la circunferencia de la Villa,

(24) *Ibidem*. Sesión 16-II-1830. S/f.

(25) *Ibidem*. Sesión 21-I-1862. S/f.

(26) *Ibidem*. Sesión 22-VII-1841. S/f.

(27) *Ibidem*. Sesión 3-VIII-1841. S/f.

(28) *Ibidem*. Sesión 22-I-1856, f. 19 v.

(29) *Ibidem*. Sesión 24-X-1867. S/f.

(30) *Ibidem*. Sesión 31-X-1867. S/f.

los de la parte superior empiedren contra la muralla en toda la longitud de su propiedad cinco metros de ancho en la forma que disponga el maestro de obras para que las aguas tengan salida a la parte inferior y los dueños de ésta empedrarán contra la pared divisoria de sus casas otros cinco metros para retirar las aguas de ellas, las que tendrán salida por donde las mismas inclinen su corriente, que ambos empiedros deberán hacerse para que formen cuneta, la que se enladrille para que las aguas no se detengan» (31).

A finales del susodicho año el alcalde declara que el Coso, una de las principales entradas de la población, se encuentra «casi interceptada por la acumulación de escombros procedentes del hundimiento de la cerca del castillo» (32). Con toda seguridad en las postrimerías de la centuria decimonónica el conjunto del perímetro amurallado se halla seriamente dañado y algunas zonas en estado ruinoso, una situación irreversible a pesar de las obras de conservación sufragadas por el municipio.

(31) *Ibidem*. Sesión 5-II-1881. S/f.

(32) *Ibidem*. Sesión 22-XII-1881. S/f.

III. LAS ENTRADAS AL BARRIO DE LA VILLA

El perímetro amurallado de las antiguas defensas marca los límites del barrio de la Villa y, al mismo tiempo, aísla el conjunto del resto de la población. No obstante, la comunicación queda asegurada mediante cuatro accesos principales situados en lugares estratégicos. Tres de ellos facilitan el contacto con los distintos arrabales. A través de la puerta de Martos se llega al barrio del mismo nombre; el Agujero permite el paso al arrabal de Madre de Dios y el arco del Santo Cristo constituye la salida obligada a la Plaza y Corredera. Finalmente, la puerta del Sol es el camino más recto en dirección al puente.

Aparte de los ya mencionados, existen otros secundarios que van a estar poco frecuentados. Entre ellos cabe destacar un paso de algo más de tres metros de anchura que enlaza la calleja de los Dolores con la Tercia. Esta comunicación desaparece en el último cuarto del siglo XIX. A finales de diciembre de 1875 un vecino pide al ayuntamiento incorporar este espacio a las casas de su propiedad:

«Leida una instancia que presenta al Ayuntamiento Antonio Villatoro Pérez de esta vecindad manifestando que la casa que posee en calle Tercia número 40 linda por la espalda con la nombrada de los Dolores tocando a la muralla de la misma por la línea de la derecha y por la de la izquierda deja de tocar como unas cuatro varas, de lo que resulta una puerta de entrada a los vecinos inmediatos que pasan a la casa de éste usando de una servidumbre que es de su propiedad, por lo que suplica se le autorice para poder prolongar hasta la referida muralla de la casa de los Dolores la línea de división de la izquierda como medida que protege la propiedad, resultando además la ventaja de separar las indicadas divisorias que se encuentran hoy ruinosas» (1).

Parece ser que la puerta de Martos, situada junto al castillo,

(1) A.M.C. *Actas Capitulares*. Sesión 30-XII-1875. S/f.

fue la única entrada al recinto de la Villa. Tras la reconquista y, sobre todo, a partir de la segunda mitad del siglo XIV el casco urbano experimenta un notorio crecimiento, paralelo al aumento del número de habitantes, que origina la necesidad de los demás accesos.

La puerta de Martos

La situación de la puerta de Martos nos hace pensar que fuera, al principio, la única vía de acceso a la población y, por ende, la más antigua. La entrada a la villa, rodeada por un perímetro amurallado, se hacía por este lugar, fuertemente defendido por el castillo.

Parece ser que hasta los años cuarenta del siglo XVIII se mantenía en pie la mencionada puerta que se encontraba unida a la muralla de la fortaleza. Las actas de las sesiones del cabildo municipal no contienen la menor referencia y los únicos datos nos los proporciona R. Ramírez de Arellano, quien los copia de una obra manuscrita anónima:

«También por la venida a esta del Señor Rey don Felipe V, el animoso de feliz memoria, en el año de 1733, cuando de Sevilla mudó la corte a Madrid, teniendo preparado alojamiento a S.M. en el Colegio de San Pedro y San Pablo, juzgando no cabrían las carrozas por la puerta, se hundió el muro de ella que unía con el castillo para que pasasen con desembarazo.

Luego en el año 1743 se quitó y destruyó la citada puerta hasta los cimientos con el fin de hacer amplísima la entrada a la villa y en el mismo año la sagrada imagen de María Santísima de los Remedios, que estaba colocada de tiempo inmemorial sobre la clave de esta puerta, se trasladó a la torre contigua, ya rebajada de su altura, la que ahora sirve de azotea en las casas del vicario eclesiástico D. Juan de la Peña Tercero» (2).

Las obras de las casas del mencionado vicario comienzan en junio de 1760, fecha en la que el municipio autoriza la construcción «en el sitio de Trastorre». La imagen de la susodicha advocación mariana todavía se conserva en un hueco empotrado en la antigua muralla.

Al final de la hoy denominada cuesta de Martos se encuentra una cruz grande de piedra hasta el primer tercio del siglo pasa-

do. En el pedestal figura una lápida con una inscripción latina, descrita por Sánchez de Fera:

«[...] entre muchas lápidas que describo y nuevamente he dado a luz, se halla una insigne que es pedestal a la Cruz de Mari Montes a la Puerta de Martos, la cual fui yo el primero que leyó y publicó y citándome la copió el eruditísimo Flores en su España Sagrada (Tomo XI), aunque no conviene conmigo en el todo de su lección. Es pues esta lápida dedicación a Licinia Rufina, sacerdotiza en Castro Viejo (Pueblo de que hablaremos después), Iliberi (Granada) y Castra Julia, que pienso que es nuestro Castro, pues en honor de los Emperadores fueron tomando los pueblos por sobrenombre el de Cesar» (3).

En la biografía de sor Narcisa María de la Concepción, monja del convento de Escala Celi, se narra un suceso prodigioso ocurrido a la citada religiosa al pasar junto a la llamada Cruz de Marimontes:

«Acompañada de su madre Doña Juana Mariño llegaron a Castro, pasado el puente subieron por el Coso sin entrar en casa alguna, dando vista a la calle Ancha, donde está el convento, se encontró al principio de ella una Cruz de piedra labrada que llaman de Marimontes, saludándola y adorándola al pasar oyó una voz clara que la dixo: *Te presento la Cruz, vivirás con Cruz*. Narcisa respondió: *Cúmplase, Jesús mío, tu santísima voluntad*» (4).

Como ya hemos señalado la Cruz de Marimontes se traslada al cementerio construido en las afueras de la población. La lápida se coloca en la esquina de la cuesta de Martos y calle Ancha. En 1867 la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos se dirige al municipio solicitando la remisión de piezas con destino al Museo Arqueológico Provincial. El alcalde somete a la consideración de los ediles el escrito y acuerdan enviar la citada inscripción:

«El Señor Presidente puso a la deliberación del Ayuntamiento la comunicación que con fecha treinta y uno de Octubre último le dirigió el Sr. Gobernador de la Provincia como Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos históricos y artísticos, rogándole que si en esta población había algunas lápidas romanas

(3) SANCHEZ DE FERIA, B.: *Extracto de la disertación histórica-geográfica sobre la antigüedad de la Villa de Castro del Río*.

(4) RODRIGUEZ CARRETERO, M.: *Resumen histórico de la vida de la venerable sor Narcisa María de la Concepción, religiosa descalza del sagrado orden de Santo Domingo, del convento de Jesús María de Scala Coeli de la villa de Castro del Río, reyno de Córdoba*. Granada, 1814, p. 62.

(2) RAMIREZ DE ARELLANO, R.: *Inventario Monumental y Artístico de la Provincia de Córdoba*. Córdoba, 1983, pp. 540-541.

o algunos otros objetos antiguos, que ni fuesen de dominio particular ni de interés público, se sirviese remitirlas al Museo Arqueológico Provincial, donde quedarían custodiadas convenientemente y sin exposición de deterioro, y como haya una de aquellas que existe actualmente colocada en la esquina de la casa de Pedro Carabaca Ramires, número 1.º de la calle Ancha por bajo de una cruz, a cuyo lugar se trasladó por los años de 1834 ó 35 cuando se quitó la gran Cruz de piedra llamada Marimontes en la cual estaba empotrada y cuya Cruz se condujo al Cementerio extramuros que se formó en el mismo año, a fin de obrar con acuerdo de la Corporación Municipal al tomar la resolución que ha de ponerse en conocimiento de su Señoría y discutida la proposición, el Ayuntamiento fue de opinión que la referida lápida se remita al espresado museo Arqueológico Provincial, donde se custodiará convenientemente y donde deberá hacerse constar su origen y que es propiedad de este pueblo y que al remitirla el Señor Alcalde quede copiada en este libro Capitular la comunicación del Señor Gobernador y la ynscripción que contiene la referida lápida» (5).

En efecto, unas semanas más tarde, el alcalde comunica a los miembros del gobierno municipal que la lápida se remitió el 9 de diciembre y en cumplimiento del acuerdo de la sesión anterior se copia la inscripción en el libro capitular (6):

«LICINIAE. Q.F.
RUFINAE
SACERDOTI.
PERPETUAE
IN. COL. C. IUL. ET. IN.
MUNIC. C. PRSC.
ET. IN. MUNIC. FLOR.
ILIBERRIT. AMAN-
TISSIMAE. CIVIUM
SUORUM.
RESPUB. CONTRIB. IPSC.
OB. MERITA. EIUS.
STATUAM. AERE. CON-
FLATO. D.D.
LICINIA. Q.F. RUFINA

(5) A.M.C. *Actas Capitulares*. Sesión 21-XI-1867. S/f.

(6) *Ibidem*. Sesión 12-XII-1867. S/f.

HONORE. ACCEPTO IMPENSAM. REMISIT»

Seguramente el texto copiado en las actas de las sesiones municipales corresponde a la transcripción hecha por Sánchez de Feria durante su prolongada estancia como médico en la villa de Castro del Río.

El Agujero

La comunicación del barrio de la Villa con el de Madre de Dios se realiza a través del arco o puerta del Agujero. Probablemente el paso no se establece hasta principios del siglo XV, fecha de la constitución del susodicho arrabal en torno a la ermita de la misma advocación. La denominación obedece al agujero que se abre en el adarve de las murallas para enlazar de manera directa el recinto antiguo con el populoso núcleo.

El crecimiento demográfico que tiene lugar en el primer tercio de la centuria del quinientos motiva un tránsito mayor en la zona. Esta razón, junto a la necesidad de prestar unos servicios religiosos concentrados en la única parroquia de la localidad, impulsa al concejo a solicitar a la ciudad de Córdoba permiso con el fin de cerrar el agujero existente y abrir una calle nueva que desembocará en el arrabal de Madre de Dios (7).

Con motivo de la visita realizada en marzo de 1539 por el comendador Alvaro de Lugo, corregidor de Córdoba, en compañía de «los nobles cavalleros Alonso de Velasco, veinte e quatro de la dicha çibdad, e Juan de Góngora, jurado della, e Francisco de Valençuela, theniente de alferez mayor de la dicha çibdad», se concede la pertinente licencia para llevar a cabo la obra proyectada:

«Yten los dichos señores corregidor e diputados dixeron que ellos heran ynformados, así del concejo e oficiales de la dicha villa como de algunos clérýgos de la yglesia della, que de estar fecho e abierto un agujero en el adarve de la villa para deçender e subir con el santo sacramento al arrabal della que dizen de Madre de Dios e de ir e venir por allí la gente se a seguido mucho daño a los veçinos de la dicha villa e a personas algunas peligros

(7) Castro del Río está sometido a la jurisdicción de la ciudad de Córdoba hasta 1565, fecha en la que la villa pasa al dominio señorial del marquésado de Priego.



El arco del Agujero, una de las entradas al barrio de la Villa (foto Recio).

e desde allí se veen e descubren muchas casas de los vecinos del dicho arrabal de que se causan e pueden causar muchos daños e agravios e perjuyzios, todo lo qual se podrá escusar e escusaría cerrando el dicho agujero para que no se subiesen por él e abriendo una calle por la parte donde está el caño que sale al dicho arrabal de Madre de Dios, lugar más aparejado e claro para ello, lo qual se podría hazer vendiendo el concejo de la dicha villa un solar que tiene delante del dicho agujero por la parte de dentro de la villa que no le aprovecha ni renta cosa alguna e que darían por el seis o siete myll maravedís e con otros algunos que de limosnas e mandas se buscarían, lo qual los dichos señores corregidor e diputados, deseando proveer e remediar como conven-ga a la honrra del culto divino e bien e quietud de los vecinos e moradores de la dicha villa, lo avían visto e vleron por vista de dichos e les avía parecido e pareció cosa mui convinyente e neçesaria digna de provisión a remedio» (8).

La nueva vía que se pretende construir es la actual calle de las Cruces. Los gastos de las obras serían sufragados mediante la venta del mencionado solar y los donativos del vecindario. Sabemos que el 11 de noviembre de 1539 se remata la subasta del terreno municipal a favor del jurado Lázaro Martínez de Soria en 6.200 maravedises.

El arco de la puerta del Agujero es muy posterior, ya que se construye muy avanzada la segunda mitad del siglo XVIII. Un testimonio documental viene dado por la relación de obras urgentes programadas por el municipio a finales de mayo de 1771. Entre ellas figura la «puerta del Abujero que se halla abierta a pico en la muralla para yntroduzirse en el barrio de la Villa, que nesezita hazer arco y estribos para la manutención de dicha muralla» (9).

Por último, en las postrimerías de la centuria decimonónica, en enero de 1893, se pide por los vecinos al ayuntamiento la colocación de un pasamano, debido a los peligros que podría ocasionar la fuerte pendiente en días de lluvia:

«Por el señor Presidente se manifestó que, a virtud de varias exigencias hechas por vecinos de la localidad, proponía a la Corporación se sirviese acordar se estableciera en la calle Agujero un pasamano que unido a la pared facilitara el tránsito en dicha

(8) A.M.C. Sección Primera. Serie 1.3.2.5. *Razón sobre lo del Agujero e calle nueva*.

(9) *Ibidem*. *Actas Capitulares*. Sesión 28-V-1771. S/f.

calle en los días de lluvia, puesto que, como se había observado, se hace difícil la subida y bajada por dicha cuesta en los días referidos; el Ayuntamiento, en vista de lo manifestado por el Señor Presidente, acordó autorizarle para que lleve a efecto la citada mejora, abonándose su importe con cargo al capítulo de imprevistos» (10).

Seguramente, de esa fecha datan los pasamanos de hierro que se conservan todavía en la cuesta del Agujero.

El arco del Santo Cristo y la puerta del Sol

El arco del Santo Cristo permite y facilita el acceso del barrio de la Villa al arrabal de la Corredera, la zona de mayor vitalidad económica de la población por encontrarse la Plaza que sirve de marco a las transacciones mercantiles. El espacio, al igual que el del Agujero, se abre en la propia muralla junto a las Casas Capitulares. El origen del nombre no plantea dificultades, puesto que se debe a la ermita cercana levantada en honor del Santo Cristo de la Victoria, advocación que podría estar relacionado con el frustrado ataque de Muhammad IV en 1333.

Finalmente, la puerta de Sol a través del Coso comunica el recinto de la Villa con el puente sobre el río Guadajoz. Constituye la salida obligada de las personas que se dirigen a las labores del campo y a los molinos aceiteros y tejares situados en la margen izquierda del antiguo Salsum.

La existencia de esta puerta está documentada en los siglos XVI y XVII por numerosos testimonios. Sirva como botón de muestra la instancia dirigida, a finales de diciembre de 1634, al concejo por un vecino de Córdoba en la que pide la incorporación a su mesón de la calleja que va a dicho lugar:

«Andrés de Flores Madueño, vezino de la ciudad de Córdoba, digo que yo poseo unas cassas mesón en la queta de los Mesones desta uilla, que alindan con una calleja que ba a la puerta el Sol, la qual no sirue si no es de echar ynmundicias y de noche ofensas de Dios Nuestro Señor que se deue escusar, ofrézcome a pagar lo que fuere justo dándoseme la dicha calleja para que la incorpore con el dicho mi mesón y a dejarle desaguadero para las aguas que bajan del Mirador» (11).

Los miembros del cabildo municipal acuerdan, «que por las

raçones que refiere la petición y por las demás que an considerado, no ser de ynconbeniente alguno el que se cierre la calleja que contiene la dicha petición y que se uenda en quien más por ella diere» (12).

La puerta del Sol se clausura y el paso del Mirador al Coso queda interrumpido durante cierto tiempo. A finales de 1842 un vecino exige al municipio que restablezca la comunicación:

«En vista de un memorial presentado por Pedro Millán de esta vecindad, pidiendo se abra la comunicación que por el sitio del Mirador conduce a la plaza de los toros, se accedió a su pretención y que la Comisión de obras cuide de que se abra el paso para las personas y de ningún modo para ganados y caballerías» (13).

A partir de ahora la anchura del paso se reduce desde el momento que se prohíbe el tránsito de animales, y queda como ha llegado a nuestros días.

(12) *Ibidem*.

(13) *Ibidem*. Sesión 31-XII-1842. S/f.

(10) *Ibidem*. Sesión 14-I-1893. S/f.

(11) *Ibidem*. Sesión 28-XII-1634, f. 350 v.

IV. ASPECTOS DEMOGRAFICOS, ECONOMICOS Y SOCIALES

El estudio del barrio de la Villa no lo podemos limitar al análisis de la estructura urbana y de las manifestaciones arquitectónicas más sobresalientes, sino que debe abordar necesariamente los aspectos humanos y económicos. De esta forma tendremos una visión global de este singular recinto histórico y artístico.

La trayectoria de los efectivos humanos

La trayectoria de los efectivos humanos en el barrio de la Villa resulta bien conocida gracias a los padrones y censos realizados por las autoridades locales. Las mencionadas fuentes documentales aportan, asimismo, datos que permiten analizar la estructura de la población: distribución por sexos y edades, actividades socio-profesionales, reparto por calles y otras cuestiones relacionadas con los habitantes que residen aquí en una fecha determinada.

La evolución demográfica la vamos a circunscribir a las tres últimas centurias y para ello tomamos la información que nos brindan los registros llevados a cabo en 1753, 1854 y 1970. Los susodichos jalones cronológicos posibilitan un acercamiento fiable a la realidad. El primero corresponde al denominado Catastro de Ensenada; en los libros de familias aparece una relación de los miembros que componen cada una de ellas, así como referencias a la edad, estado y profesión. La situación a mediados de la centuria decimonónica nos viene dada por el padron general de vecinos elaborado el 31 de enero de 1854. Por último, los valores numéricos del censo de 1970 sirven de base para ofrecer unas breves pinceladas de la actualidad.

La tendencia general de la población del barrio de la Villa presenta un signo positivo, si bien a lo largo del período 1753-1970 se constatan altibajos. En la primera de las fechas aparecen censados 795 habitantes. La distribución atendiendo al sexo pone

de relieve unos acusados contrastes en favor de las mujeres: 441 frente a 354 varones. Un siglo más tarde, concretamente a principios de 1854, los efectivos humanos suman 964 personas, de ahí que el incremento alcanza un porcentaje superior al 21%. De nuevo se aprecian disparidades cuantitativas notorias: 450 varones y 514 mujeres. El desequilibrio obedece a la presencia de las monjas del Colegio de San Acisclo y Santa Victoria y a los pobres acogidos en el hospital de San Juan de Letrán que son todos mujeres. Por último, en 1970 se contabilizan 1.543 almas con lo que el aumento, respecto a los años centrales del siglo XIX, representa un 60%.

Las cifras de vecinos que moran en el recinto de la Villa son inferiores a las que arrojan los barrios de Martos, Madre de Dios y Corredera. La zona del interior de las murallas es el núcleo de menor entidad demográfica. A mediados de la centuria decimonónica se localiza sólo un 11% del total de la población censada a orillas del Guadajoz (1).

La minuciosa información recogida en el padrón de 1854 permite estudiar la estructura de la población según la edad y el sexo (2).

Edad	Varones	Mujeres	Total
0—4	56	45	101
5—9	43	50	93
10—14	37	44	81
15—19	32	33	65
20—24	29	50	79
25—29	32	36	68
30—34	38	30	68
35—39	41	31	72
40—44	19	32	51
45—49	27	28	55
50—54	17	23	40
55—59	26	27	53
60—64	15	31	46
65—69	17	28	45

(1) El porcentaje está calculado tomando como referencia los habitantes del barrio de la Villa en 1854 y los del conjunto de la población censados en 1857: 964 y 9.538 personas respectivamente.

(2) Figuran cuatro varones y otras tantas mujeres sin especificar la edad.

Edad	Varones	Mujeres	Total
70—74	10	10	20
75 y más	7	12	19

Las cifras van descendiendo de manera escalonada hasta el grupo de los 15—19 años. A continuación aparecen unos sensibles altibajos y a partir de los 55—59 años los valores numéricos bajan de forma progresiva. Los menores de 15 años representan cerca de un 29%, mientras que los mayores de 60 alcanzan más de un 13%.

La inmensa mayoría de los vecinos que residen en el barrio de la Villa en 1854 son naturales de Castro del Río. Solamente encontramos 20 personas forasteras que han nacido en distintas poblaciones:

Localidades	Personas
Baena	5
Córdoba	4
Espejo	2
Lebrija	2
Aguilar	1
Lucena	1
Doña Mencía	1
Alcaudete	1
Los Palacios	1
Sevilla	1
Vélez Rubio	1

Más de la mitad son oriundas de localidades cordobesas próximas. Algunas, caso del párroco que es natural de Aguilar, se hallan en Castro del Río transitoriamente. La presencia de otras, por ejemplo un matrimonio de Lebrija, obedece al desempeño del cargo de alguacil ordinario.

La distribución de los efectivos humanos por calles carece de uniformidad y presenta unos contrastes bien acusados:

Calles	Personas
Beaterio	40
Carnicería	76
Rincón	47
Palma	96

Calles	Personas
Ntra. Sra. de los Dolores	82
Estrella	78
Colegio	163
Llano de la Iglesia	44
Concepción	37
San Juan	112
Pósito	130
Mirador	7
Llano de San Rafael	52

Los valores más altos corresponden a las calles Colegio, Pósito, San Juan y Palma. En cambio, Mirador, Concepción y Beaterio registran los más bajos. Las causas obedecen a dos factores; de un lado, el número de edificios y, de otro, las viviendas que albergan un elevado número de vecinos. Así, en un inmueble de la calle Pósito viven 28 personas. También en la calle Colegio y en la calleja de Nuestra Señora de los Dolores aparecen nutridas casas de vecinos.

Las fuertes disparidades perviven hasta nuestros días como lo prueban las cifras del censo elaborado en 1970. Sin embargo, el orden varía ligeramente:

Calles	Personas
Beaterio	56
Carnicería	36
Rincón	78
Palma	126
Ntra. Sra. de los Dolores	74
Estrella	234
Colegio	197
Llano de la Iglesia	114
Concepción	89
San Juan	58
Hospital	19
Pósito	362
Mirador	16
Llano de San Rafael	84

Los primeros lugares corresponden a las calles Pósito, Estrella, Colegio y Palma, mientras que los últimos están ocupados por Mirador, Hospital, Carnicería y Beaterio.

Si comparamos el padrón de 1854 con el censo de 1970 podemos constatar que la población descende en una serie de calles: Carnicería, Nuestra Señora de los Dolores y San Juan. En las dos primeras las causas pueden obedecer a una reducción del índice de ocupación en las casas de vecinos debido a la emigración; en la última estriban en la desaparición del hospital de San Juan de Letrán que a mediados del siglo XIX cobijaba a un buen número de ancianas. En los demás casos aumenta en virtud del crecimiento demográfico tanto del barrio de la Villa como del conjunto de la población.

Las actividades económicas

La economía castreña, al igual que en la mayoría de las localidades de la Campiña, presenta como rasgo característico entre los siglos XVI y XIX un protagonismo de la agricultura. En la centuria del quinientos el artesanado tiene cierta importancia, sobre todo el sector textil centrado en la fabricación de paños. A lo largo del XVII se produce una patente ruralización que significa la anulación de las actividades industriales.

La recuperación económica del XVIII no origina una reactivación de las actividades artesanales y continúa basada en el agro. La misma situación se mantiene en la centuria decimonónica. Solamente las instalaciones de molinos aceiteros cobran relevancia, un fenómeno paralelo a la notoria expansión del olivar a orillas del Guadajoz.

El llamado sector secundario, queda limitado a las profesiones artesanales que suministran las manufacturas indispensables a la población. Lo mismo cabe afirmar respecto al tráfico mercantil que tiene como objetivo básico el abastecimiento de artículos de primera necesidad. No obstante, ciertos productos agrarios —aceite, trigo— constituyen el nervio de un comercio exterior muy debilitado.

Las actividades en el barrio de la Villa están reducidas a la mínima expresión. Es una zona en la que el artesanado y las transacciones mercantiles se hallan prácticamente ausentes. El fenómeno aparece a modo de constante desde el siglo XVI hasta la actualidad y, sin duda, ha condicionado de forma negativa la vida de este núcleo. La falta de alicientes ha colocado obstáculos insalvables para salir de la postración en que se encuentra. Quizás la explotación conveniente de sus recursos históricos-artísticos puede servir de revulsivo cara a una futura revitalización económica.

Desde los albores de la Modernidad el interior del recinto amurallado pierde la hegemonía de antaño. El centro económico se traslada a la Plaza, un lugar abierto y espacioso que concentra un nutrido grupo de mercaderes, pequeños comerciantes y una gama muy variada de artesanos.

Los grupos sociales

La población que reside en el barrio de la Villa presenta como rasgo llamativo una gran diversidad social. Aparecen unos contrastes muy acusados que perviven a lo largo del tiempo y llegan hasta nuestros días. Junto a miembros de los estamentos privilegiados encontramos numerosas familias pertenecientes a las capas más bajas del estado llano. Aquí se localizan la mayoría de los clérigos e hidalgos y, en contraposición, un alto porcentaje de la masa de jornaleros.

El estudio de los grupos sociales lo hacemos a partir de los datos referidos a actividades profesionales que figuran en el Catastro de Ensenada y en el padrón municipal de 1854. Finalmente para el tercio final del siglo XVI utilizamos los protocolos notariales que aportan una información muy rica.

A lo largo del último tercio de la centuria del quinientos reside una gran parte de la nobleza local. Hemos documentado la presencia de numerosas personas que gozan del privilegio de hidalguía. Entre ellas podemos citar a varios miembros de la familia Fernández Valdelomar, don Andrés Fernández de Mesa, don Fernando Narváez de Saavedra, doña Isabel y doña Marina de Godoy. Poseen casas principales y viven temporalmente otros miembros de la aristocracia como don Pedro Venegas Carrillo y don Juan de Argote. También el clero secular muestra predilección por esta zona, sobre todo los presbíteros que desempeñan su ministerio en la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción.

Las profesiones liberales tienen una amplia representación. Entre los hombres de leyes se encuentran los licenciados Melchor de Mesa y Luis Calderón, abogados, y Martín Díaz Ambrosio, procurador de causas. Asimismo, residen médicos —licenciados Núñez y Colodrero— y personas que ocupan cargos municipales como Cristóbal Ponce, alguacil mayor. A las susodichas capas sociales hay que sumar una elevada cifra de labradores acomodados.

Por el contrario, las personas que realizan actividades artesanales y comerciales constituyen un grupo reducido y suelen de-

sempeñar y ejercer sus respectivas profesiones fuera del barrio de la Villa. Normalmente no son propietarios de las viviendas que habitan y pagan cantidades variables en concepto de alquiler. Los contratos de arrendamiento tienen una corta duración, entre uno y tres años, lo que permite a los dueños un rápido incremento de la renta. Los trabajadores y asalariados en general, en su mayoría jornaleros, aún no presentan la relevancia numérica que se constata a partir de la centuria del setecientos.

A mediados del siglo XVIII los contrastes sociales continúan siendo el rasgo más llamativo. El fenómeno viene corroborado por el análisis de la estructura socioprofesional, elaborada con los datos que proporciona el Catastro de Ensenada. Los llamados libros de familias de seglares aportan una cumplida información (3).

La citada fuente documental recoge una decena de familias pertenecientes a la aristocracia que moran en el recinto de la Villa. En líneas generales gozan de una elevada posición derivada de la gran masa de recursos que se traducen en voluminosos y saneados ingresos. Las propiedades consisten en fincas rústicas e inmuebles urbanos que forman parte de los mayorazgos. Junto a los bienes vinculados aparecen otros libres.

El poderío económico va a quedar reforzado con el político, ya que monopolizan el gobierno municipal. Juegan un papel muy destacado en el control de la vida local y actúan en beneficio propio salvaguardando sus intereses. Entre los regidores figuran don Alonso José de Mendoza y Saavedra y don Diego Ruiz de Aguayo. Don Juan Andrés Repiso simultanea la regiduría con el cargo de alférez mayor. El puesto de teniente de alguacil mayor lo ocupa don Fernando López de Padilla y Spínola y el de padre general de menores don Fernando José de Dios y Herrera.

El clero secular tiene, asimismo, una representación en los presbíteros adscritos a la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción. Frente a los estamentos privilegiados, los individuos pertenecientes al estado llano suman unos valores numéricos más altos. Dentro de esta categoría jurídica aparecen personas con unos niveles socioeconómicos muy dispares.

La élite está formada por los que ejercen profesiones liberales y labradores que explotan sus propias tierras. Dentro del barrio de la Villa, el Catastro de Ensenada señala la residencia de dos

(3) A.H.P.C. *Catastro de Ensenada*. Castro del Río. Libro 413.

abogados, un escribano público y dos médicos (4). En este grupo incluimos al administrador de las Rentas Provinciales y a un «labrador por su mano».

El peldaño siguiente estaría constituido por los vecinos que ejercen profesiones ligadas al sector secundario o bien se dedican al primario por cuenta propia:

Profesiones	Personas
Hortelano	6
Herrero	5
Albañil	4
Carpintero	3
Zapatero	3
Sastre	2
Hornero	2
Panadero	1
Tejero	1

Las personas que desempeñan actividades relacionadas con la construcción suman alrededor de una tercera parte. También llama la atención que los valores numéricos más altos corresponden a hortelanos y herreros.

En el denominado sector terciario aparece una variada gama de profesiones:

Profesiones	Personas
Arriero	2
Tendero	1
Agrimensor	1
Cochero	1
Mandadero	1
Cortador de carne	1
Cocinero	1
Ministril	2
Sacristán	2
Campanero	1
Santero	1

El hecho de que el templo parroquial, la Carnicería y la ermi-

(4) El médico titular es don Ambrosio Cervent y el segundo don Bartolomé Sánchez de Feria.

ta hospital de San Juan de Letrán se localicen en el barrio de la Villa justifican la presencia de la mitad de las profesiones. El cocinero está al servicio del Colegio de San Pedro y San Pablo.

El último escalón corresponde a las personas que prestan servicios domésticos y a los jornaleros. Se contabilizan 10 criados y 27 sirvientes, en su mayoría, empleados con las familias del estamento nobiliario. Así, doña Mariana Hidalgo, madre de don Alonso José de Mendoza y Saavedra, tiene un criado y tres sirvientes e igual número don Diego Ruiz de Aguayo y don Juan Andrés Repiso. Con dos figura don Fernando López de Padilla y Spínola.

La cifra de trabajadores del campo asciende a 127 personas; ello significa que aproximadamente las dos terceras partes de los vecinos que residen en el barrio de la Villa son jornaleros. Las condiciones de vida resultan bastante precarias, ya que los bajos salarios que perciben cubren con dificultad los niveles vitales. También hay que tener en cuenta que permanecen desocupados por falta de trabajo una época del año. La siega y la recogida de la aceituna son las faenas agrícolas que utilizan una voluminosa mano de obra.

En los lustros centrales del siglo XIX encontramos una tipología social idéntica en el interior del antiguo recinto amurallado. De nuevo el análisis de la estructura socioprofesional, elaborada a partir de los datos del padrón de 1854, viene a ratificar la susodicha afirmación. Las capas altas se reclutan entre los llamados propietarios y hacendados que suman 27 y 19 personas respectivamente. Las categorías medias alcanzan una cifra más elevada, si bien está muy por debajo de la que totalizan los asalariados sin cualificar, entre los que sobresalen 92 jornaleros.

Veamos la estructura socioprofesional y la distribución por sectores. Sin duda, el primario es el más nutrido:

Jornaleros	92
Propietarios	27
Hacendados	19
Hortelanos	9
Pastores	1
Labradores	1
Ahechadores	1

Las actividades englobadas genéricamente en el secundario, por el contrario, arrojan los valores numéricos más bajos:

Albañiles	10
Carpinteros	3

Yeseros	2
Tejeros	1
Molineros	2
Horneros	2
Panaderos	1
Confiteros	1
Tableros	1
Tejedores paños	1
Cardadores	1
Zapateros	6
Albarderos	1

Los oficios ligados a la construcción ocupan un primer lugar y le siguen los relacionados con la alimentación, piel y sector textil.

Por último, el terciario ofrece una gran variedad de actividades y profesiones:

Criados	2
Sirvientas	7
Escribanos	4
Médicos	1
Abogados	1
Boticarios	1
Barberos	1
Agrimensores	1
Cortadores de carne	1
Tenderos	2
Taberneros	1
Aguadores	1
Presbíteros	2
Pertigueros	1
Campaneros	1
Sochantres	1
Funcionarios	4
Profesores Latinidad	1
Maestros Primaria	3
Escribientes	1
Conductor Correspondencia	1

A la cabeza figuran las personas dedicadas a trabajos domésticos y las que ejercen profesiones liberales. A continuación las ocupadas en el servicio a la Iglesia y las que desempeñan tareas relacionadas con la alimentación. Los cuatro docentes están adscritos al Colegio de San Pedro y San Pablo e igual número suman los funcionarios.

La variedad y los contrastes sociales saltan a la vista en la población que reside en el barrio de la Villa. Características que han pervivido hasta hace unas décadas en las que las capas altas se localizan junto a las clases populares que vivían hacinadas en las llamadas casas de vecinos.

V. FISONOMIA URBANA DEL BARRIO DE LA VILLA

La estructura urbana constituye una de las singularidades del barrio de la Villa. La disposición irregular de las calles difiere de la que encontramos en los arrabales contruidos a extramuros. El estudio de este recinto histórico, aparte de la fisonomía y las modificaciones introducidas a lo largo del tiempo, aborda el análisis del conjunto de edificios y el origen del nomenclátor callejero.

Fisonomía urbana

El recinto de la Villa es el barrio que mejor ha conservado su estructura primitiva en Castro del Río. Sin duda, ello ha sido posible merced al estancamiento económico que ha padecido secularmente. La ausencia de un desarrollo ha influido de manera decisiva en la morfología urbana que hoy presenta, siendo uno de los conjuntos históricos y artísticos más bellos y relevantes de la geografía provincial y regional.

A primera vista el plano ofrece una estructura irregular y laberíntica. Ahora bien, si lo observamos con detenimiento podemos apreciar unos notorios contrastes que vienen dados por el apiñamiento del caserío en torno a las antiguas defensas y por la existencia de grandes espacios abiertos que rodean la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción. En efecto, la mayor parte de las calles forma una especie de corona más o menos ceñida al perímetro amurallado en la que aparecen una serie de callejas sin salida que jalonan el tramo comprendido entre el llano de San Rafael y el arco del Agujero: Mirador, Carnicería, Rincón, Nuestra Señora de los Dolores y otras. En el centro dos vías en forma de Y —Concepción y San Juan— que confluyen delante del templo parroquial, verdadero núcleo del barrio situado a intramuros.

El conjunto de la Villa mantiene una herencia medieval que no ha sido modificada por las reformas efectuadas a lo largo

de los siglos. Las actas de las sesiones del cabildo municipal aportan referencias documentales sobre las modificaciones llevadas a cabo entre el XVII y XIX.

El análisis de la susodicha fuente nos lleva a concluir que hasta las décadas centrales del setecientos no se producen cambios que modifiquen la fisonomía. Estos guardan una estrecha relación con la fuerte demanda de viviendas registrada en las mencionadas fechas que obedece, como ya hemos señalado, al crecimiento demográfico.

Los vecinos se dirigen al concejo solicitando terreno junto a la muralla para ampliar sus casas o levantar nuevos edificios. En abril de 1743 Juan de Luque Mármol pide un espacio público en el Mirador:

«En este Cauildo se vio memorial de Juan de Luque Mármol, vezino de esta villa, en que suplica se le conzeda lizencia para yncorporar en las casas que tiene en el zercado de ella un pedazo de sitio lindero que sale azia el sitio que llaman el Mirador, esto por quanto se euidenzia estará más bien parezida la entrada yendo seguida a dicho Mirador y se quita la rinconada que tiene dicho sitio sin vezindad alguna y con la contijenzia y ocasión de que se cometan algunos delitos» (1).

Tras el informe favorable de la diputación de obras, el ayuntamiento enajena el citado solar. También el municipio atiende el memorial remitido por don Juan Bautista Centurión en mayo de 1766:

«En este Cauildo se vido un memorial dado por Don Juan Baptista Zenturión por el que pide se le conzeda lizencia para la fábrica de unas casas a el sitio que llaman del Mirador, el que visto acordaron sus mercedes que, en atención a que las murallas de dicho sitio no son de las que se componen el castillo y fortaleza que en esta villa tiene el Exmo. Señor Duque de Medinazeli mi Señor y si son de las que lindan a sitios que de ymmemorial tiempo a esta parte se están dando para semejantes fábricas, se le dé el sitio y varas que nezesite para dicha fábrica» (2).

La respuesta constituye un testimonio elocuente del criterio de las autoridades locales acerca del aprovechamiento de las zonas próximas a las fortificaciones y, al mismo tiempo, corrobora la demanda de dichos terrenos para construir.

La actuación del municipio sobre el barrio de la Villa en el

(1) A.M.C. *Actas Capitulares*. Sesión 17-IV-1743. S/f.

(2) *Ibidem*. Sesión 26-V-1766. S/f.



siglo XIX va a estar orientada en una doble dirección. De un lado intentar el ensanche y regularidad de las calles mediante la adquisición y posterior derribo de inmuebles que permitan conseguir dicho objetivo. De otro el fomento de lugares de esparcimiento que cristaliza en la creación del paseo del Mirador y en la instalación de una fuente en el llano de la Iglesia, que se completaría con un proyecto de glorieta en dicho lugar.

A lo largo de toda la segunda mitad de la centuria decimonónica el ayuntamiento decide la expropiación de casas, previa indemnización, con el fin de ensanchar y alinear las estrechas y tortuosas calles del recinto de la Villa. En febrero de 1854 se da cuenta en una sesión del cabildo del expediente seguido a una casa que se encuentra en ruinas junto al Colegio de San Pedro y San Pablo. La intención de los ediles es dejar sin edificar una parte del solar y formar una pequeña plaza delante de la susodicha institución docente. Los propietarios reciben una compensación económica:

«Asimismo se dio cuenta del expediente que se sigue en la Alcaldía de esta villa por denuncia como ruinosa de la casa número 14, calle de la Estrella de esta dicha villa, en cuyo expediente habiéndose estimado necesario para el mejor aspecto público que quede sin enagenar ni edificar el pedazo de terreno que era un pequeño patio de dicha casa con un pozo que formaba una figura irregular, quedando por consiguiente reducido a sitio público formando una especie de plaza y dando mejor vista y aspecto al edificio del Colegio de San Pedro y San Pablo donde están establecidas las Escuelas públicas de instrucción primaria» (3).

Varios lustros más tarde, a finales de marzo de 1873, se produce un vivo debate entre los miembros de la corporación. La discusión está motivada por una solicitud de don Antonio Pulido y Millán en la que pide que el ayuntamiento «le venda todo el solar nombrado de Espinosa para edificar una casa con la fachada que alinde con la del Colegio de San Pedro y San Pablo» (4). La mayoría opina que una parte del solar debe enajenarse en pública subasta «atendiendo a la extraordinaria escasez de fondos en que se halla el municipio». Uno de los regidores vota en contra y justifica su postura:

(3) *Ibidem*. Sesión 3-II-1854. S/f.

(4) *Ibidem*. Sesión 29-III-1873. S/f. El solar de Espinosa se conoce con este nombre por una casa que a mediados del siglo XVIII pertenecía a don Diego Espinosa de los Monteros, vecino de Baena.



La calle de la Palma en el recinto de la Villa.

«[...] que habiendo sido individuo del Ayuntamiento que adquirió las casas ruinosas que había en dicho solar para agrandar el Llano del Colegio no le parecía prudente hoy votar para que vuelvan a hacerse en el mismo sitio casas, aunque se hagan bajo otra dirección y con el fin del hornato público» (5).

La venta tiene lugar, ya que en octubre del mismo año el maestro de primeras letras don Gabriel Lovera expone al ayuntamiento el «perjuicio que se causa a su clase con segregarle la parte obrada que existe en el solar de la casa de Espinosa, donde está construido el común para dicha su escuela» (6). Otra parte del terreno se utiliza para dar más amplitud a la zona, de ahí que el nuevo propietario solicite a la corporación permiso para aprovechar las aguas de un pozo:

«Solicitado asimismo por Antonio Pulido Millán que el Ayuntamiento le conceda descubrir un pozo que en dicho solar y en la parte que queda fuera de lo que se va a obrar existe cubierto, el que utilizará por medio de una galería cubierta desde su casa sin que al público aparezca señal alguna de dicho pozo» (7).

El mencionado pozo todavía se conserva y en la calle se puede localizar el agujero tapado con una piedra.

En octubre de 1868 un grupo de vecinos solicita al municipio la expropiación de una casa que permitiría ensanchar la confluencia de la calle Concepción con el llano de la Iglesia:

«Ygualmente se dio cuenta de otra solicitud suscrita por varios vecinos de esta población en la que se solicita el derribo de la casa sita en la Plaza de la Yglesia marcada con número 1.º con objeto de desanchar la calle nombrada de la Concepción y del mejor hornato público; y tomada en consideración se acordó pasarla al Ayuntamiento para que tan luego como disponga de los fondos necesarios para la indemnización y derribo de espresada casa proceda a efectuarlo» (8).

La falta de recursos de la hacienda municipal aplaza la iniciación de los trámites de expropiación. Sin embargo, a principios de marzo de 1873 la corporación aprueba unánimemente la compra del inmueble:

«[...] los Ayuntamientos están facultados por la ley municipal para la apertura, alineación y ensanche de las calles y plazas y

(5) *Ibidem*.

(6) *Ibidem*. Sesión 2-X-1873. S/f.

(7) *Ibidem*.

(8) *Ibidem*. Sesión 20-X-1868. S/f.

más de una vez ha querido este Municipio ensanchar el estrecho que hace la casa de la Tinaja que da a la Plaza de la Yglesia con la de D. José M.^a Riobóo, considerando esta obra de necesidad y conveniencia para el vecindario y principalmente para el hornato público, [...] puesta a votación, por unanimidad se acordó que, sin levantar mano, se trate la adquisición de la referida casa de la Tinaja y hecha se proceda al derribo de ella» (9).

A lo largo de las décadas finiseculares el municipio continúa la misma política urbanística, aunque en ocasiones la iniciativa parte del vecindario. A mediados de junio de 1879 se da lectura en el cabildo a una instancia suscrita por varias personas, entre las que aparece la directora del Colegio de San Acisclo y Santa Victoria, en la que piden el derribo de un saliente del edificio del Pósito:

«[...] manifiestan que en el Pósito de esta villa eciste una parte saliente y pegadiza que obstruye el tránsito y quita la regularidad y hermosteo de la calle y formando un rincón, este sirve para hacer en él a cualquier hora sus necesidades mayores y menores los borrachos y gente de mala educación, sirve también para ocultarse y sorprender a las personas que por allí transitan; esta parte pegadiza, además de lo manifestado, amenaza ruina y como está al paso para el paseo público único de verano llamado Mirador y se halla tan recomendado el hornato público de las calles, concluyen suplicando al Ayuntamiento se acuerde el derribo de la misma que antes perteneció a la vía pública y hoy para nada sirve al establecimiento por el mal estado en que se halla» (10).

La solicitud permite conocer el mal estado en que se encuentra el edificio del Pósito en esa fecha y la existencia del paseo del Mirador, concurrido en los meses de verano.

Un año más tarde, de nuevo los vecinos plantean la expropiación de dos casas en la calle de la Palma para conseguir la alineación y ensanche de la misma:

«Leida otra solicitud que dirige al Ayuntamiento los vecinos Don Tomás del Río, Don Felipe de Fuentes y Don Antonio Giménez solicitando se espropien las casas número primero y tercero de la calle de la Palma, propias de Don Federico del Río y de Rafael Merino Arroyo, que forman un rincón que entorpece la vía en términos que la hacen intransitable a fin de hacer una perfecta alineación y que represente la calle el mejor ornato, en-

sanche y regularidad» (11).

El ayuntamiento no atiende la petición, ya que en julio de 1882 un concejal expone que «era de suma conveniencia y necesidad para la salud del vecindario y ornato de la población que lo que fue casa señalada con el número tres en calle Palma, convertida hoy en caballeriza que da a la vía pública con perjuicio y gran molestia para los que por ésta transitan y mucho mayor para los que viven a las inmediaciones de aquel sitio, desapareciera si no en totalidad al menos en la parte necesaria para ensanchar la calle y evitar perjuicios y molestias a los vecinos» (12).

En marzo de 1890 la antigua casa se halla convertida en solar, donde se acumulan escombros e inmundicias. Ante esta situación el municipio, a instancia del regidor Luque Márquez, acuerda que «se proceda a la limpieza y empiedro del mencionado solar destinado a vía pública, siempre que preste su conformidad a ello el propietario a quien se indemnizará, previa tasación pericial del mismo» (13).

Durante el siglo XIX las autoridades locales realizan varios proyectos en el barrio de la Villa. Uno de los más importantes serán las obras del paseo del Mirador que datan de 1843. A lo largo de la segunda mitad de la centuria se realizan mejoras en distintas ocasiones. Así, a finales de noviembre de 1863 «convino la Corporación en la conveniencia y decoro de hacer algunas mejoras en el paseo del Mirador» (14).

En mayo de 1874 se desata una viva polémica con motivo de la instalación de una fuente en el llano de la Iglesia que está relacionada con la traída de agua potable a la población. En un principio se pensaba colocar en la cuesta de Martos o en el llano de Jesús.

Un sector del vecindario se opone al proyecto de manera terminante al considerar que ocasionaría molestias a los fieles que asisten a los actos religiosos de la parroquia:

«[...] el señor Nuflo manifestó que, en representación de muchos vecinos de la localidad, venían a hacer presente a la Corporación se sirviese tomar en consideración que el sitio donde habían principiado los trabajos para la colocación de la fuente en el Llano de la Yglesia, por la proximidad a la puerta del templo,

(9) *Ibidem*. Sesión 8-III-1873. S/f.

(10) *Ibidem*. Sesión 14-VI-1879. S/f.

(11) *Ibidem*. Sesión 20-XI-1880. S/f.

(12) *Ibidem*. Sesión 27-VII-1882. S/f.

(13) *Ibidem*. Sesión 6-III-1890. S/f.

(14) *Ibidem*. Sesión 27-XI-1863. S/f.



Un rincón del barrio de la Villa con el campanario al fondo.

tendría por necesidad que causar molestias a los fieles que concurren a los actos religiosos, no tan solo porque los vientos harían derramar las aguas del saltador enlodando la puerta, lo cual pudiera proporcionar desgracias a los ancianos si por efecto del piso sufrían alguna caída, sino también porque teniendo dicha fuente que surtir todo el barrio de la Villa que, por su situación topográfica, la mayoría de sus pozos están secos, se aglomeraría mucha gente que con el ruido distraerían la atención de los fieles que concurren a los actos religiosos» (15).

Otro grupo numeroso opina que una vez iniciados los trabajos en el llano de la Iglesia deben continuar, pues de lo contrario aumentan considerablemente los gastos. La exposición concluye instando a la corporación para que «no se ocasionen más gastos al fatigado contribuyente» (16).

Tras someter a debate las dos posturas, los concejales, en su mayoría, acuerdan que «debía colocarse la fuente de modo que se vea desde los tres llanos que es el sitio donde se han principiado los trabajos» (17). Unos meses después el ayuntamiento decide la «creación de una glorieta o paseo en dicha plaza en la forma que está en el plano hecho, para lo cual por el yngeniero de aguas D. Santos M.^a Pego se forme un presupuesto de gastos para llevar a término lo acordado» (18).

El caserío

El estudio del caserío en el barrio de la Villa viene facilitado por los registros de edificios elaborados en distintas fechas. Los denominados libros de hacienda de seglares y eclesiásticos del Catastro de Ensenada aportan información sobre los inmuebles a mediados del siglo XVIII. En la centuria siguiente disponemos de un plan de numeración de las calles redactado en abril de 1846 y del padrón realizado a finales de enero de 1854. El análisis de las referidas fuentes documentales permite un acercamiento a las construcciones levantadas en este singular conjunto urbano y a las modificaciones experimentadas en el mencionado período cronológico.

El Catastro de Ensenada describe someramente un total de 120

(15) *Ibidem*. Sesión 4-V-1874. S/f.

(16) *Ibidem*.

(17) *Ibidem*.

(18) *Ibidem*. Sesión 17-X-1874. S/f.

casas en el recinto de la Villa. La inmensa mayoría se encuentra en buen estado de conservación y solamente nueve se hallan convertidas en solares. De estos hemos podido localizar la situación de cinco: tres en la zona comprendida entre el edificio del Pósito y la callejuela de San Juan, uno junto al Mirador y otro limita con la iglesia parroquial.

Los edificios, por lo general, constan de dos plantas. Las únicas excepciones son una bodega con cinco tinajas que «confronta con la Muralla a la Puerta de Martos» (19) y una cochera que posee don Juan Andrés Repiso lindando con el Colegio de San Pedro y San Pablo «con seis baras de frente y diez de fondo» (20).

Un elevado porcentaje de los inmuebles están dedicados a viviendas, aunque en algunos se destinan a otros usos. Así, el convento de dominicas descalzas de Escala Celi posee un horno de pan, cuyas características y situación figuran en la documentación:

«Una cassa horno de pan cozer en el cercado de esta Villa que confronta con la Calleja de San Juan y calle que baja a la Puerta de Martos, consta de hauitación baja y alta con diez baras y media de frente y trece de fondo» (21).

Mayor superficie ocupa el horno de don Juan Andrés Repiso —33 varas de frente y 7 de fondo— en la calle que un siglo más tarde recibe el nombre de Estrella.

A lo largo de un siglo se introducen modificaciones en los edificios que explican el mayor número de casas censadas en abril de 1846, 144 en total. La distribución por calles presenta unos contrastes sensibles:

Calles	Casas
Beaterio	7
Carnicería	7
Rincón	11
Palma	21
Ntra. Sra. de los Dolores	6
Estrella	18
Colegio	12
Llano de la Iglesia	13

(19) A.H.P.C. *Catastro de Ensenada*. Castro del Río. Libro 409, f. 510 r.

(20) *Ibidem*. Libro 411, f. 31 r.

(21) *Ibidem*. Libro 409, ff. 256 v.-257 r.

Calles	Casas
Concepción	9
San Juan	9
Mirador	2
Pósito	18
Llano de San Rafael	11

Atendiendo al número de edificios, los primeros lugares corresponden a las calles más largas del barrio: Palma, Estrella y Pósito. En cambio, los últimos están ocupados por callejas: Mirador y Nuestra Señora de los Dolores.

El censo de 1854 presenta ligeras variaciones que no introducen cambios en el orden que acabamos de establecer:

Calles	Casas
Beaterio	7
Carnicería	8
Rincón	11
Palma	22
Ntra. Sra. de los Dolores	6
Estrella	18
Colegio	12
Llano de la Iglesia	14
Concepción	10
San Juan	10
Pósito	18
Mirador	2
Llano de San Rafael	11

El padrón de 1854 registra un total de 149 casas de las que 10 se hallan cerradas y 1 convertida en solar.

El índice de ocupación de las viviendas constituye un aspecto interesante que forzosamente debemos abordar. Una aproximación fiable la tenemos a través del número de casas y de la cifra total de habitantes en la susodicha fecha:

Calles	Casas	Habitantes	Valores medios
Beaterio	7	40	5,71
Carnicería	8	76	9,50
Rincón	11	47	4,27
Palma	22	96	4,36

Calles	Casas	Habitantes	Valores medios
Ntra. Sra. de los Dolores	6	82	13,66
Estrella	18	78	4,33
Colegio	12	163	13,58
Llano de la Iglesia	14	44	3,14
Concepción	10	37	3,70
San Juan	10	112	11,20
Pósito	18	130	7,22
Mirador	2	7	3,50
Llano de San Rafael	11	52	4,72

Los valores medios del cuadro resultan bien elocuentes. Presentan unas notorias fluctuaciones que nos ponen de manifiesto los contrastes sociales del barrio de la Villa que hemos analizado en el capítulo anterior. Las cifras más altas se localizan en Nuestra Señora de los Dolores, Colegio, San Juan y Carnicería, calles en las que proliferan a mediados del siglo XIX las casas de vecinos en las que viven las capas populares. El caso de San Juan tiene una interpretación distinta. El abultamiento de la media obedece a los 25 ancianos pobres recogidos en el hospital de San Juan de Letrán. Por el contrario, las calles Llano de la Iglesia, Concepción, Rincón, Estrella y Palma concentran un elevado porcentaje de las familias pertenecientes a las clases altas.

Si el recinto de la Villa es el núcleo de menor entidad demográfica en el conjunto de barrios, lo mismo cabe afirmar respecto a los edificios. El fenómeno lo podemos ratificar mediante unos simples datos. De las 1.258 casas registradas en abril de 1846, sólo 144 pertenecen a la demarcación urbana que estudiamos, es decir, un 11,5% aproximadamente.

El nomenclátor callejero

Hasta principios del siglo XIX las autoridades municipales no llevan a cabo la numeración sistemática de las casas de la población ni el proyecto de colocación de los letreros de los nombres de las calles. Con este fin en el verano de 1801 el maestro carpintero presenta a la corporación un presupuesto de gastos que asciende a 930 reales: «Ynporta todo el costo de la numeración de las mil ciento veinte y ocho casas que hay en esta expresada villa y los nombres de sus calles, nuevecientos y treinta reales de vellón» (22).

(22) A.M.C. *Actas Capitulares*. Sesión 17-VIII-1801. S/f.

A mediados de la centuria decimonónica los miembros de unas de las comisiones formadas en el seno del ayuntamiento plantean la ineludible necesidad de reformar la numeración de las calles y dar nombres a las del barrio de la Villa que hasta esa fecha, enero de 1845, no tenían:

«Habiéndose manifestado por los Señores de la Comisión especial de Guerra, encargados del servicio de alojamientos y de embargos, la confusión que produce, en perjuicio de referidos servicios y de los interesados, la desigualdad actual de la numeración de las casas de la población y, especialmente, en el casco llamado la Villa, donde ninguna de las calles que comprende tiene nombre propio que las distinga y muchas de las casas no tienen número, como sucede en bastantes otras de la población, en razón de haberse edificado de nuevo o dividido las antiguas o incorporado dos en una, con posterioridad a la última rectificación: Con el objeto de remediar estos defectos, estableciendo el orden y la claridad convenientes al servicio público y actos de la administración municipal, propusieron [...] la conveniencia de rectificar la actual numeración y de dar nomenclatura a todas las calles de la Villa» (23).

La propuesta va a ser acogida de manera favorable y los trabajos realizados constituyen el origen del nomenclátor callejero del barrio de la Villa. La zona se divide en un total de 13 calles nominadas en función de una serie de variables. La primera pasará a llamarse Beaterio por la existencia del denominado beaterio de Niñas Educadas, fundado a finales del siglo XVIII, y comprende «desde el Arco llamado del Santo Cristo hasta la casa inclusibe de los Espinosas que hace rincón en lo alto» (24). La segunda —Carnicería— «comprende desde la esquina de este edificio y todo el callejón sin salida» (25). El traslado de la carnicería a este lugar data, como tendremos ocasión de ver más adelante, también de la centuria del setecientos. El trazado justifica el nombre de Rincón que «comprende desde la esquina alta de la calle de Beaterio y Salida de la calle de Ntra. Sra. de la Concepción para arriba, incluso todo el callejón sin salida conocido de Osuna» (26).

Desconocemos las causas que motivan la denominación de la

(23) *Ibidem*. Sesión 21-I-1845. S/f.

(24) *Ibidem*.

(25) *Ibidem*.

(26) *Ibidem*.

calle de la Palma que «comprende desde la esquina de las casas de Don José Giménez y Doña M.^a Josefa Pérez hasta el Bugero y el llano de la Yglesia» (27). El oratorio de Nuestra Señora de los Dolores da nombre «al callejón sin salida donde está la imagen de dicha Sra.» (28). La de la Estrella, porque en esta calle vive el conde de este título, va «desde las esquinas del Bugero y casa de D. Juan Ramón Tejada, aguas arriba, todo el Llano de Casa de Mendoza bolviendo hasta la esquina del Colegio y la de la casa de Don Dámaso Nabajas inclusive» (29). La institución educativa de San Pedro y San Pablo creada por el oidor Alvarado Calderón sirve para nominar la del Colegio que «comprende este establecimiento, el Truco, Villarviejo, hasta las esquinas de la Yglesia Parroquial y casa de los Mazuelos» (30).

Los límites del llano de la Iglesia van «desde la esquina frente al Colegio de San Pedro y San Pablo, casa de Francisco Bravo, hasta las casas de Don Juan Ramón Tejada, Don Juan Pérez, y por el otro lado la de Don Hipólito Mendoza hasta la casa de las Vicarias inclusive y esquina de la casa llamada de la Tinaja» (31). La calle de la Concepción recibe este nombre por el hospital de la susodicha advocación que se fusionó con el de San Juan de Letrán. El citado establecimiento motiva la denominación de la calle San Juan que «comprende desde las esquinas de este establecimiento y casa de las Vicarias, siguiendo algo hasta la calle del Pósito incluso el callejón que sale frente del Pósito» (32). El llamado Mirador, zona desde la que se tiene una vista impresionante del puente sobre el Guadajoz «principia en la esquina de la casa de Don Andrés de Cuéllar hasta el sitio de dicho nombre» (33).

La calle del Pósito, donde estaba situado el depósito de granos, «comprende desde el rincón sin salida hasta la boca calle de San Juan» (34). Por último, el triunfo levantado en honor del arcángel da nombre al llano de San Rafael que «comprende todo el circuito que ecsiste entre las calles del Pósito, llano de

(27) *Ibidem*.

(28) *Ibidem*.

(29) *Ibidem*.

(30) *Ibidem*.

(31) *Ibidem*.

(32) *Ibidem*.

(33) *Ibidem*.

(34) *Ibidem*.

la Yglesia, calle del Colegio y la parte de cuesta hasta la calle Trastorre» (35).

En el último tercio del siglo XIX, concretamente en febrero de 1865, el ayuntamiento decide colocar unos nuevos rótulos y números en las calles de la población. El material se importa de Sevilla:

«Enterado el Ayuntamiento por los datos e informes que se han adquirido de su orden acerca de los valores y calidad de las letras y números para llevar a efecto en esta población la rotulación de las calles, plazas, puertas y edificios públicos y numeración de las casas, acordó que las primeras se adquiriera de la fábrica de la Cartuja de Sevilla y los números estampados en losetas de la de Don José Mígués, de la misma ciudad» (36).

Las características de los azulejos de la Cartuja empleados para los letreros de las calles resultan conocidas, gracias a que todavía se conserva uno en la calle Colegio esquina a la sacristía de la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción.

(35) *Ibidem*.

(36) *Ibidem*. Sesión 9-II-1865. S/f.

VI. PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION

El templo de Nuestra Señora de la Asunción es el núcleo central del barrio de la Villa. La silueta de su torre campanario destaca en el horizonte cuando nos acercamos a la población. Desde el siglo XIII hasta 1891 fue la única parroquia existente a orillas del Guadajoz, ya que en esa última fecha se crea una segunda en la iglesia del antiguo convento de carmelitas calzados. Sin duda, el amplio edificio constituye la manifestación arquitectónica más sobresaliente de Castro del Río tanto en el aspecto histórico como en el artístico.

El templo parroquial

Posiblemente el origen del primitivo templo data de la época de Fernando III y se levanta sobre la antigua mezquita musulmana, pero ello no deja de ser una mera hipótesis carente, hasta el momento, de base y rigor científico. Se conservan importantes vestigios bajomedievales, aunque la remodelación de la iglesia mayor corresponde al siglo XVI y a los primeros lustros de la centuria siguiente. En el XVIII se realizan algunas obras de envergadura. Por último, en 1970 se ejecuta la reforma actual.

Los restos más antiguos se localizan en los ábsides de la cabecera de la iglesia que, a juzgar por los rasgos y características que presentan, podrían corresponder al siglo XIV. En el XVI el edificio cambia totalmente con la profunda remodelación llevada a cabo. Una descripción de 1590 nos ofrece una visión general:

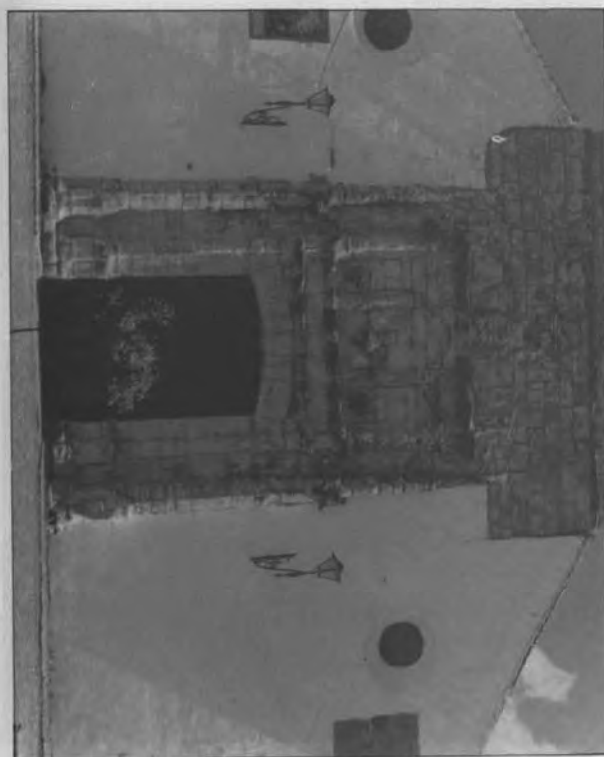
«Ansimismo bisitó el cuerpo material de la dicha yglesia que hera de tres nabes con dos danças de arcos de ladrillo encalados. La capilla mayor de cantería con molduras de bóveda y sus lazoz con dos capillas más pequeñas a los lados en los remates de las nabes colaterales. Los techos de madera e tablazón, los colaterales llanos y de la nave mayor de armadura y lazo a manera de traça de nabío. Tenía el altar mayor un retablo de madera

dorado e pintado de tres órdenes con su ymajenería en quadros de pinzel y el zanjaje e molduras e relieves dorados a lo antiguo y el sagrario de madera con sus pinturas y pirámides seyszabado dorado todo a un lado del altar mayor. Tenía coro e tribuna de órgano en alto todo junto. La yglesia de suficiente anchor y largor, estaua el suelo enladrillado. Tenía tres puertas trianguladas al mediodía y otra en frente hazia el norte y otra como al poniente. La sacristía era muy linda, quadrada y encamarada con suntuosidad e una gran rexa en una puerta bentana bien acabada» (1).

La puerta principal es una bella muestra de estilo plateresco que debido a la calidad de la piedra se encuentra en mal estado y han desaparecido prácticamente los ricos elementos decorativos. Según Ramirez de las Casas-Deza (2) se construye en el segundo cuarto del siglo XVI durante los pontificados de los obispos fray Juan de Toledo (1523-1537) y don Pedro Fernández Manrique (1537-1540). En esta zona se levanta una torre con cinco campanas de las que una sirve de reloj. En las últimas décadas de la centuria del quinientos se encuentra muy deteriorada a juzgar por las declaraciones del doctor Lope de Ribera, visitador general del obispado, con motivo de la inspección realizada a principios de mayo de 1590: «[...] ansy mesmo la torre de las campanas, el remate della, es de mala piedra y a hecho sentimiento y se está cayendo, a menester reparo» (3).

En la parte meridional se abre la denominada puerta de las Gradas, cuyo nombre obedece a la existencia de escalones para acceder a la misma. La calle era muy estrecha y en los años ochenta se lleva a cabo un ensanche aprovechando el solar de una casa que se había adquirido con este fin. En las cuentas tomadas por el visitador general al obrero de la fábrica parroquial a principios de 1582 figura la correspondiente partida de gastos:

«La calle que dizen de las Gradas, frente de una de las puertas de dicha yglesia, es muy angosta e por uisita está mandada ensanchar e que para ello se comprase un pedaço de casas y la costa que en ello se hiziese fuese la mitad a costa desta yglesia y la otra



Fachada principal de la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción.

(1) A.G.O.C. *Visitas Generales*. Leg. 13, Doc. 3, f. 2 r. El documento también figura en D. ORTIZ JUAREZ y otros: *Catálogo Artístico y Monumental de la provincia de Córdoba*. III. Córdoba, 1985, p. 79.

(2) RAMIREZ DE LAS CASAS-DEZA, L.M.: *Corografía histórico-estadística de la provincia y obispado de Córdoba*. II. Córdoba, 1986, p. 259.

(3) A.G.O.C. *Visitas Generales*. Leg. 13, Doc. 3, f. 2 r.



Detalle de la portada de la parroquia en el que se observan elementos decorativos renacentistas.

mitad el concejo de la dicha villa e cupo a esta fábrica syete myll maravedís» (4).

En el exterior del templo se colocan los dos relojes de sol que se conservan en la actualidad. La iniciativa parte del provisor general de la diócesis, quien en marzo de 1593 da la orden correspondiente y justifica la medida:

«[...] e sido ynformado que en muchos lugares deste obispado no ay relox de canpana y en el que lo ay no tiene persona que lo gobierne y si la ay no tiene relox de sol con que gobernarlo, por cuya causa muchas vezes los divinos offiçios se començan fuera de tiempo, remediante lo susodicho bos doy licencia para que de los maravedís que son a vuestro cargo de la dicha fábrica hagais hazer un relox de sol en las partes y lugares de la yglesia que más cómodo para el dicho efecto sea, el cual encargo haga Pedro de las Ynfantas, vezino de Córdoua» (5).

El mandato se cumple con una gran rapidez, ya que unos meses más tarde, concretamente el 23 de septiembre del mencionado año, Pedro de las Infantas cobra 16 ducados «por razón de aber fecho en la yglesia desta villa dos reloxes de sol, el uno al un lado de la torre hacia el mediodía y el otro al un lado de la puerta mayor de la dicha yglesia» (6).

El mantenimiento del reloj, normalmente, corre a cargo de los sacristanes de la parroquia, quienes reciben una ayuda económica que sufragan a partes iguales la fábrica de la iglesia y el concejo.

En el interior del templo se llevan a cabo diversas obras. Entre ellas cabe destacar los fuertes arcos de medio punto que comunican la capilla mayor con las laterales. Sobre el del evangelio aparece una inscripción —«Siendo P.^o López Ortega obrero»— que permite establecer la cronología de forma aproximada. El susodicho presbítero está al frente de la obrería en 1579.

El suelo está pavimentado con ladrillos y en torno a 1590 Juan Clavijo, espartero, realiza «quarenta e siete esteras grandes e chicas para esterar la yglesia, coro e sacristía, confisonarios e peanas de altares» (7). La iluminación es a base de lámparas de vidrio con aceite y los techos cubiertos con artesonados.

El documento que describe la iglesia resalta la amplitud y proporción de la sacristía en la que le llama la atención una reja,

(4) *Ibidem*. Doc 2.

(5) *Ibidem*. Doc 13, f. 55 r.

(6) *Ibidem*, f. 55 v.

(7) *Ibidem*. Doc 3, f. 12 v.

obra del famoso rejero cordobés Hernando de Valencia. En las cuentas de fábrica de 1564 figura la siguiente partida de gastos:

«Descargánsese cinco myll e dozientos e diez e nueve maravedís que dixo aver pagado a Hernando de Valencia, rexero, con los quales quedó contento y pagado de todo lo que se le devía de la rexa del vistario» (8).

El mal estado del campanario obliga a levantar una torre cuyas obras se prolongan a lo largo del primer cuarto del siglo XVII. En mayo de 1610 el obrero de la fábrica parroquial rinde cuentas del dinero invertido:

«Con licencia del obispo mi señor, el dicho obrero ba continuando la obra de la torre de la dicha yglesia y para ella parece aber conprado y gastado cinco mill y quinientos y ochenta y tres reales en diez y nueve cahices de cal, mill ladrillos, quinientas libras de hierro de dos telares y cornizas, sogas y espuestas, arena, agua, porte de ladrillos, cal y de madera y yeso y porte del y en cordeles y cribas, y en maestros y peones y en labrar la piedra para ella y en el acarreto de la piedra de la puerta Martos al taller y en el porte de noventa y seis carretadas que se truxeron de piedras de la cantera de Tebar a quinze reales cada carretada» (9).

En las cuentas de 1624 se justifica la cantidad gastada en «solar la torre de las campanas bajas». Las obras acaban unos años más tarde. En la citada fecha el cantero Bartolomé Alvarez recibe el importe de su trabajo, «por hacer una cruz de piedra para el cimiterio y adereçar el pedestal y otra cruz para la muralla del cimiterio» (10).

Durante el mandato del obispo fray Alonso de Salizanes, concretamente en 1678, se abre la actual puerta lateral de la parroquia, según consta en la inscripción que hay sobre el dintel. Sustituyó a la de las Gradas que a partir en esos momentos se clausura, apreciándose todavía en el muro el arco de entrada.

También en la centuria del seiscientos se ejecutan obras en la sacristía. Francisco Fernández, herrero, entrega en 1637 dos rejas para las ventanas alta y baja de esa dependencia que pesaron 150 y 104 libras respectivamente.

A lo largo de los lustros centrales del siglo XVIII se cubren con bóvedas el artesonado de la nave central y de las laterales.

(8) *Ibidem*. Doc 1, f. 8 v.

(9) *Ibidem*. Doc 9, f. 11 r.

(10) *Ibidem*. Doc 11, f. 6 v.



Campanario de la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción.

En la primera mitad se instala un nuevo y grandioso coro, fechado en 1717, y se construye la hermosa capilla del Sagrario. En la segunda la realización más sobresaliente es el cementerio que sufre una remodelación en 1788. La referencia cronológica nos viene dada por un informe elaborado en 1808 en el que las autoridades municipales se oponen a la construcción de un camposanto en las afueras de la población por falta de recursos. Se muestran partidarias de continuar utilizando el de la parroquia:

«[...] que se continúe usando del zementerio que actualmente hay en esta villa; pues en primer lugar es necesario suponer que esta población principia por la eminencia de un monte y descien- de por toda su circunferencia hasta encontrar el terreno llano e igual de sus inmediaciones; que la Yglesia Parroquial se halla justamente en la meseta de la mayor altura de dicho monte y a un lado de la misma con dirección al Norte es donde cavalmente se halla construido un excelente panteón o zementerio que se construyó a toda costa en el año de mil setecientos ochenta y ocho con la intervención de esta Justicia, Vicario y Curas de dicha Parroquial y con la aprobación del Ordinario Eclesiástico de este Obispado; que por consecuencia es punto menos que imposible que las miasmas o emanaciones de los cadáveres que se sepultan en él puedan descender a la población y causarle a sus avitantes el menor perjuicio en su salud como la experiencia lo tiene bien acreditado» (11).

Los argumentos de los capitulares intentan demostrar lo imposible; precisamente razones higiénicas y sanitarias son las que justifican en 1834 la construcción de un cementerio fuera del casco urbano. El camposanto adosado a la parroquia de la Asunción queda sin uso y a finales de la centuria se halla en un estado lamentable. El escrito dirigido en 1892 por el párroco al ayuntamiento constituye un testimonio bien elocuente:

«Dada cuenta de una instancia que con fecha de ayer dirige a la Corporación Don José Córdoba y Torres, cura propio de la parroquia matriz de Nuestra Señora de la Asunción de esta villa, en la que espone que, en atención al deplorable estado en que se encuentra el antiguo cementerio de la villa contiguo a la iglesia parroquial y al objeto de atender a su reparación, puesto que envueltos en ruinas y confundidos con los escombros y malezas se ven los venerados restos de nuestros antepasados, se había abierto una suscripción para atender a la reparación de espre-

sado edificio y, en su atención, suplicaba a la Corporación se sirviese designar la cantidad que conforme al estado de la caja de fondos municipales podía designar para atender al indicado fin» (12).

A principios del siglo XX se llevan a cabo algunas obras en la iglesia mayor. El Boletín del Obispado de Córdoba nos ofrece una sucinta relación de las mismas y la identidad de los devotos que sufragan los gastos en 1903:

«a) Un retablo nuevo de estilo gótico con la imagen de la Asunción en lo alto.

b) Balaustrada de madera que separa el Presbiterio del resto de la Iglesia y dos atriles en forma de 2 águilas.

c) Nuevo pavimento de mosaico hidráulico.

d) Púlpito de madera de cedro que ha sustituido al antiguo.

Estos gastos fueron sufragados por D. Joaquín Sotomayor y Sotomayor y su esposa Doña Salud Barranco y Valdelomar, vecinos de Castro».

La última reforma data de 1970 y en ella se eliminan los altares existentes en la nave de la epístola, se descubre la estructura pétrea de la cabecera del templo, desaparece el retablo del altar mayor y una parte del coro se acondiciona en el fondo del presbiterio.

Los destrozos ocasionados en la pasada guerra civil constituyen la razón primordial por la que no se han conservado las imágenes y esculturas antiguas. El legado artístico más interesante que ha llegado a nuestros días son las piezas de orfebrería, entre las que figuran algunas ejecutadas por renombrados plateros cordobeses como Damián de Castro (13).

Capillas y altares

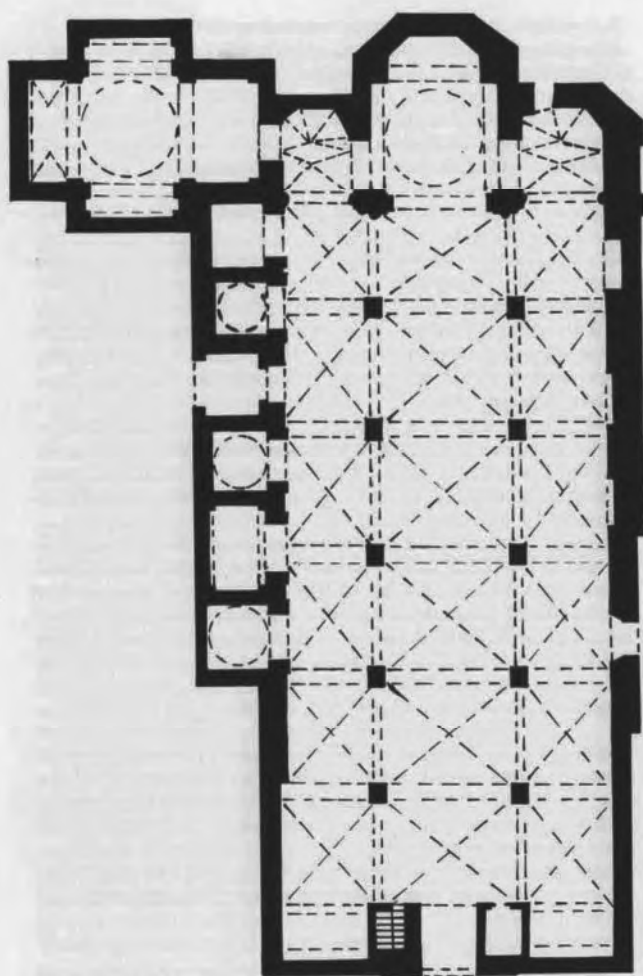
A lo largo del tiempo las advocaciones y la estructura arquitectónica de la mayoría de las capillas de la parroquia de la Asunción han sufrido modificaciones. El fenómeno afecta más de lleno a los altares que debido a su mayor movilidad han experimentado frecuentes variaciones.

Capillas cerradas con verjas sólo han existido en la nave del evangelio, mientras que la de la epístola se ha dedicado a los

(12) *Ibidem*. Sesión 25-VIII-1892. S/f.

(13) Una relación de las piezas de orfebrería se incluye en el *Catálogo Artístico y Monumental de la provincia de Córdoba*. III. pp. 47-49.

(11) A.M.C. *Actas Capitulares*. Sesión 1-II-1808. S/f.



Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción. Plano realizado por Fernando Moreno.

altares. Actualmente, exceptuando la mayor, se han conservado seis: Sagrario, Virgen de Fátima, Nuestra Señora del Rosario, San Pedro y San Pablo, Encarnación y Concepción. Veamos el origen de cada una de ellas.

La capilla más antigua que ha llegado a nuestros días es la de la Virgen del Rosario, situada entre la de Fátima y la puerta que daba acceso al cementerio parroquial. Ello viene confirmado por la propia arquitectura y la reja. La fundación tiene lugar hacia 1579-80 y la lleva a cabo doña Elvira Muñoz de Vargas, viuda del licenciado Núñez, médico. En las cuentas tomadas al obrero por el visitador general del obispado en noviembre de 1580 figura la correspondiente partida de ingresos:

«Cárgansele más doze ducados que dio Elvira Muñoz, biuda, por un sitio que se le dio en la dicha yglesia para hazer en él una capilla» (14).

La devoción a la Virgen del Rosario tiene un fuerte arraigo popular en las últimas décadas del siglo XVI. Son numerosos los testamentos en los que los otorgantes mandan decir la misa de ánima en el altar de la capilla de la susodicha advocación mariana. Otra prueba elocuente viene dada por la existencia de una cofradía con este título.

Entre los diversos testimonios que dan fe del intenso fervor cabe mencionar la petición hecha, en marzo de 1591, al obispo de la diócesis por el jurado de Córdoba Juan Fernández de Valdelomar, oriundo de Castro del Río, para que le conceda enterramiento en la peana del altar:

«Juan Fernández de Baldelomar, jurado de Córdoba, digo que yo pedí a su señoría de don Francisco Pacheco, obispo de la dicha ciudad de Córdoba y su obispado, me hiziese merced de el entierro questá en la peana del altar que aora es de Nuestra Señora del Rosario y antes era de Nuestra Señora del Puerto para que yo y los mios lo tubiésemos para nuestro entierro...» (15).

El informe dado por el vicario y el obrero es favorable, ya que «el dicho entierro e peana es de la fábrica e no de ningún particular, dando la dicha peana para entierro e sepulcro al dicho jurado Juan de Baldelomar para él e sus herederos en propiedad para solo entierro e cubrilla de cera e sin que se adquiera derecho ni posesión a la capilla del Rosario» (16).

(14) A.G.O.C. *Visitas Generales*. Leg 13. Doc 2.

(15) *Ibidem*. Doc 4, f. 40 r.

(16) *Ibidem*. f. 40 v.

La primera referencia documental que hemos encontrado sobre la capilla de la Encarnación, entre la de la Concepción y la de San Pedro y San Pablo, corresponde a 1590. En la relación de capellanías que aparece en las cuentas tomadas en mayo de ese año se alude a la fundación:

«Capellanía de las Perielas. Inés Gutiérrez y Leonor Gutiérrez su hija dotaron y fundaron una capilla su adlocación de la Encarnación y en ella una capellanía con cargo de 16 misas rezadas cada mes y dos fiestas anuales, una de la Encarnación de Nuestra Señora y otra de San Lázaro» (17).

A finales del siglo XVIII va a ser remodelada la capilla; la identidad de la persona que financia la obra aparece en la inscripción de la reja: «Costeó esta obra la Señora Doña María Xabiera Ruiz Barranco y Moreno». En el cerrojo se deja constancia de la fecha y autor de la artística muestra en bronce: «Juan Labela me fecit. Año de 1798». Un año más tarde el célebre predicador fray Diego José de Cádiz bendice el conjunto con motivo de su estancia en Castro del Río: «Pasamos después al hospital de Jesús, visitó la iglesia y toda la casa; luego a la parroquia, bendixó la nueva capilla que a toda costa había hecho Doña María Xaviera Barranco y Moreno; luego al beaterio de niñas educandas» (18).

La capilla de San Pedro y San Pablo se remonta a 1642, fecha en la que el doctor Alvarado Calderón adquiere «de la Yglesia maior de Castro, un sitio y suelo en ella, pegado con la puerta colateral que llaman del Zementerio o calaberas». De inmediato inicia la construcción que finaliza en un corto espacio de tiempo. En una de las cláusulas del testamento se alude, de manera expresa, a la decoración y a las imágenes del retablo:

«[...] labré y edificué una capilla con su bóveda y entierro y la adorné con su retablo y reja de hierro y algunos cuadros y los retratos míos y de mi muger, la qual hize con ánimo de merezer tener en ella la echura y ymagen de Jesús Nazareno [...] la qual hize colocar en el nicho de enmedio de el dicho retablo y permiti que en los dos colaterales se pusiesen y colocasen las echuras y ymágenes del arcánjel San Miguel y mi Padre San Francisco, mis debotos» (19).

(17) *Ibidem*. Doc 3, f. 17 r.

(18) RODRIGUEZ CARRETERO, M.: *op. cit.* p. 88.

(19) En torno a la figura del dr. Alvarado Calderón, vid. ARANDA DONCEL, J.: «Una institución educativa andaluza del s. XVII: El Colegio de San Pedro y San Pablo de Castro del Río». *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 107 (1984), pp. 37-56.

La capilla de la Concepción se erige en el último cuarto del siglo XVII, aunque en 1645 don Andrés de Luque Repiso había solicitado autorización al obispado. En una de las cláusulas testamentarias de la viuda doña Juana Fernández del Valle, quien declara su postrera voluntad en 1677, se indica que la fundación no se ha realizado:

«Digo que yo tengo de dejar en este mi testamento el que se haga una capilla en la Yglesia mayor desta villa de que alcanzó la gracia y licencia el dicho Don Andrés mi marido y para quando se haga dexo desde aora para el azeite que se gastare en la lámpara que en dicha capilla se a de poner un pedazo de oliuar de zien pies de oliuos» (20).

El título de la capilla obedece a una imagen de la Inmaculada que presidirá el retablo. La escultura es de su propiedad y en la mencionada fecha la tenía en depósito su hijo político don Juan Alonso Hidalgo de Córdoba:

«Y que una ymagen que tengo en casa del dicho Don Juan, mi yerno, de Nuestra Señora de la Concepción se ponga en dicha capilla y en el interín que no se hiziere la tenga en su casa el dicho Don Bartolomé Arrepiso mi hijo» (21).

Si bien desconocemos el año de la fundación, podemos afirmar que en el siglo XVIII reciben sepultura en la capilla miembros de la familia Luque Repiso. Así, en 1796 doña Mariana de Santa Marta y Estaquero, esposa de don Andrés de Luque Repiso, manifiesta su deseo de enterrarse en el panteón:

«Y quando la Divina Magestad de Dios mi Señor sea servido de llevarme de esta presente vida, mando que mi cuerpo sea sepultado en la bóveda de la capilla de María Santísima de la Concepción que posee el dicho señor Don Andrés de Luque Repiso mi marido en la Yglesia Parroquial de esta villa» (22).

En el siglo XIX el patronato pasa a los condes de la Estrella, vinculación motivada por el casamiento de doña Mariana Catalina de Luque Repiso, hija de don Andrés de Luque Repiso y de doña Mariana de Santa Marta y Estaquero, con don Antolín de Cuéllar y Beladiez, conde de la Estrella.

La majestuosa capilla del Sagrario se remonta al verano de 1737, fecha en la que don Diego Sánchez Cordobés, obrero de la fá-

(20) *Testamentos y otros importantes ynstrumentos que deben custodiarse y pertenecen a D. Andrés de Luque Repiso, Cavallero del Orden de Santiago*. Manuscrito propiedad de D. José Luis Luque Prados.

(21) *Ibidem*.

(22) *Ibidem*.

brica parroquial, solicita al concejo permiso:

«Asimismo se vio un memorial de Don Diego Sánchez Cordovés, obrero y administrador de la fábrica de la Yglesia Parrochial de esta villa en que suplica se le dé permiso y lizenzia para poder obrar una capilla nueva en que colocar el sagrario del Santísimo Sacramento de dicha Parrochial en la rinconada y sitio realengo que está frente del osario, por no impedir a la calle ni el paso y para entrar en las cassas terzia de granos propia de dicha fábrica un rincón que está a la linde y a donde sale el postigo de dicha terzia y criar pared para ello» (23).

Las obras se ejecutan en el plazo de dos años, puesto que en noviembre de 1739 se organiza una fiesta con motivo de la «colocación a su Diuina Magestad Sacramentado en la Capilla para Sagrario que se ha hecho y concluido en el presente año en la Yglesia Parrochial de esta dicha uilla» (24).

La capilla más reciente es la que se levanta a finales de los años cuarenta de este siglo, bajo la advocación de Nuestra Señora de Fátima, por una devota castreña, cuya identidad aparece en la cartela que figura en la parte superior de la reja.

Por último, la capilla mayor en la que se encuentra un retablo con pinturas, según la mencionada descripción de 1590. También se encuentra el Sagrario hasta que se traslada en 1739 a la capilla de su nombre. En el primer cuarto del siglo XIX, concretamente en 1826, se coloca un nuevo retablo con dos cuerpos:

«[...] el inferior incluye en un arco el tabernáculo y a los lados tiene dos cuadros que representan a San Juan Evangelista y San Marcos; y el superior presenta la Asunción de Ntra. Sra. en el centro y a los lados otros dos cuadros San Lucas y San Mateo, todos buenos lienzos de mano de D. Diego Monroy y Aguilera, pintor honorario de Cámara de S.M., de quien son asimismo otros dos cuadros que representan a San Pedro y San Pablo y están colocados a los lados del altar sobre las puertas de la sacristía» (25).

A principios de nuestro siglo va a ser reemplazado por el que costean don Joaquín de Sotomayor y Sotomayor y doña María Salud Barranco Valdelomar, dedicado al Sagrado Corazón de Jesús. Con motivo de la reforma llevada a cabo en 1970 se quita el retablo existente para que luzca el bello ábside de piedra

bajomedieval.

Por lo que a los altares se refiere vamos a mencionar algunos de los que hemos documentado en los siglos XVI y XVII. En el testamento del beneficiado López de Illescas, otorgado en 1557, se alude al de San Martín. En 1564 el visitador general del obispado manda «hazer un altar arrimado al pilar de la capilla mayor donde está San Gregorio ques a la nave colateral de la sacristía» (26). En una relación de capellanías correspondiente a 1590 aparece la del presbítero don Juan Gómez Cabello, fundada en «un altar questá junto a la escalera del coro, su adbocación del bienabenturado San Sebastián y Concesión de Nuestra Señora» (27).

En el inventario de bienes muebles del templo parroquial, realizado en 1624, figuran anotadas «seis aras en seis altares, el maior, Jesús Naçareno, Rosario, Santiago, la Coluna y Nombre de Jesús que es la capilla de las Perielas» (28). Un vecino ordena en su testamento que se digan misas en distintos altares de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción, entre ellos el de San Cristóbal. El documento está fechado en octubre de 1651. A lo largo de las centurias posteriores, tanto el número como las advocaciones, varían.

(23) A.M.C. *Actas Capitulares*. Sesión 7-VIII-1737. S/f.

(24) *Ibidem*. Sesión 17-XI-1739. S/f.

(25) RAMÍREZ DE LAS CASAS-DEZA, I.M.: *op. cit.* p. 260.

(26) A.G.O.C. *Visitas Generales*. Leg 13. Doc 1, f. 22 r.

(27) *Ibidem*. Doc 3, f. 19 v.

(28) *Ibidem*. Doc 12, f. 1 v.

VII. TRIUNFO A SAN RAFAEL

El monumento levantado a San Rafael constituye una de las estampas más típicas del barrio de la Villa y se ha convertido en una especie de símbolo de Castro del Río. Excepto la capital, es el único ejemplo de Triunfo erigido en tierras cordobesas en honor del Arcángel. Por las mismas fechas en que se construye existe a orillas del Guadajoz un proyecto similar en favor de la Inmaculada, auspiciado por un predicador franciscano.

En efecto, fray Benito Bravo dirige un memorial en diciembre de 1762 al concejo en el que solicita permiso para ejecutar la obra en la Plaza Alta frente al edificio de las Casas Capitulares:

«En este Cauildo se bio un memorial dado por el M.R.P. Fray Benito Brauo del orden de Nuestro Padre San Francisco, en que haze presente su zelo, pidiendo se le conzeda lizencia para hazer Triumpho en la Plaza Alta de esta villa frente las casas de este Ayuntamiento a María Santísima de la Conzepción con el título de su Conzepción Puríssima y en reberencia del nuebo Patronato de las Españas; cuyo zelo por dichos Señores se agradeze a dicho Reverendo Padre de que se le dan las más debidas gracias conzediéndole la lizencia que pide» (1).

Como es bien sabido, los franciscanos profesan una gran devoción a la Inmaculada e intervienen activamente en la polémica concepcionista desatada por los dominicos en el siglo XVII. A pesar del vivo interés demostrado por el mencionado predicador la iniciativa no llega a cristalizar.

La devoción a San Rafael

El fervor a San Rafael carece de antecedentes en Castro del Río y, posiblemente, despierta en el siglo XVIII por influencias de Córdoba, donde goza de una intensa devoción que tiene su

(1) A.M.C. *Actas Capitulares*. Sesión 11-XII-1762. S/f.

origen en la época bajomedieval. La tradición hace remontar a principios del siglo XIV la aparición del arcángel al mercedario fray Simón de Souza. La piadosa leyenda cobra de nuevo actualidad en la persona del sacerdote Andrés de Roelas en 1578. Sin embargo, hasta mediados de la centuria siguiente, con ocasión de la peste de 1649, la figura de San Rafael no cobra un protagonismo singular.

Durante el siglo XVIII el culto popular a San Rafael se acrecienta como lo prueban los monumentos al Custodio levantados en distintas zonas del casco urbano. Asimismo, en 1781 se imprime una obra póstuma del monje basilio P. Jerónimo de Vilches que lleva por título *Triunfo angélico del celestial príncipe, poderoso protector y glorioso custodio de la ciudad de Córdoba San Rafael* (2).

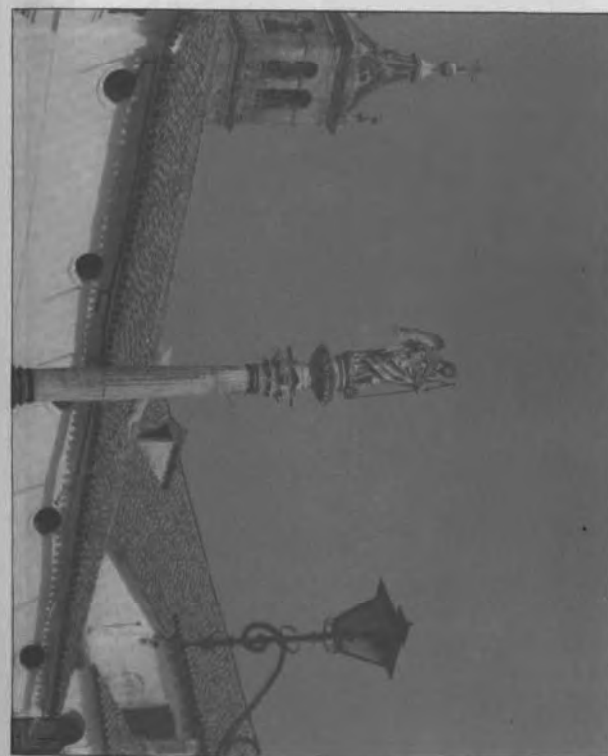
Aunque desconocemos las vías de penetración, esta euforia a San Rafael en la antigua capital del Califato debió prender en un grupo de devotos castreños, quienes, venciendo los obstáculos que se plantean, consiguen con muchas dificultades recaudar fondos para levantar un Triunfo en la gran explanada que lleva el nombre de San Rafael.

La construcción del Triunfo

La cronología del proyecto y de las obras del monumento a San Rafael se puede establecer de manera precisa en base a los testimonios documentales conservados. También la inscripción lacónica que figura en la base del Triunfo viene a corroborar la fecha de su construcción.

La idea de erigir un Triunfo al Arcángel surge en 1761 y rápidamente encuentra el apoyo entusiástico de un sector de la sociedad castreña. En octubre del mismo año los promotores elevan un memorial a los responsables del gobierno municipal en el que solicitan autorización para levantarlo y ayuda económica para financiarlo. El permiso se concede pero la subvención va a ser denegada:

«En este Cauildo se bio un memorial dado por Don Joseph Morales y Espinosa, Presvitero de esta villa, y otros vecinos de ella, pidiendo se diese lizenia para que en el llano del castillo inmediato a la Parroquial de esta dicha villa hiciesen una lonja



El Triunfo a San Rafael con el campanario al fondo.

(2) Vid, ARANDA DONCEL, J.: *Historia de Córdoba. La época moderna (1517-1808)*. Córdoba, 1984, pp. 107 y 269.



Un primer plano de la imagen de San Rafael en el que se observa la factura clásica del rostro.

poniendo en ella Triunpho al Archángel Señor San Rafael para que, como medianero con Dios Nuestro Señor, nos libre y a este pueblo de tormentas, pidiendo por dicho memorial que por este conzejo se le libre cierta limosna, a lo que no ha lugar por no tener facultades para ello; y respecto a que en dicho sitio sus mercedes no hallan que dicha fábrica y Triunpho pueda ser de perjuicio al común ni a particular alguno, se les conzede la lizenzia para ello sin perjuicio de terzero, para lo que se ponga decreto a continuación del citado memorial, el que original se le entregue a dicho Don Joseph para que puedan usar y usen de esta lizenzia» (3).

La referencia de las actas capitulares alude a la identidad de uno de los promotores, el presbítero don José Morales y Espinosa. El proyecto cuenta, asimismo, con el respaldo de familias pertenecientes a la nobleza local. Un ejemplo lo tenemos en don Andrés Luque Repiso que participa activamente movido por su devoción a San Rafael. El testamento de su esposa doña Mariana de Santa Marta y Estaquero, otorgado en 1796, constituye una prueba elocuente:

«Yten mando de limosna otras tres arrovas de azeite que se den por mi fallecimiento para alumbrar a la ymajen del Señor San Rafael colocada en el triunfo del llano del castillo de esta villa porque, además de la especial devoción al Santo Arcángel, la erección de dicho triunfo se consiguió por los muchos desvelos y cuidado de dicho señor Don Andrés de Luque Repiso mi marido» (4).

Quizás la influencia de su cónyuge, natural de Córdoba, explica el respaldo de don Andrés Luque Repiso.

Con toda seguridad las obras se realizan en el verano de 1762, ya que en junio de ese año se organizan unas fiestas para recaudar fondos. El monumento tiene una impronta neoclásica y desconocemos el autor. La inscripción nos dice que fue «reedificado en 1884». Creemos que las modificaciones se limitan a la colocación de la verja actual y a la construcción del basamento sobre el que se asienta. La medida tiene como objetivo la protección del conjunto y una prueba evidente es que los barrotes de hierro acaban en forma puntiaguda.

(3) A.M.C. *Actas Capitulares*. Sesión 17-X-1761. S/f.

(4) *Testamentos y otros importantes ynstrumentos que deben custodiarse y pertenecen a D. Andrés de Luque Repiso, Cavallero del Orden de Santiago*. Manuscrito perteneciente a D. José Luis Luque Prados, a quien agradezco las facilidades que me ha dado para consultarlo.

Las fiestas para sufragar las obras

La negativa del concejo a la ayuda económica solicitada en octubre de 1761 plantea serias dificultades para la realización del Triunfo a San Rafael. Los ingresos procedentes de las limosnas de los vecinos y las aportaciones de los devotos a la figura del Arcángel resultan insuficientes para atender a los gastos.

El proyecto se aplaza varios meses debido a problemas económicos, pero los promotores continúan haciendo gestiones con el fin de allegar recursos. Así, a principios de junio de 1762 piden al duque de Medinaceli, titular del señorío, licencia para organizar unos lucidos festejos que tenían como fin primordial recaudar fondos. La solicitud va a ser atendida por el señor de la villa, quien a través de un decreto, fechado en Aranjuez el 7 de junio, concede la correspondiente licencia:

«Atendiendo a la súplica que se me ha hecho, en nombre de diferentes devotos del Archángel San Raphael de mi villa de Castro el Río con motivo de hauer dado principio a la fábrica de un Triunfo a su Ymagen en el llano del castillo inmediato a la Yglesia Parroquial de dicha villa, para que les permita tener el festejo de Moros y Christianos en la puente del río Guadajoz y con la limosna sufragar sus costos: Vengo en condescender con su ynstancia y dar mi licencia y permiso para que puedan hacer el referido festejo de Moros y Christianos, convirtiendo su producto en el efecto expresado y no en otros fines. Y mando al corregidor de la citada mi villa vigile, como es de su obligación, en que todo se execute con la mayor quietud para obbiar alborotos, dando las providencias que juzgare más oportunas en semejante caso» (5).

El decreto indica que en esa fecha han comenzado las obras y los ingresos de la fiesta se utilizarían única y exclusivamente para el fin solicitado. El 21 de junio el cabildo municipal tiene noticia de la orden del duque de Medinaceli y acuerda que «se guarde, cumpla y execute en todo y por todo» (6).

El festejo de Moros y Cristianos debió celebrarse en torno a la festividad de San Juan y el dinero obtenido permitió finalizar el monumento a San Rafael en el verano de 1762.

(5) A.M.C. *Actas Capitulares*. Sesión 21-VI-1762. S/f.

(6) *Ibidem*.

VIII. CASTILLO

La manifestación de arquitectura civil más antigua a orillas del Guadajoz es el castillo. Aparece junto a la muralla en la puerta de Martos defendiendo la entrada a la población. La función primitiva desaparece en los albores de la Modernidad y desde el siglo XVI sufre una serie de vicisitudes hasta desembocar en el estado de abandono y ruina actual. Con carácter honorífico se mantiene el cargo de alcaide de la fortaleza vinculado a miembros del estamento nobiliario. Los vestigios arquitectónicos que han llegado a nuestros días deben ser objeto de una restauración urgente dentro de un plan global orientado a recuperar el conjunto histórico y artístico del barrio de la Villa.

Las vicisitudes del castillo

La función defensiva del castillo permanece a lo largo de las centurias bajomedievales. Con la toma de Granada desaparece totalmente el papel que había jugado en el plano militar. Sin embargo, la fortaleza de Castro del Río va a ser escenario, durante la segunda mitad del siglo XV y en los primeros lustros del siguiente, de las discordias y luchas intestinas, por razones diversas, que enfrentan a la nobleza cordobesa. Tras la muerte de Isabel, Fernando el Católico deja constancia de la autoridad real en varias ocasiones y somete a la discolia aristocracia. En este contexto hay que situar la petición hecha por el municipio de Córdoba en octubre de 1506 para que se derribe esta obra de fortificación.

Con la incorporación de la villa a la jurisdicción señorial del marqués de Priego en 1565 el castillo pasa a manos del nuevo titular. El edificio va a estar sin uso por lo que sufrirá un fuerte deterioro, sobre todo en el siglo XVIII. A mediados del setecientos se constata a través del Catastro de Ensenada que las estancias se hallan derruidas:

«El castillo de dicha villa que confronta con casa de Don Lorenzo Cañete y con la de Don Pedro Suárez Pimentel, presuitero, consta de diferentes quartos derrumbados, con treinta baras de frente y de fondo treinta y ocho» (1).

En la segunda mitad de la centuria la situación se agrava de tal forma que una de las torres, «la que está frente de las casas de calle Martos, desunida de la muralla amenazando ruina, por cuiu causa los moradores de dichas casas las han dexado desiertas» (2). El concejo decide solicitar permiso al conde de O'Reilly, capitán general de Andalucía, para efectuar la demolición. La autorización se concede por real orden de 13 de febrero de 1784:

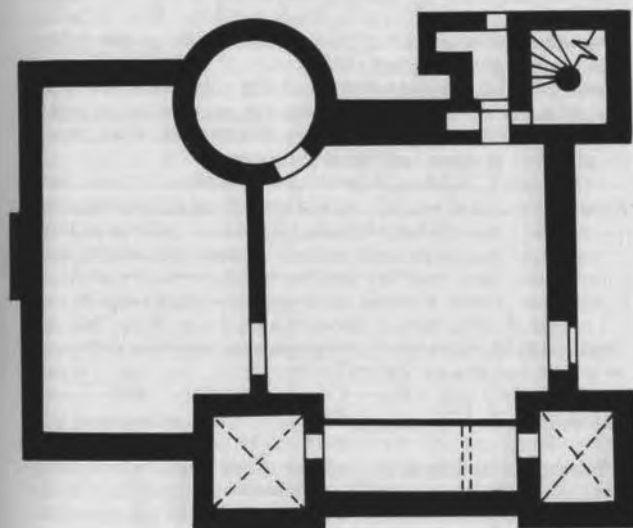
«El Rey ha condescendido en que se haga la demolición de la torre de la villa de Castro del Río como lo solicita su Ayuntamiento en la representación que ha remitido V.E. con fecha de 31 del pasado, respecto al ningún uso que puede hacerse de dicha torre y riesgo de caerse que amenaza» (3).

En el primer tercio del siglo XIX vive alojada en el castillo una familia que va a ser expulsada en abril de 1839 por practicar el contrabando:

«El señor Alcalde 2.º hizo presente al Ayuntamiento que se le han dado diferentes quejas de que por el postigo que hay abierto al campo en el castillo se están cometiendo fraudes y delitos, introduciendo de noche efectos de contrabando y mal dirigidos, lo que reunido con la ninguna buena opinión que goza el vecino que lo habita, conviene cerrar dicho postigo y desalojar a aquel haciendo que lo ocupe otro» (4).

Unos años más tarde, a finales de abril de 1843, el concejo arrienda durante un trienio el castillo, «a cualidad de que deje libre el patio para funciones públicas» (5). El patio venía siendo utilizado para hacer instrucción por la Milicia Nacional, cuyo comandante manifiesta que debe tener prioridad en el arrendamiento. En esa fecha el municipio declara que el duque de Medinaceli no está dispuesto a realizar las obras de conservación necesarias y, por tanto, solicita a las autoridades provinciales que pueda destinarse la antigua fortaleza a un fin útil.

En julio de 1843 el duque de Medinaceli cede la propiedad del



Castillo. Plano realizado por Fernando Moreno.

(1) A.H.P.C. *Catastro de Ensenada*. Castro del Río. Libro 411, ff. 2 v.-3 r.

(2) A.M.C. *Actas Capitulares*. Sesión 2-I-1784. S/f.

(3) *Ibidem*. Sesión 12-III-1784. S/f.

(4) *Ibidem*. Sesión 20-IV-1839. S/f.

(5) *Ibidem*. Sesión 29-IV-1843. S/f.

castillo al ayuntamiento, pero a principios de 1860 se tiene noticia «de que por la Superioridad se ha mandado apreciar el castillo de esta villa, sin duda, para ponerlo en venta» (6). La corporación proyecta instalar en el edificio la cárcel del partido judicial. Sin embargo, a mediados de marzo de 1861 se comunica a los miembros del gobierno local la privatización del inmueble:

«Asimismo se dio cuenta de otro oficio que con fecha seis del actual ha dirigido al Sr. Alcalde el Sr. Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, haciendo saber que desde dicho corresponde a D. José del Río Muela el edificio del castillo de esta villa al sitio de San Rafael» (7).

En realidad el nuevo propietario es don Antonio del Río Muela y en una de las sesiones municipales posteriores se rectifica el nombre. Al saber la identidad del nuevo titular, el ayuntamiento desiste de la protesta que había formulado:

«Tomado en consideración y discutido detenidamente este asunto, acordó el Ayuntamiento que por el Sr. Presidente se haga presente al Sr. Gobernador que, en atención a no haberse recibido contestación hasta de presente, estando ya vendido el castillo, otorgada la escritura y adquirido derechos por el comprador, el Ayuntamiento se desiste y aparta de mencionada solicitud» (8).

Las causas están claras, desde primero de enero de 1861 don José del Río Muela, hermano del propietario, desempeña el puesto de primer teniente de alcalde.

Los alcaides de la fortaleza

El cargo de alcaide de la fortaleza, desde 1565, va a ser designado por el titular del señorío y, normalmente, se halla vinculado a familias pertenecientes a la nobleza local. El fenómeno viene corroborado por la relación que hemos elaborado a partir de los datos recogidos en las actas capitulares:

Años	Alcaides del castillo
1614	D. Fernando Gonzalo de Saavedra y Narváez
1619	D. Diego de Clavijo y Valenzuela
1639	D. Antonio de Pineda y Narváez
1641	D. Ramiro de Barnuevo y Mendoza

(6) *Ibidem*. Sesión 10-I-1860. S/f.

(7) *Ibidem*. Sesión 15-III-1861. S/f.

(8) *Ibidem*. Sesión 9-IV-1861. S/f.

Años	Alcaides del castillo
1665	D. Juan Alonso Hidalgo y Córdoba
1691	D. Juan Miguel Hidalgo y Córdoba
1711	D. Juan Manuel Hidalgo y Córdoba
1720	D. Alonso José de Mazuelo Salido y Ganancia
1766	D. Fernando de Sotomayor
1773	D. Juan Luis de Mazuelo
1791	D. Pedro Gregorio de Tejada

El cuadro resulta bien elocuente; salvo casos excepcionales —por ejemplo, don Ramiro de Barnuevo y Mendoza— el oficio de alcaide del castillo aparece estrechamente ligado a linajes de rancio abolengo entre los hidalgos de Castro del Río. Llama, asimismo, la atención que el cargo va a estar en manos de distintas generaciones de una misma familia en el período 1665-1711.

El acto de posesión se desarrolla de acuerdo con un ceremonial que aparece descrito de forma minuciosa en las fuentes documentales. Sirva como botón de muestra el de don Diego de Clavijo y Valenzuela:

«En la villa de Castro el Río en diez y ocho días del mes de agosto de mill y seiscientos y diez y nueve años, estando en el castillo y fortaleza desta dicha villa ante la segunda puerta del que es la del segundo patio, que está fortalecida y aforrada con planchas de hierro, en presencia de mí el escriuano público y del concejo della y de los testigos ynfrascritos, don Diego de Clavijo y Balenzuela, vezino desta villa, en birtud de la probisión de su excelencia del marqués de Priego mi señor, cuyo traslado está en el cabildo anteescrito, requirió a su merced del doctor don Diego Ortiz y Figueroa, corregidor y justicia mayor desta villa, y le dé la posesión del dicho castillo, como por la dicha probisión se manda, y su merced del dicho corregidor se tomó por la mano a el dicho don Diego y le entró dentro de la dicha puerta, el qual la cerró y abrió, lo qual dixo que hacía en señal de posesión y por posesión que tomaba de la dicha fortaleza y cómo quedaba y quedó en ella quieto y pacífico sin contradición de persona alguna, lo pidió por testimonio y su merced del dicho corregidor mandó que yo el escribano se lo dé, a lo qual fueron testigos don Fernando Maquelo y Carabaxal, don Luis de Baldelomar y don Alonso de Baldelomar y Pedro Gil de Luque, alcalde, y Benito Sánchez Cordobés, alguacil mayor, todos vezinos desta villa» (9).

(9) *Ibidem*. Sesión 18-VIII-1619. S/f.

El alcaide del castillo tiene voz y voto en el cabildo municipal y ocupa un lugar preferente en las sesiones y actos públicos. En mayo de 1720 el duque de Medinaceli promulga un decreto acerca de esta cuestión:

«En este Cauildo se vio decreto del Exmo. Señor Marqués de Priego, Duque de Medinaceli y de Feria mi señor, su data en Madrid a nueve de Abril próximo pasado de este presente año, en el qual su Excelencia ordena y manda que el assiento que ha de tener en las funziones públicas de la villa el Alcaide del castillo y fortaleza de ella, que lo es Don Alonso Joseph de Mazuelo ha de ser después del cauallero Alguazil maior y Alférez maior deste Ayuntamiento y preferente a los demás caualleros regidores que lo componen» (10).

Los vestigios arquitectónicos

Desde el siglo XVIII el castillo se encuentra en mal estado y necesita constantes obras de mantenimiento y conservación. A pesar del esfuerzo realizado por las autoridades municipales por mantener en pie el edificio, hay necesidad de demoler una de las torres en las décadas finales de la centuria del setecientos. La difícil situación se agrava en el XIX hasta presentar un aspecto ruinoso.

Ramírez de Arellano cita una descripción de la fortaleza fechada en 1817:

«[...] consta de gruesos, altos y fuertes muros con parapeto; de dos espaciosas plazas de armas; de dos grandes algibes; de competentes habitaciones; de una puerta principal acia la plaza; de un postigo dentro de los muros; de seis gruesísimos diformes torreones coronados de pirámides, viseras, capiteles, molduras y almenillas y de una fuerte barbacana. El torreón del Omenage es de 24 a 26 varas de altura y 12 de ancho por cada lado del cuadro; hasta las ocho varas de altura es de mampostería de grandísimas piedras de cara, asentadas con finísimas mezclas sin esquinas de grandes sillares labrados, de dos varas de largo, de una piedra parda, arenisca, dura y de un grano más fino que los sillares de las torres [...] es macizo hasta las diez varas de altura, sobre la cual se forma una gran piedra redonda, cubierta de fuerte bóveda (en la actualidad sin uso, tapada) y después otra de la que sale una escalera angosta para subir a la cumbre de su coro-

nación; de cuyos ángulos o esquinas salen al aire unos grandes canes de piedra sobre los que hay fabricados cuatro garitones.

El segundo torreón, al Norte del Omenage, consta de diez varas de ancho por cada lado o frente y de diez y ocho de altura, tiene un salón bajo, espacioso, cubierto de bóveda y denota haber tenido otro más alto. Al Levante del anterior torreón hay otra torre que es la del primer algibe, por dentro formando ochavas; por fuera es redonda de unas catorce varas de altura.

Al mediodía de la anterior hay una torre cuadrada muy capaz que guarda la escalera con varios parapetos para defender la subida sin descubrir el cuerpo y con pieza de habitación para muchas personas, es de 16 varas de altura. El postigo del alcázar está en su parte oriental y mira al sur fuera de los muros exteriores: dos fuertes torres hay al lado del Poniente de este postigo casi unidas.

La primera plaza de armas del alcázar existe entre el espacio de los muros designados y delineados y de sus seis torreones, es casi cuadrada y muy capaz. La puerta principal del alcázar, que está dentro de los muros al pie del torreón del Omenage, tiene para su defensa contrapuerta, también tenía rastrillo en la línea de la barbacana: las citadas puertas y contrapuestas son grandes, gruesas, forradas y claveteadas por dentro y fuera con fuertes planchas de fierro. Entre sus dos claves hay una tronera de una vara en cuadro que penetra perpendicularmente en el muro.

La barbacana era una fortaleza o faja paralela a los muros del castillo internos en la plaza mediante un callejón entre éste y aquella para las operaciones militares, igual que mediaba entre los muros interiores y exteriores de la plaza: su altura, incluso el pretil, era como de unas seis varas, por la exterior parte tenía parapetos y por la interior almenillas. Dicha barbacana arrancaba desde la única puerta titulada de Martos, por quanto miraba a aquella insigne población y seguía circunvalando el alcázar a diesta y siniestra por su puerta principal, hasta el ángulo del Sur y Oriente; la puerta referida barbacana aforrada igualmente con planchas de fierro estaba situado en su ángulo del Sur y Poniente cerca del torreón de Omenage y servía de entrada para dirigirse por el callejón circunvalante a la puerta principal del alcázar» (11).

El texto aporta una información de primera mano sobre el estado del castillo a principios del siglo XIX. Con posterioridad sufre un acusado deterioro que se evidencia actualmente. Aun-

(10) *Ibidem*. Sesión 13-V-1720. S/f.

(11) R. RAMÍREZ DE ARELLANO: *op. cit.* pp. 537-540.

que conserva su estructura primitiva, la fortaleza presenta signos de las numerosas reconstrucciones y obras ejecutadas a lo largo de las últimas centurias. Conserva una plaza de armas de forma cuadrangular con cuatro torres en las esquinas unidas por lienzos de muro. Destaca la denominada del Homenaje y las restantes se encuentran desmochadas (12).

(12) Una descripción del castillo figura en D. ORTIZ JUAREZ y otros: *op. cit.* pp. 76-77.

IX. POSITO

Los pósitos han jugado un papel muy importante en las poblaciones durante el Antiguo Régimen. El abastecimiento de trigo, producto básico en la alimentación, ha dependido de estas instituciones. La provisión de granos se realiza tanto a los labradores para que lleven a cabo las sementeras como a las capas populares con el fin que puedan adquirir pan a precios más bajos en momentos de carestía.

El pósito de Castro del Río se documenta en el siglo XVI y se localiza en el barrio de la Villa. Hasta finales de la centuria decimonónica presta unos insustituibles servicios a los habitantes que residen a orillas del Guadajoz. Posteriormente el notorio protagonismo desaparece, si bien continúa manteniendo algunas de las funciones primitivas.

El edificio del Pósito

El edificio del Pósito sufre transformaciones a lo largo del tiempo, mereciendo destacar las obras ejecutadas en el siglo XVI y en la primera mitad del XVIII. En esta última fecha adquiere la fisonomía actual con ligeras variaciones.

En los lustros finales de la centuria del quinientos la capacidad de almacenamiento de granos resulta insuficiente para atender a la demanda de la población. El problema va a quedar resuelto con la ampliación de las instalaciones. Con este fin en 1590 compra dos casas lindantes «dentro de lo cercado desta villa en el altozano» (1).

A juzgar por los rasgos que presenta el inmueble, en la primera mitad del setecientos se remodela el Pósito. La descripción que aparece en el Catastro de Ensenada correspondiente a 1753 es

(1) A.P.C. *Protocolos de Castro del Río*. Francisco de Cañete. 1590, ff. 476 r.-479 r. y 550 v.-552 r.

muy escueta:

«Otras Casas Paneras del Pósito de granos de esta Villa, dentro del zercado de ella que confronta con casa de Don Alonso Garza de Luque, presuitero, y con la de Doña Ana y Doña Josepha Palacios, constan de quarto baxo y alto para dichos granos con treinta y dos baras de frente y diez y seis de fondo» (2).

En las últimas décadas del siglo XIX se propone el derribo de una construcción adosada al edificio que carece de utilidad y obstaculiza el alineamiento de la calle. En enero de 1881 el regidor don Juan Rafael Romero expone a la corporación la conveniencia de suprimirla con el fin de ampliar la plaza que hay delante del Pósito:

«El señor regidor Don Juan Rafael Romero manifestó que, como consta a la corporación, en el Pósito de esta villa y en la plaza que forma el dicho establecimiento existe, como pegadizo a él, un granero bajo con azotea en tal mal estado y condiciones que en ninguna ocasión se ha podido usar para depositar en él granos, imperfeccionando tanto el establecimiento porque arranca desde muy cerca de la puerta principal de su entrada, formando un rincón que no es otra cosa que un depósito de inmundicias y un constante orinadero; que el derribo de esta parte a más de aliviar y hermoear la plaza con la anchura que ha de producir, quitando el feo rincón que forma, proporcionará seguridad a los transeúntes que de noche temen pasar por este sitio porque con la mayor facilidad se oculta en él cualquier mal intencionado: que esta mejora se viene reclamando hace años por el vecindario, como lo prueba la solicitud que al mismo fin dirigieran al Ayuntamiento en el año anterior Don Dionisio y Don Ramón Castro, D. Dionisio Quintero y Don Juan Medina Tapia» (3).

La corporación hace suya la citada propuesta y acuerda por unanimidad que «se proceda al derribo de la mencionada obra con lo que se ensancha la plaza que forma la calle del Pósito» (4).

Sin embargo, el acuerdo no se ejecuta, ya que en abril de 1892 un grupo de vecinos se dirige al ayuntamiento solicitando el derribo y posterior alineamiento de la calle:

«Dada cuenta de la instancia que con fecha trece del actual dirigen a la Corporación Don José Tejada Osuna y otros vecinos de esta localidad solicitando que se acuerde la alineación de la

calle del Pósito y para ello que se proceda al derribo de la parte del edificio del Pósito que se conoce con el nombre de la Azotea, acordó el Ayuntamiento que dicha instancia pase a la Comisión de obras públicas para que informe sobre ella» (5).

La estructura actual del Pósito es prácticamente la misma del siglo XVIII. Veamos la descripción del edificio que aparece en el *Catálogo Artístico y Monumental de la provincia de Córdoba*:

«Está constituido fundamentalmente por dos cuerpos: el principal, que es cuadrangular, y el accesorio, que se adentra entre las casas en dirección opuesta a la fachada y que tiene la forma de un cuatro invertido. El cuerpo principal responde todo él a un plan constructivo de conjunto. Tiene dos plantas que, prácticamente, son repetición la una de la otra. Una crujía perpendicular a fachada divide el espacio en dos partes sensiblemente iguales. Cada una de estas partes se divide a su vez en tres crujías que, en planta baja, cada una de ellas queda dividida en dos módulos mediante arcos de ladrillo que apean sobre pilares centrales del mismo material. Cada módulo está cubierto por una bóveda de arista. Los pilares, de planta cuadrada, tienen en casi toda su altura las aristas ochavadas. Los arcos que sostienen las bóvedas son de medio punto algo peraltados.

La crujía perpendicular a la fachada, que separa los almacenes, está cubierta por bóveda de cañón dividida en tres tramos por medio de arcos fajones. En el fondo de este espacio había una escalera de caracol que servía para comunicar las dos plantas, que estaba últimamente cegada y hoy ha desaparecido para que se construya la escalera que exige el nuevo destino del edificio.

La planta alta, de similar distribución como hemos dicho, tenía el espacio central cubierto de madera con artesonado de cuatro faldones con tirantas. Los espacios laterales se cubrían con bóvedas en las calles centrales y con armadura a la molinera de pares con tornapuntas en las laterales. Hoy se han abierto en las cubiertas ocho grandes claraboyas.

A la espalda de este cuerpo principal había una rampa, hoy convertida en escalera, que permitía el acceso de las bestias cargadas de grano desde la calle hasta la planta alta.

Al extremo occidental del muro sur se abre la entrada del cuerpo secundario formado por dos crujías paralelas, pero una más desplazada al sur que la otra. Se comunican mediante dos arcos sostenidos por un pilar central. Estas naves están formadas por

(2) A.H.P.C. *Catastro de Ensenada*. Castro del Río. Libro 412, f. 211 r.

(3) A.M.C. *Actas Capitulares*. Sesión 22-I-1881. S/f.

(4) *Ibidem*.

(5) *Ibidem*. Sesión 23-IV-1892. S/f.

siete módulos abovedados.

Exteriormente era este edificio de una gran simplicidad. La fachada estaba formada por un muro liso en el que se abrían algunos ventanales pequeños con grandes derrames hacia el exterior; pero después de su restauración, realizada con el fin de destinar el edificio a biblioteca pública, se han abierto cuatro nuevos ventanales y de mayor tamaño. Centrando la fachada está la portada de piedra con jambas lisas y dintel dovelado. Sobre la cornisa que remata el cuerpo bajo, hay otro cuerpo apilastrado con un ventanal enrejado que lleva como coronamiento un frontón partido» (6).

Las obras de restauración han permitido recuperar un edificio histórico que prestará grandes servicios a la población cuando se instale la Casa de Cultura.

Las funciones del Pósito

A lo largo de las centurias del llamado Antiguo Régimen el Pósito tiene un protagonismo relevante en el abastecimiento de trigo a la población. En situaciones extremas de carestía el suministro de granos a las capas populares resulta decisivo para cubrir los niveles vitales.

Disponemos de una abundante documentación que nos suministran las actas capitulares relativa a la distribución del cereal entre los estratos sociales más bajos en momentos de necesidad. En febrero de 1614 se «mandó que del trigo quel pósyto desta villa tiene se diese en pan amasado a los vezinos desta villa por estar muy necesitados» (7). En abril de 1622 el concejo ordena repartir trigo a los pobres con el fin de combatir los elevados precios del pan:

«Dixeron que el año ba adelante con falta de agua por lo qual el trigo se a encarescido y el pan que se bende por los panaderos desta villa en la plaça della bale por diez y ocho y por beynte maravedís, aún los dichos panaderos an pretendido y pretenden benderlo a más precio del arriba referido, por lo qual los pobres desta villa y la gente más necesitada della no lo puede comprar por ser tan caro y es necesario acudir al remedio desta necesidad, socorro de los dichos pobres y personas necesitadas, para lo qual acordaron se dé del trigo del pósito desta villa lo que pareciere con-

benyente para el socorro de la dicha necesidad» (8).

Unas décadas más tarde, los miembros del cabildo municipal deciden continuar la entrega de granos para amasar pan «a causa de la urgente nesciedad que esta villa tiene de pan, porque así pobres como los que más tienen están tan nescitados del que ay no sólo hambre sino escándalo» (9). En los lustros finales de la centuria del seiscientos, concretamente en febrero de 1692, los jornaleros en paro solicitan trigo del Pósito con el fin de aliviar la situación angustiosa que padecen:

«En este cavildo se bido petición por los pobres desta villa en que piden que por razón de las continuas aguas que Dios Nuestro Señor a sido serbido de embiar se hallan con extrema necesidad, pues no hallan donde trabaxar ni ganar dinero alguno, y, atendiendo este concexo a el alivio de los pobres y que se remedie tan urgente necesidad, se acuerda i manda que por aora del pósito desta villa i del cargo de Joan de Garai su depositario le den seiscientas fanegas de trigo prestado para que lo paguen al día de señor Santiago de julio que bendrá deste presente año con un celemin de creces en cada una fanega» (10).

Durante el siglo XVIII el concejo decide en repetidas ocasiones la entrega de cereal del Pósito a las capas sociales más bajas. Una de las fechas más dramáticas será la primavera de 1785. Los trabajadores del campo pasan hambre y dirigen un memorial pidiendo ayuda:

«En este Cavildo se vio un memorial de varios vezinos hornaleros de este vezindario en que por sí y en nombre de los demás de su clase hacen presente la extrema nesciedad en que ellos y sus respectivas familias se hallan por haver cesado, a causa de las continuas llubias, todo personal trabajo y suplicando se les socorra en el modo que se tenga por conveniente, del que ins-truidos dichos Señores dixeron que respecto a constarles por notoria la extrema nesciedad que se expone, pues no obstante que se han reiterado vandos para que no anden aquadrillados para pedir limosna no se puede evitar, pues a llegado a graduarse tanto la indigencia que, no haviéndoles quedado ni aún ropa que bender para el natural sustento, está expuesto el pueblo a una conmoción tumultuaria, pues, aunque barias personas se han dedicado a dar diariamente a dichos hornaleros limosna de pan,

(6) *op. cit.* p. 72.

(7) A.M.C. *Actas Capitulares*. Sesión 23-II-1614, f. 93 v.

(8) *Ibidem*. Sesión 19-IV-1622, ff. 89 v.-90 r.

(9) *Ibidem*. Sesión 18-III-1636, f. 72 v.

(10) *Ibidem*. Sesión 24-II-1692. S/f.

ésta no es suficiente para sostenerlos, con consideración a lo qual y a no haver otro fondo capaz de socorrerlos que el del Pósito, acordaron dichos Señores que desde luego se les socorra de dicho caudal del Pósito» (11).

Las capas populares atraviesan momentos difíciles con bastante frecuencia. El abastecimiento de trigo llega a peligrar y los jornaleros se ven obligados a consumir pan de cebada o de garbanzos. En marzo de 1738 las autoridades municipales solicitan un informe del médico titular, ante los rumores de que la epidemia que azota a la localidad se ha agravado debido al consumo de pan de garbanzos:

«Y asimismo se dijo que por quanto se tiene noticia que algunos de los muchos enfermos que actualmente ay en esta dicha villa se han agrauado con el pan de garbanzos que se vende en ella al prezio que el del trigo y deseando el remedio común y obiar estos ynconvenientes y perjuizios se acordó que por su merced dicho señor corregidor se mande comparezer al médico titular de esta dicha uilla y se le reziua declaración sobre este particular y que deponiendo el perjuizio que causa dicho pan de garbanzos se haga publicación por vando para que no se amase ni venda» (12).

A finales de octubre de 1745 el concejo de nuevo requiere al facultativo de la villa para que informe acerca del pan de cebada:

«Asimismo se dijo por su señoría la Villa que a causa de hauerse alterado el precio del trigo en ella, de suerte que los más de los vezinos por su pobreza y cortedad de medios, no pueden comprar el que necesitan para la manutención de sus familias, de suerte que muchos dellos han enpezado a abastecerse con pan de cebada y que para ynformarse de si es o no o puede ser perjudicial a la salud pública havia mandado concurrir en este Ayuntamiento a Don Ambrosio Ceruent, médico titular, y éste manifestado no encontrar ynconveniente a dicha salud pública, así por el temperamento y situación de esta Villa como porque en otras muchas ocasiones no se a experimentado en el abasto de dicha ceuada, por lo qual acordaron que se permita la molienda y manutención con ella» (13).

Aparte de abastecer a las capas sociales más bajas en épocas de carestía, otra de las funciones del Pósito es prestar trigo a los labradores para la sementera. Veamos, a título de ejemplo, algunos casos. Así, «en los meses de março, abril y mayo pasados

en este año de 1618 se prestaron a los dichos bezinos 1.700 fanegas de trigo para la sementera para lo pagar a el dicho pósito el día de señor Santiago de jullio» (14). A principios de marzo de 1645 un numeroso grupo de vecinos solicita al municipio grano con el fin de salir de los apuros que atraviesan:

«[...] dezimos que respeto de las necesidades de los tienpos y de auer gastado y consumido en senbrar esta sementera pasada y los gastos de la labor toda nuestra cosecha, necesitamos de que se nos dé prestado trigo del pósito para salir de este aprieto y estrema necesidad que tenemos, lo qual no tiene ynconveniente alguno respeto de los buenos principios que lleva el año y que mediante la Diuina probidencia a de ser muy fértil la cosecha con que la paga será muy pronta y el pósito no reziue daño antes prouecho y utilidad porque se renueba el año que está a peligro de perderse como otros años a sucedido» (15).

Normalmente, el trigo para el abasto de la población procede de las feraces tierras campiñesas y, por lo general, el volumen resulta suficiente para satisfacer la demanda. Los problemas surgen cuando las malas cosechas hacen peligrar la provisión. Las medidas adoptadas suelen ser la inmovilización de las partidas de granos con el fin de que no se exporten fuera y la importación de trigo extranjero.

La contratación se realiza en Sevilla con mercaderes italianos que controlan gran parte de las transacciones en el puerto hispalense. También se llevan a cabo numerosas operaciones en Málaga. Así, en mayo de 1585 las difíciles circunstancias obligan a comprar trigo de Sicilia «al señor Deyfe Boroque, milanés residente en Sevilla» (16). En agosto de 1737 se comisiona al regidor don Juan Lucas Jurado Valdelomar para adquirir 5.000 fanegas de trigo ultramarino en la mencionada ciudad mediterránea:

«En este Cauildo se dijo por el señor corregidor que respecto del poco trigo con que se halla el Pósito de esta villa y sus vezinos para poder mantener el auasto común era prezio se diese providenzia para traer trigo del que se conduce por la mar de los puertos, donde lo aya con más equidad, y, oido y entendido por los señores rexidores, acordaron se dé poder al señor Don Juan Lucas Jurado Valdelomar, rexidor desta villa, expecial para que

(11) *Ibidem*. Sesión 11-III-1785. S/f.

(12) *Ibidem*. Sesión 22-III-1738. S/f.

(13) *Ibidem*. Sesión 26-X-1745. S/f.

(14) *Ibidem*. Sesión 30-VII-1618. S/f.

(15) *Ibidem*. Sesión 4-III-1645. S/f.

(16) ARANDA DONCEL, J.: «Castro del Río en el último tercio del siglo XVI». p. 107.

passe a la ciudad de Málaga y en nombre de este concejo, hauiendo reconocido los almacenes de trigo de dicha ciudad y calidad de los granos que en ellos se hallaren, de la que tubiere por más a propósito haga contrata y obligazón con el dueño del almacén de comprarle a el precio que ajustare hasta cantidad de zinco mill fanegas de trigo en el tiempo y plazos y precio que pudiere convenirse» (17).

Uno de los inconvenientes del llamado trigo ultramarino es la humedad. Ello explica que el ayuntamiento decida en agosto de 1750 solear el cereal importado a instancia de los médicos por considerar que perjudica la salud del vecindario:

«En este Cauildo se dixo que sin embargo de que el trigo ultramarino que se trae de la ciudad de Málaga para el auasto de vezinos de esta Villa es de la mexor calidad, se a informado por los médicos precisa se ponga al sol para quitarle qualquiera humedad que pueda tener provenida de la embarcación para seguridad de la salud pública, en esta consideración por ser tan atendible, acordaron dichos Señores que todo el trigo que se tragere de la expresada ciudad se asolee todo el tiempo que fuere necesario hasta que esté seco y sin humedad alguna en el llano que está frente del Pósito de esta villa y que luego se ponga en sus paneras» (18).

Por el contrario, a veces el volumen de trigo almacenado en el Pósito cubre las necesidades de la población. Los excedentes corren el peligro de estropearse si se hallan depositados mucho tiempo en las paneras. Así, en abril de 1626 el concejo toma el acuerdo de prestar grano a los labradores «por ser añejo y estar mal acondicionado» (19).

A lo largo del siglo XIX el trigo del Pósito sirve para aliviar los graves problemas que padecen los jornaleros cuando se encuentran en paro. A mediados de febrero de 1855 los síndicos del ayuntamiento proponen repartir 200 fanegas:

«En este estado manifestaron los dos Síndicos que la clase jornalera está sufriendo gran miseria por la falta de trabajo, efecto de las muchas llubias; que está pidiendo limosna y espuesta a cometer robos y atropellos y propusieron que se les repartiese las doscientas fanegas de trigo del Pósito acordadas por el Ayuntamiento» (20).

(17) A.M.C. *Actas Capitulares*. Sesión 5-VIII-1737. S/f.

(18) *Ibidem*. Sesión 3-VIII-1750. S/f.

(19) *Ibidem*. Sesión 19-IV-1626, f. 467 v.

(20) *Ibidem*. Sesión 17-II-1855. S/f.

También en marzo de 1868, ante las necesidades perentorias de los trabajadores del campo, la corporación municipal decide «tomar a préstamo la cantidad necesaria de los fondos y ecsistencias del Pósito a cualidad de reintegro con las seguridades convenientes» (21).

(21) *Ibidem*. Sesión 12-III-1868. S/f.

X. COLEGIO DE SAN ACISCLO Y SANTA VICTORIA

El Colegio de San Acisclo y Santa Victoria representa una de las instituciones de más solera y arraigo popular en la villa de Castro del Río. Desde su origen hasta nuestros días ha desarrollado una loable actividad que ha dejado huella en la vida local. A lo largo de dos siglos son numerosas las jóvenes que han recibido una formación en sus aulas.

La fundación del Colegio de Educandas

La fundación del Colegio de Educandas se debe al presbítero don Benito José Rodríguez Caballero. La inscripción del retrato que se conserva actualmente en la susodicha institución docente, realizado por encargo de su sobrina doña María Javiera Barranco y Moreno, contiene unos sucintos datos biográficos. Nace el 20 de marzo de 1712 y fallece el 17 de enero de 1788. Durante un largo período de tiempo desarrolla una fructífera labor sacerdotal a orillas del Guadajoz, llegando a ocupar los cargos de vicario y, al mismo tiempo, notario del Santo Oficio. Entre las múltiples iniciativas puestas en marcha sobresale la dotación de un centro educativo para las niñas de la localidad.

El Catastro de Ensenada aporta una cumplida información acerca de los bienes que posee el mencionado clérigo a mediados del siglo XVIII. Es propietario de una casa en la calle Alta que utiliza como vivienda, una haza con una superficie de dos fanegas y media en el pago de las Majadillas junto al camino Blanco, dos pedazos de olivar, situados en los partidos de Calabazas y Cazalilla, que suman cuatro fanegas y media, una viña en la Mata de Juan Martín con poco más de una aranzada, un censo redimible de 1.430 reales de capital que renta un 3% y un número variable de cabezas de distintas especies ganaderas: 164 de lanar, 87 de cerda, 82 de vacuno, 31 de asnal, 31 de caballar y 2 de mular. Junto a los citados bienes goza de los ingresos de una capellanía

que él mismo había erigido constituida por cinco olivares que totalizan una extensión de más de diez fanegas. Los recursos van a ser empleados en donaciones a la iglesia del convento de Nuestra Señora del Carmen y, sobre todo, en la financiación de la institución educativa.

La comunidad de carmelitas calzados se verá beneficiada con las dádivas de don Benito Rodríguez Caballero, que figuran registradas en el libro de las memorias del convento. Sufraga diversas obras y regala varios ternos y una imagen de Nuestra Señora de las Angustias:

«Don Benito Rodríguez Cavallero, Notario del Santo Officio de la Inquisición de Córdoba y Vicario de las iglesias de esta villa su patria y especial bienhechor de este convento, auíendonos entre otras limosnas costeado en 3.600 reales la Cruz del Santísimo Christo; dorado en 18.000 el retablo mayor; costeado en once mil el terno de tela y el morado en 1.614, costó también en 12.500 el retablo, dorado y ornato del altar de Nuestra Señora de las Angustias para colocar, después de su fallecimiento, en él esta ternísima imagen que tenía en el Oratorio de sus cassas. Lo que de hecho se cumplió con el maior esmero por su uníversal heredera Doña María Xaviera Barranco el día 22 de Febrero de este año 789» (1).

El proyecto de fundar un colegio donde recibieran formación las niñas de la localidad se remonta a mediados de diciembre de 1786, fecha en la que Rodríguez Caballero envía un memorial al rey solicitando la aprobación de su iniciativa que ya contaba con la autorización del prelado de la diócesis cordobesa:

«En 14 de Diciembre de 1786 se hizo al Rey una representación por el presbítero Don Benito Rodríguez Cavallero, Vicario eclesiástico que fue de esa Villa, pidiendo la aprobación de una escritura que había otorgado dotando un Colegio o Casa de Educandas que deseaba fundar en ella, para lo qual le había dado permiso el Reverendo Obispo que entonces era de esa Diócesis Don Baltasar de Yusta Navarro, ofreciendo además contribuir por su parte a la egecución de tan piadoso designio con la aplicación de las rentas sobrantes de las fábricas de las hermitas de Madre de Dios y San Marcos de ese pueblo» (2).

La solicitud pasa a informe del Consejo de Castilla el 31 de di-

ciembre de 1786, donde permanece hasta el 4 de mayo de 1790. Transcurren más de tres años y en ese período de tiempo fallece el presbítero Rodríguez Caballero. Por fin, el 13 de agosto se dicta una real resolución por la que se aprueba la fundación. Un mes después los miembros del cabildo municipal tienen noticia del hecho:

«En este Cavildo se hizo presente una carta orden del Señor Don Pedro Escolano de Arrieta, Secretario de S.M., en que noticia a este Ayuntamiento que, por real resolución publicada en el Consejo en treze de Agosto último, se sirvió S. Magestad recibir vaxo su real protección el establecimiento dotado de un Colegio o Casa de Educandas por Don Benito Rodríguez Cavallero, vicario que fue de esta villa y que con la misma fecha se expedía el conveniente real despacho recomendando se protexa, auxilie y coadiube por nuestra parte a el adelantamiento de un establecimiento en que tanto interesa la religión y el estado, de que instruidos dichos Señores dixerón están prontos a coadiubar en quanto les sea dable a que tenga efecto el insinuado establecimiento que contemplan de la mayor utilidad» (3).

Debido a la muerte del fundador, la ejecución del proyecto corresponde a los albaceas nombrados en su testamento: don Miguel Páez y Zapata, sacerdote adscrito al clero parroquial, don Lorenzo Ruiz de Cañete, presbítero, y don Pedro Barranco Moreno. Las normas jurídicas que se toman como punto de referencia para el funcionamiento de la institución educativa «son las ordenanzas que rijen y gobiernan el Colegio de niñas educandas de la villa de Villafranca».

El vicario de Villafranca don Luis Pérez Ponce crea en su villa natal a principios del siglo XVIII, concretamente el proceso de fundación termina en 1718, el Colegio de Jesús, María y José, dedicado a la educación de niñas, y bajo el cuidado de tres maestras religiosas. Las constituciones ordenan que «a estas niñas han de instruir las Hermanas en la Doctrina Christiana y buenas costumbres» y «les enseñarán también a leer y escribir y los ejercicios de labor que aprenden las mugeres desde su niñez, por cuya enseñanza no se ha de llevar interés alguno temporal, atendiendo sólo a servir a Dios en esta obra de misericordia» (4). También establecen el hábito de las hermanas:

(1) Vid. J. ARANDA DONCEL: *Historia de la Semana Santa de Castro del Río (1564-1900)*. Baena, 1987, pp. 80-81.

(2) A.M.C. *Actas Capitulares*. Sesión 13-IX-1790. S/f.

(3) *Ibidem*.

(4) Vid. ARMAYOR GONZALEZ, H.: *Pedagogía cordobesa del siglo XVII*. II. Córdoba, 1971, pp. 396-403.

«El hábito que ha de vestir ha de ser semejante al que traen las beatas de Nuestra Señora del Carmen. La novicia una vez que tome el hábito advierta que los votos que pronuncia de perseverancia y castidad y que hará en la profesión no son solemnemente sino simples, los cuales expresará según la forma determinada» (5).

Las reglas se toman como modelo en los colegios dirigidos por las hermanas de Villafranca en distintas localidades de la geografía cordobesa: Espejo, El Carpio, Baena, Montoro, Castro del Río, Priego de Córdoba, Bujalance, La Rambla (6).

El Colegio de San Acisclo y Santa Victoria de Castro del Río se funda en septiembre de 1790. A la semana de recibir la autorización real el concejo designa el regidor que forma parte del patronato:

«En este Cauildo se presentó una real zédula [...] para el establecimiento de un Colexio de Educandas en esta Villa, a virtud de la disposición del defunto Don Benito Rodríguez Cauallero, Presbítero y Vicario que fue de la única Yglesia Parroquial de ella, por la que, reziuiendo S.M. bajo su real protección el Patronato de dicha Casa, dispone y ordena que el referido establecimiento y gobierno corra a cargo de una junta de tres yndividuos en que se comprehenda un rexidior que nombre este Ayuntamiento y, practicándolo en ejecución de dicha orden, eligieron y nombraron a el dicho Don Juan Pelaxio de Luque Repiso, acordando se libre testimonio para acreditar dicho nombramiento» (7).

Los otros dos miembros integrantes del patronato son el coregidor y el vicario de la villa.

La dotación económica del centro docente va a estar constituida, básicamente, por los bienes del fundador don Benito Rodríguez Caballero. Ahora bien existieron aportaciones complementarias de otras personas como doña Ana y doña María de Luque Repiso y Santa Marta, religiosas en el convento de Escala Celi que al ingresar pasan a llamarse sor Ana de la Santísima Trinidad y sor María de los Dolores. En la escritura de renuncia de los bienes que pudieran corresponderles por herencia, fechada el 24 de agosto de 1786, figura la siguiente cláusula:

(5) *Ibidem*, p. 400.

(6) En 1919 se fusionan las dos ramas de religiosas dedicadas a la educación de niñas, la del Padre Cosme Muñoz y la del Padre Luis Pérez Ponce, y surge la Congregación de Religiosas de Enseñanza Hijas del Patrocinio de María.

(7) A.M.C. *Actas Capitulares*. Sesión 20-IX-1790. S/f.

«Que deseosa yo la dicha sor María de los Dolores de dexar algo por Jesucristo a los pobres y considerando que ninguna limosna será tan grata a sus diuinos ojos como la que se ymbierta en la erección de una casa de enseñanza pública en esta villa de Castro para las niñas de ella, donde aprendan el santo temor de Dios, la luz de su doctrina y demás exerzicios mujeriles, desde luego dimito, dono y renuncio a fauor de la que se trata de erigir, la cantidad de trescientos ducados que me dexó en su testamento mi señora abuela Doña Beatriz Estaquero y la de nueve mil reales que me dexó en el suyo mi tia Doña María Estaquero, cuyas cantidades entraron en poder de nuestros zitados padres baxo la condición de que no se les execute por ellas hasta su fallecimiento, si antes no las hubieren dado para el más prompto cumplimiento de mi deseo. Pero si, lo que Dios no permita, no tubiere efecto la fundación zitada es mi voluntad pasen estas cantidades a mis señores padres en la misma forma que dexo renunciada mi lexítima» (8).

El hecho de que la donación se efectúe unos meses antes de la petición de aprobación real suscrita por Rodríguez Caballero nos lleva a deducir que recaba ayuda económica en distintos sectores de la población castreña para realizar su encomiable proyecto. La influencia del mencionado sacerdote sobre las citadas religiosas es manifiesta, puesto que figura entre los testigos de la escritura de renuncia de bienes.

El finiquito del legado económico se aplaza hasta finales de enero de 1815, fecha en la que la rectora y consiliarias reciben una cantidad importante:

«En Castro del Río 31 de Enero 1815 la rectora y consiliarias del Real Colegio de Educandas —Hermana María de San Rafael, Hermana Rosa de los Dolores y Hermana Josefa de la Concepción— otorgan finiquito a D. Andrés de Luque Repiso de 12.300 reales del legado que dejaron sus hijas soror Ana de la Santísima Trinidad y soror María de los Dolores de Luque Repiso, religiosas de coro y velo negro en el convento de Santo Domingo título de Escalacelf de esta villa» (9).

En las postrimerías de la centuria del setecientos se levanta la pequeña iglesia. Ramírez de Arellano señala que los gastos de la obra ascendieron a 16.000 reales y «pidieron los patronos pla-

(8) *Testamentos y otros importantes ynstrumentos que deben custodiarse y pertenecen a D. Andrés de Luque Repiso, Cavallero del Orden de Santiago*. Manuscrito propiedad de D. José Luis Luque Prados.

(9) *Ibidem*.



Espadaña y fachada de la iglesia del Colegio de San Acisclo y Santa Victoria (foto Recio).

nos al arquitecto, vecino de Córdoba, D. Miguel Prieto, quien los diseñó sobre el terreno y encargó la obra al alarife natural de Castro, Francisco de Paula Ambrosio» (10).

Llama la atención los glifos y flores de lis que adornan la antigua portada del Colegio de San Acisclo y Santa Victoria, una decoración idéntica a la que aparece en la llamada Casa de Mendoza. En la reforma llevada a cabo en 1965 se vuelven a copiar los mismos elementos.

La trayectoria del centro en el siglo XIX

A lo largo del siglo XIX el Colegio de Educandas desarrolla una importante labor educativa. Hasta mediados de la centuria será el único establecimiento docente de niñas de la localidad y por sus aulas desfilan cada año centenares de alumnas. El informe elaborado en 1840 a instancia de la Comisión Provincial de Instrucción Primaria ofrece una visión sucinta del centro:

«[...] se acordó que por el correo próximo se manifieste a dicha Comisión Provincial que el Colegio de Educandas está a cargo de sus Patronos por fundación, que lo son el Sr. Alcalde 1º, el Regidor 1º y el Sr. Vicario Eclesiástico, y su enseñanza al de nueve hermanas: que hay seis niñas internas y trescientas externas a las que se enseña lectura, muy poco de escritura y los oficios más comunes de su sexo; y que sus fondos consisten en once celemines de tierra calma de tercera clase en el ruedo de esta villa, unas casas en el cercado de la misma y un censo de 1.650 reales de réditos anuos en la ciudad de Montilla; y que el seguimiento del negocio de los bienes de Doña María Josefa Nuño queda a cargo de dichos Señores Patronos y por nombramiento de éstos al de Don Rafael López Toribio» (11).

La enseñanza está a cargo de las religiosas, cuyo número fluctúa a lo largo de la centuria decimonónica. En 1854 figuran ocho con una edad media de 58 años. Veamos la identidad y la edad de cada una de ellas:

Religiosas	Edad
María de los Dolores Santísimo	57
Ana Josefa de Santa Rita	54

(10) RAMÍREZ DE ARELLANO, R.: *op. cit.* p. 551.

(11) A.M.C. *Actas Capitulares*. Sesión 5-IX-1840. S/f.

Religiosas	Edad
Juana María del Carmen	64
Ana de la Santísima Trinidad	63
Rosalía de Santa Teresa	67
María Josefa de San Antonio	45
María Dolores del Corazón de Jesús	38
María Dolores de la Concepción	26

Asimismo la cifra de alumnas presenta oscilaciones, si bien nunca descende por debajo de los dos centenares.

En junio de 1849 la Comisión Provincial de Instrucción Primaria comunica al ayuntamiento que ha propuesto a la maestra doña Eufemia de la Solana para regentar la escuela pública de niñas que se piensa instalar en Castro del Río. La corporación municipal manifiesta una total oposición al proyecto:

«[...] se acordó unánimemente esponer o contestar a la comisión superior que con mérito a que en esta villa hay un colegio destinado exclusivamente a la enseñanza de las niñas de la misma, que desde el año de 1845 está disfrutando el haber de 1.100 reales sobre el presupuesto municipal, y porción de migas o escuelas privadas en que se da a las niñas una instrucción proporcionada a su sexo y a las necesidades del pueblo, el Ayuntamiento y la Comisión opinan que no es urgente el establecimiento de la escuela pública que puede diferirse hasta la resolución del Gobierno y en el entre tanto el presupuesto municipal, que está tan recargado, no sufrirá este nuevo aumento» (12).

A pesar de la actitud mantenida, tan sólo dos años después se muestra partidario de fusionar el Colegio de San Acisclo y Santa Victoria con la escuela pública de niñas, estando la enseñanza bajo la dirección de la antedicha maestra y las religiosas en calidad de ayudantas:

«Finalmente el Ayuntamiento tomó en consideración el estado en que se halla la instrucción primaria de las niñas y la conveniencia y pública utilidad que resultará de dar impulso a la enseñanza que se proporciona en el Colegio de Educandas denominado de San Acisclo y Santa Victoria: en esta atención y puesto que el Ayuntamiento debe facilitar de los fondos municipales casa habitación para la maestra Doña Eufemia de la Solana y local para su escuela habiendo de todo en dicho Colegio [...] se acordó la reunión de ambas clases bajo la dirección de la espresada

Doña Eufemia [...], quedando las Hermanas en cuanto a la instrucción de las niñas en el concepto de ayudantas suyas, gratificándolas la cantidad que se considere correspondiente a los servicios que han de prestar, puesto que la espresada Doña Eufemia las necesita para su clase particular por el mucho número de niñas concurrentes a ella y para que la ayuden en sus ausencias y enfermedades y sin que por este hecho la maestra adquiera intervención en el gobierno económico y de disciplina del Establecimiento, esclusivo de las Hermanas con arreglo a sus reglas y constituciones» (13).

La pretendida fusión no cuenta con el beneplácito de las religiosas, quienes un año más tarde informan a los ediles que tienen en la comunidad dos hermanas que poseen el título de maestra de instrucción primaria. El argumento esgrimido para llevar a cabo la iniciativa municipal carece ahora de base.

No obstante, el ayuntamiento en fechas inmediatas intenta suprimir la escuela pública de niñas con el fin de eliminar gastos a las exhaustas arcas municipales:

«Fundado el Ayuntamiento en la conveniencia de aliviar a este vecindario de aquellas cargas que sean o inútiles o menos necesarias por hallarse eccesivamente recargado con contribuciones y arbitrios: teniendo en consideración que la escuela pública que rejenta Doña Eufemia de la Solana se halla en este caso, por haber en la población un Colegio de Niñas Educandas dirigido por dos maestras con título y el suficiente número de hermanas que siempre han dado buena educación moral, relijiosa y de labores a satisfacción de las Comisiones de instrucción, de los padres de familia y de las Autoridades que han visitado el Establecimiento, al que concurren de 200 a 300 niñas; que, por el contrario, la dicha escuela pública es poco concurrida, a pesar de llevar cinco años de existencia, sin haber dado resultados útiles a la instrucción proporcionados al gasto, sin tener en cuenta que la maestra, la espresada Doña Eufemia de la Solana, por razón de su estado de casada no puede prestar toda la asistencia que es necesaria y los disgustos que tiene con su marido, sus separaciones voluntarias y escándalos que producen tan contrarios a la educación moral de las niñas que por sí solas son causas suficientes para acordar su suspensión» (14).

A pesar del empeño de la corporación municipal la escuela

(12) *Ibidem*. Sesión 19-VI-1849. S/f.

(13) *Ibidem*. Sesión 28-VI-1851. S/f.

(14) *Ibidem*. Sesión 10-X-1854. S/f.

pública de niñas continúa abierta. A finales de junio de 1869 se acuerda pedir al gobernador civil la supresión de la misma, debido al elevado costo de mantenimiento y a que la demanda educativa está cubierta con el Colegio de San Acisclo y Santa Victoria:

«Por varios señores de la junta se manifestó que debía hacerse presente al Ecsmo. Señor Gobernador de la Provincia la conveniencia de suprimir la escuela de niñas que hay en esta villa, en atención a que es innecesaria por el corto número de alumnas que a ella asisten, pues además de haber un Establecimiento público y suficientemente representado al que concurren todas las niñas de la población, es costosísimo el sostenimiento de expresada Escuela, teniendo en cuenta a más del personal y material la casa que habita del común que pudiera y debiera enagenarse para con su producto atender a necesidades de más provecho e interés general» (15).

Tampoco en esta ocasión la solicitud municipal va a ser atendida por la autoridad provincial. La expresada maestra doña Eufemia de la Solana permanece al frente de la escuela pública hasta 1880, fecha en la que pide ser reemplazada por una sustituta. Los ediles nombran en julio del citado año a la rectora del Colegio de Educandas:

«Debido a la imposibilidad física de Doña Eufemia de la Solana, maestra de la primera escuela de niñas de esta villa, se nombra como sustituta a Doña María de los Dolores Garrido y Erenicia conocida por la Hermana de la Natividad que hoy es directora del Colegio de Educandas de esta villa, maestra de instrucción primaria» (16).

No cabe la menor duda de que el Colegio de San Acisclo y Santa Victoria imparte enseñanza a un alto porcentaje de las niñas residentes en Castro del Río, una hegemonía que conserva hasta mediados del siglo XX. El papel educativo lo viene desempeñando hasta nuestros días y bien merece que, con motivo de cumplirse en 1990 el bicentenario de la fundación, se organicen unos actos conmemorativos de tan singular acontecimiento.

(15) *Ibidem*. Sesión 30-VI-1869. S/f.

(16) *Ibidem*. Sesión 31-VII-1880. S/f.

XI. CASAS CAPITULARES

Aunque desconocemos la fecha exacta de la construcción, podemos afirmar que desde mediados del siglo XVI se levantan las Casas Capitulares en el sitio actual. El edificio pertenece a los bienes de Propios del concejo y, tras la incorporación de la villa en 1565 a la jurisdicción señorial del marquesado de Priego se colocará un escudo con las armas de los nuevos titulares. La presencia de los blasones del Estado de Priego ha motivado que ciertos eruditos locales afirmen, sin el menor fundamento y rigor histórico, que aquí estuvo la casa solariega o el palacio de los marqueses. Influenciado por esta falsa información D. Ortiz Juárez escribe en el *Catálogo Artístico y Monumental de la provincia de Córdoba*: «Las Casas Consistoriales se instalaron en la que había sido mansión de los duques de Medinaceli, cuyo escudo está en una dependencia del interior» (1). En primer lugar tanto los marqueses de Priego como los duques de Medinaceli nunca han poseído una mansión a orillas del Guadajoz. Asimismo, resulta difícil que se pueda levantar una construcción que ya existía antes del sometimiento al régimen señorial del marquesado de Priego y, posteriormente, ducado de Medinaceli.

El edificio de las Casas Capitulares

El edificio de las Casas Capitulares se construye empotrado en la muralla junto al arco del Santo Cristo y consta de una serie de dependencias relacionadas con el gobierno y administración de la justicia en la villa del Guadajoz. En este lugar se localizan la sala de sesiones donde se reúnen los miembros del concejo, la llamada casa de la audiencia donde se administra justicia, la cárcel y las viviendas del corregidor y alcaide de la cárcel. Algu-

(1) D. ORTIZ JUÁREZ y otros: *Catálogo Artístico y Monumental de la provincia de Córdoba*. III, p. 70.

nas de estas funciones se han conservado en el citado inmueble hasta nuestros días.

Entre los siglos XVI y XIX el conjunto artístico apenas sufre cambios y únicamente se ejecutan obras de conservación. Sin embargo, en el último cuarto de la centuria decimonónica se lleva a cabo una reforma que afecta a la morfología. Posteriormente, en 1974 se realiza una nueva remodelación quedando como lo podemos ver en la actualidad.

Las actas capitulares aportan valiosos datos en torno a las obras de mantenimiento que se aprueban a lo largo de varias centurias. A mediados del seiscientos una zona del edificio se ha hundido y las autoridades locales deciden efectuar las reparaciones necesarias con urgencia por la falta de seguridad que tiene la cárcel:

«Dixeron que las casas del cavildo y de la justicia desta villa no se puede abitar en ellas por auerse hundido el cuarto que sale a la Villa de suerte que ynvide la ruina el passo de la calle, siendo el más prinzipal della, y la casa está abierta con poca seguridad de los pressos y dicha casa de cavildo y justicia y archibo de papeles está abierta y conbiene se aderecen con toda breuedad y reparen de lo necesario para su seguridad y abitación, acordaron y mandaron se haga la dicha obra de lo necesario» (2).

A principios del siglo XVIII los miembros del concejo muestran su preocupación por el estado ruinoso que presentan las Casas Capitulares y por la carencia de recursos para abordar las obras indispensables:

«Dixeron que por quanto las casas de la Justicia de esta uilla se hallan casi inuitables y jundidas la maior parte dellas, por cuiu razón se salió de ellas su merced del señor Don Luis de Trillo y Figueroa alquilando unas en que bibir, y porque este concejo se halla con sus propios enbargados por diferentes acreedores sin tener medios algunos para su redificación, en cuiu atención y de querer entrar en ellas tal qual se hallan Don Xpoual de Messa, theniente de alguacil maior, quien a ofrecido el tomarlas en arrendamiento por tres años [...], en cuiu virtud por este concejo por bien se a tenido y acordaron se le den dichas casas en el dicho precio de ducientos reales, obligándose en forma a la dicha renta, la qual quando llegue el casso se a de gastar en la obra de dichas casas» (3).

Antes de expirar el trienio convenido, el municipio anula el

contrato de arrendamiento «porque la cárcel se halla jundida y los presos sin seguridad alguna y que para ello y que la tenga y que las auite el alguazil maior por cuiu cuenta corre la alcaldia y tenga la custodia nezesaria» (4).

En abril de 1708 los responsables del gobierno local acuerdan reparar los graves daños que sufre el edificio:

«En este Cauildo acordaron sus mercedes dichos señores capitulares y dixeron que por quanto es público están las casas y escalera desta audiencia y la cárcel de hombres y de mujeres que está contigua a ellas arruynadas y hundidas y que por ser sus lauores y reedificación tan necesaria que si no se hace yrá llamando y derribando todo lo demás que a quedado, como son la cárcel y los quartos en que viuen dicho señor correidor, y que así por ser tan necesaria y justa esta causa como para que aia sala decente para las audiencias y cauildos que zelebraren y para que la cárcel de hombres y mugeres tenga la seguridad preuenida por las leies reales, acordaron se haga la obra necesaria y se reedifiquen en lo necesario por aora y hasta tanto se aya medios vas-tantes para todas las lauores que necesitan las dichas casas y cárcel» (5).

Un lustro más tarde, concretamente a finales de diciembre de 1713, los problemas continúan y en esta ocasión afectan a la fachada principal del edificio:

«En este Cauildo se dijo por dichos señores corregidor y capitulares que la pared prinzipal de las casas de la audiencia desta villa que cae a la plaza está amenazando ruina por el sitio enzima de los arcos y cauidad de una ventana que está sin reja y las varandas que están enzima de dichos arcos se hallan totalmente destrozadas y con gran riesgo al que no estubiere preuenido, si se arriman o cargan sobre ellas [...], se acordó que desde luego se haga el reparo que se nezesita en la pared prinzipal y sitio de la ventana y que aquí para la mayor seguridad y desenzia de las dichas casas se haga y ponga una reja de hierro y que se hagan las varandas que an de seruir sobre los arcos con argollas de hierro que las afianzen a los mármoles de forma que estén con la maior seguridad i firmeza» (6).

El testimonio documental permite conocer el aspecto de la fachada principal. Cinco arcos de medio punto que descansan so-

(2) A.M.C. *Actas Capitulares*. Sesión 14-IV-1655. S/f.

(3) *Ibidem*. Sesión 13-VI-1702. S/f.

(4) *Ibidem*. Sesión 10-X-1703. S/f.

(5) *Ibidem*. Sesión 24-IV-1708. S/f.

(6) *Ibidem*. Sesión 29-XII-1713. S/f.

bre columnas y cubriendo los espacios abiertos unas barandas fuertemente sujetas a los elementos sustentantes mediante argollas de hierro.

En los últimos lustros de la centuria del setecientos las vigas de la techumbre se hallan muy deterioradas así como las columnas en las que se apoyan:

«En este Cavildo se dixo que después de haver reconocido las Casas del Ayuntamiento y tasado la obra necesaria, los alarifes de este conzejo han manifestado se hallan en evidente peligro de arruinarse tanto la techumbre por estar quebradas muchas de las bigas quanto el todo de la obra por estar mui corroidas las columnas sobre que se sostiene» (7).

A mediados de diciembre de 1792 se instruye un expediente de obras, a petición de los síndicos del concejo, originado por «el estado deplorable en que se hallan las Casas Capitulares y cárceles de hombres y mugeres de esta villa y que amenazan mui en breve una fatal ruina por haver padecido corrupción sus columnas, paredes y maderas» (8).

Un siglo después, en el otoño de 1874, se llevan a cabo obras de remodelación en el edificio de las Casas Consistoriales. En el interior afectan principalmente a secretaría y a las restantes oficinas municipales. En el exterior la fisonomía cambia con la colocación de las rejas actuales que tienen como objetivo dotar de una mayor seguridad a la cárcel:

«Ygualmente por dicho Señor Presidente se manifestó que para dar mayor seguridad a la Cárcel de esta Villa sería muy oportuno poner en los arcos que forman los portales de las Casas Capitulares unas rejas grandes embutidas y en el de en medio una puerta de hierro, pues a la vez de dar seguridad hermosea el ornato público de esta población» (9).

Con este motivo las columnas se refuerzan transformándose en los pilares que se observan en la actualidad. A finales de octubre de 1874 la corporación decide poner en la fachada principal una inscripción que recuerde las obras ejecutadas:

«[...] el Ayuntamiento en esta sesión acuerda se le den las gracias a el señor Alcalde y quieren se consigne en la fachada de estas casas consistoriales una inscripción por la cual se haga constar la Autoridad por quien han sido mejoradas dichas casas con-

(7) *Ibidem*. Sesión 28-I-1790. S/f.

(8) *Ibidem*. Sesión 14-XII-1792. S/f.

(9) *Ibidem*. Sesión 23-IX-1874. S/f.



Fachada del Ayuntamiento (foto Recio).

sistoriales para imitación de las que en lo sucesivo obtengan igual representación pública» (10).

La mencionada inscripción desapareció con la reforma llevada a cabo en 1974: «REFORMO ESTAS CASAS CONSISTORIALES EL ALCALDE DON PEDRO DEL RIO Y TEJADA / EN 1874» (11).

En 1892 el concejal Pulido Millán hace una propuesta que va a ser aprobada por los capitulares relativa al ensanche de la cuesta del Santo Cristo:

«El concejal Pulido Millán propuso a la Corporación que, puesto que en la actualidad se está practicando el desmonte de la Cuesta llamada de Santo Cristo, debía procederse al ensanche de la misma en la parte comprendida entre las calles del Beaterio y Tercia, para lo cual basta con cortar el pedazo de estas Casas Consistoriales que hace fachada a dicha cuesta, lo que además mejoraría mucho el ornato público y se daría una entrada decorosa a este edificio de la que hoy carece» (12).

A raíz del proyecto de desmonte hay necesidad de construir una escalera para dar acceso a las Casas Capitulares por la cuesta del Santo Cristo. El memorial de los gastos se presenta en la sesión del cabildo municipal celebrada el 12 de agosto de 1893:

«Después se presentó la cuenta de los gastos hechos en la obra de construcción de una escalera de material que diera acceso a la Casa Ayuntamiento que por efecto del desmonte hecho en la Cuesta llamada del Santo Cristo se había hecho difícil la entrada» (13).

Esta escalera de entrada a las Casas Capitulares desaparece con la reforma llevada a cabo en 1974 que da origen a la fisonomía que presenta el edificio en la actualidad.

La Cárcel

Hasta la segunda mitad de nuestro siglo la cárcel ha estado en la planta baja de la fachada principal de las Casas Consistoriales. A partir del siglo XVII la prisión experimenta una serie de reformas de las que nos dan una cumplida información las actas

(10) *Ibidem*. Sesión 31-X-1874. S/f.

(11) En el *Catálogo Artístico y Monumental de la provincia de Córdoba*, III, figura copiada esta inscripción con un error en el segundo apellido del susodicho personaje.

(12) A.M.C. *Actas Capitulares*. Sesión 5-XI-1892. S/f.

(13) *Ibidem*. Sesión 12-VIII-1893. S/f.

capitulares del municipio.

En el primer tercio de la centuria del seiscientos el concejo adquiere un solar contiguo para ampliar la cárcel:

«En este cavildo se leyó una petición de Juan Sánchez Moreno, vecino desta villa, en que dice que tiene una casa solar en la Plaza alta desta villa que alinda con la cárcel della y que los oficiales de este concejo lo an pedido para ensanchar la cárcel desta villa y pide se le pague por aprecio lo que baliere la dicha cassa» (14).

Sin duda, este solar es el que ocupaba la vivienda del carcelero, el popular *Navajitas*, hasta que desapareció la prisión hace unas décadas. Hoy, con la reforma ejecutada en 1974, ha desaparecido la construcción para dejar al descubierto el torreón de la muralla.

En mayo de 1636 la marquesa de Priego autoriza las modificaciones que el ayuntamiento pretende realizar, hacer una estancia que sirva de morada al alcaide de la cárcel y, de otro, construir un calabozo para mujeres:

«En este cavildo su merced del dicho corregidor propuso que ya los dichos capitulares tienen noticia de que su Exelencia mi señora la marquesa duquesa a mandado reformar la cárcel de esta villa y hazer en ella morada del alcayde para la mayor seguridad de los presos y un calabozo para cárcel de mugeres [...], su merced del dicho corregidor a acordado y tratado que un aposento alto, cuya puerta sale a el descanso de la escalera por donde se suve a las cassas de la justicia, se destine para cárcel de las dichas mugeres, que con una servidumbre que se le haga a un caserón que con el dicho aposento confina será a propósito para cárcel de mugeres por retirado de la plaza y de los demás calabozos de los hombres, con que la dicha cárcel quedará con tres calabozos con éste que se propone de mugeres y con el que solía ser dellas, ques muy capaz, y el calavozo fuerte que la dicha cárcel se tiene para facinerosos, demás de la quadra baja del audienzia y la capilla que está contiguo y junto con la dicha cárcel que sirbe e puede servir de prisión de jente principal» (15).

El proyecto no se realiza, ya que en 1650 el concejo vuelve a insistir en la necesidad de ejecutarlo con la mayor rapidez posible:

«La cárcel desta villa necesita tanto el reparo en su edificio y disponer abitación para el alcayde que a muchos años que por

(14) *Ibidem*. Sesión 17-VI-1633, f. 206 v.

(15) *Ibidem*. Sesión 12-V-1636, f. 105 r-v.

no bibir en ella los alcaydes y por no estar preparada no a abido preso de cuydado que no aya fecho fuga, como la hizo dos días a Antón esclavo fugitivo, y los presos no tienen donde parar más que los calabozos bajos, sin patio ni corral, de suerte que en los dichos calabozos, donde duermen y comen, se ençucian y recojen todas las ynmundicias y, además de esto, no ay cárcel para mugeres, que tanto es menester, y que sea aparte de la de los hombres y, por quanto el remedio, obras y reparos toca a el concejo, acordaron y mandaron que en la dicha cárcel se haga la obra y reparos necesarios y disponiendo abitación para los alcaydes, prission para mugeres, patio y corral para los presos y una letrina y los calabozos se limpien del estiércol y ynmundicias» (16).

En esta ocasión las obras se llevan a cabo y la parte del edificio reservada a prisión permanece inalterable hasta el segundo tercio del siglo XIX. En 1866 se realiza una ampliación que viene documentada en un acuerdo de la corporación relativo a la utilización de la puerta de la celda prioral del ex-convento del Carmen en la sacristía de la capilla de la cárcel:

«Ecsistiendo depositada en esta Casa Capitular desde el año de 1856 la puerta de la celda prioral del extinguido convento del Carmen de esta villa que, sin necesidad de otra causa más que la de no tener uso se va deteriorando, con el único fin de atender a su conservación, acordó el Ayuntamiento que se coloque en la entrada a la sacristía de la capilla de la cárcel que se está formando en la antigua oficina de cobranza, correspondiente a la obra de ampliación de la cárcel contigua a la Casa Capitular» (17).

Las tomas de posesión del cargo de alguacil mayor encierran un gran interés, puesto que en ellas figuran un inventario de objetos que hay en la cárcel y una relación de presos. Veamos la correspondiente a don Antonio de Rebolledo en octubre de 1663:

«— Una llaue del golpe de la dicha cárcel.

— Seis llaues pequeñas del calabozo y candados de las puertas de adentro.

— Nueve pares de grillos.

— Una cadena con su arroepea.

— Un zepo de madera con su caenado y telera.

— Una ballesta de hierro.

— Una bihornia con un martillo.

— Mathías de Cantos, preño y sentenziado a presidio por cau-

(16) *Ibidem*. Sesión 17-X-1650. S/f.

(17) *Ibidem*. Sesión 7-VI-1866. S/f.

sa de moneda.

— Bernaué Muñoz, esclauo liberto preso por soldado fujitibo.

— Ocho presos por diferentes causas vezinos desta uilla» (18).

La población reclusa experimenta sensibles variaciones numéricas. En 1689 se contabilizan sólo cuatro presos, en 1730 doce y nueve en febrero de 1777.

Desde mediados del siglo XVII el concejo nombra un capellán que celebra misa en la capilla de la prisión los domingos y días de fiesta y le entrega, en concepto de ayuda de costa, cinco mil maravedís anuales:

«Dixeron que por no tener capellán la cárcel desta villa sucede no hoir misa los presos algunos días de fiesta como a sucedido oy, de causa de no hallarse capellán en la yglesia mayor ni en el convento, y todo esto resulta de no aber capellán señalado a quien se le dé alguna ayuda de costa y para que cese este daño y no falte misa todos los días de fiesta a los presos, acordaron y mandaron se pida capellán que la diga a su Illma., el señor obispo de Córdoba y al dicho capellán que fuere de aquí adelante mandaron se le dé de ayuda de costa en cada un año cinco mil maravedís de los bienes y propios del concejo pagados en dos pagas yguales por mitad en San Juan y Nabadad de cada un año y empiece a correr desde el día primero de enero del año que bien de mil y seiscientos y cinquenta y uno» (19).

El nombramiento de capellán se hace en la persona del licenciado Francisco Fernández de Aranda, pero la ayuda de costa anual queda reducida a 3.000 maravedís. En 1655 le sucede el licenciado Juan Fernández Quintero y desde noviembre de 1658 ocupa el puesto un miembro de la comunidad carmelita de la villa:

«Nombraron por capellán que diga misa a los presos en la capilla de las casas de la justicia a fray Benito de Osuna, relixioso de la Orden de Nuestra Señora de el Carmen, natural desta villa conventual en el convento della» (20).

Los carmelitas calzados desempeñan la capellanía hasta marzo de 1737, fecha en la que renuncian debido al escaso número de religiosos:

«En este Cavildo se dijo que de mucho tiempo a esta parte se han zelebrado en los días festivos missas en la capilla de la cárcel por los religiosos del convento de Nuestra Señora del Carmen

(18) *Ibidem*. Sesión 16-X-1663. S/f.

(19) *Ibidem*. Sesión 18-XII-1650. S/f.

(20) *Ibidem*. Sesión 6-XI-1658. S/f.

de esta villa, librando anualmente su estipendio y limosna en el Mayordomo de Proprios hasta la última que se celebró el día veinte de marzo próximo pasado, y en el siguiente día inbió un recado el R.P. Prior de dicho convento a este Ayuntamiento con el padre Fray Diego de Luque su procurador, dando a entender que por la falta de religiosos que tenía y tener que acudir los más de los que ay a dezir missa los días de fiesta en diferentes capillas no le era posible poder continuar sin que se experimentasen algunas faltas, que lo ponía en notizia de la Villa para que en lo subziesivo diese orden de buscar sacerdote que celebrase las misas en la dicha capilla» (21).

El concejo acuerda nombrar al presbítero don Miguel de Mármo Moreno. En julio de 1738 va a ser sustituido por don Mateo Urbano, quien ejerce de capellán hasta el verano de 1741 en que renuncia:

«En este Cauildo se dijo que por quanto Don Matheo Urbano, presbítero vezino de esta villa, no puede continuar con las misas en la audiencia y cárcel pública motivando hallarse con poca salud y en atenzión a que por el M.R.P. Maestro fray Francisco Alcalde, prior del combento del Carmen de esta villa, se pretende el dicho encargo de capellania para uno de sus religiosos...» (22).

Los carmelitas continúan prestando servicios religiosos en la cárcel hasta enero de 1834. En esta fecha el prior dirige un escrito de renuncia y el ayuntamiento nombra al presbítero don José Criado (23).

XII. CARNICERIA

Entre los artículos de primera necesidad que el municipio está obligado a abastecer a la población se encuentra la carne. La provisión de este alimento vital exige que el concejo disponga de instalaciones adecuadas: Matadero para sacrificar los animales y Carnicería para la venta al público. En el primer cuarto del siglo XVIII se construye un nuevo edificio en la parte posterior de las Casas Capitulares en la esquina de la calleja Carnicería.

El abastecimiento de carne a la población

El suministro de carne a la población lo saca a subasta anualmente el municipio y se remata en el licitador que ofrece mejores condiciones tanto en calidad como en precio. En la Carnicería de la villa se vende carne de ovino, cerdo y vacuno, las especies ganaderas que tienen una mayor demanda. El abasto dura todos los meses del año, excepto en Cuaresma.

Hasta las décadas finales del siglo XVII la Carnicería pública se localiza en la confluencia de la cuesta de los Mesones y la Plaza. La situación se comprueba de manera fehaciente por medio de documentos notariales. Así, en junio de 1590 un herrador vende «unas tiendas en la calle de la cuesta de los Mesones, linde con casas del dicho Francisco de Castro e las Carnecerías desta villa» (1). Tomé Cano toma en arrendamiento, en octubre de 1595, una casa «en la cuesta de los Mesones de esta villa, junto a la Carnicería della» (2). En 1601 Bartolomé Sánchez de Vera, sombrerero, declara que posee «unas casas en la calle de la plaza desta villa y de los mesones que alinda con las carnicerías» (3).

La venta pública de carne continúa en ese lugar un largo tiem-

(21) *Ibidem*. Sesión 7-IV-1737. S/f.

(22) *Ibidem*. Sesión 26-VIII-1741. S/f.

(23) *Ibidem*. Sesión 28-I-1834. S/f.

(1) A.P.C. *Protocolos de Castro del Río*. Francisco de Cañete. 1590, f. 484 v.

(2) *Ibidem*. 1595, f. 473 r.

(3) *Ibidem*. 1601, f. 376 r.

po. A mediados de septiembre de 1684 el edificio se halla en ruinas y los capitulares deciden efectuar un reconocimiento y, en el supuesto de que se encuentre en mal estado, proceder a su derribo:

«Dixerón que en esta villa ay un edificio que antiguamente fue carnicería y con el tienpo se a jundido y desmantelado de forma que está yrreparable y lo que a quedado por jundirse está amañando ruina con grande riesgo de los vezinos desta uilla y otras perssonas que pasan por el dicho sitio, el qual es tránsito para los mesones y puente desta villa, conbiene reconocerlo y para el seguro demolerlo, por lo qual se acuerda y manda se reconozca por los alarifes desta uilla y declaren el riesgo y constando auerlo se demuela» (4).

El inmueble había dejado de utilizarse hacía años y la venta de carne se realiza de manera provisional en distintos sitios hasta que en el primer cuarto del siglo XVIII se levanta la nueva Carnicería.

El nuevo edificio de la Carnicería

El nuevo edificio de la Carnicería se construye sobre un solar que pertenecía al licenciado don Tomás de Guzmán, el fundador del hospital de Jesús Nazareno (5). En 1717 se entra en contacto con el propietario para valorar el terreno:

«En este Cauildo se dixo que Don Tomás de Guzmán [...] tiene un solar de casas que linda con las del audienzia y casas capitulares y, siendo como es de conozida utilidad el que se compre para la maior dezenia y conuenienzia de lo que en dicho solar se puede executar, se a tratado con dicho Don Tomás de Guzmán el que lo venda a la villa para que con título justo use del y está en hazer la venta en la cantidad que se apreziare» (6).

El solar se valora en 444 reales pero la venta no se efectúa hasta unos años más tarde; la escritura se firma a mediados de diciembre de 1723.

A finales de septiembre de 1725 el municipio decide edificar la Carnicería en el susodicho terreno:

«En este Cauildo se dijo por la Villa que la carnizería que has-

(4) A.M.C. *Actas Capitulares*. Sesión 14-IX-1684. S/f.

(5) Vid. ARANDA DONCEL, J.: «La asistencia sanitaria en una villa cordobesa durante el siglo XVIII: El hospital de Jesús Nazareno de Castro del Río». *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 110 (1986), pp. 13-36.

(6) A.M.C. *Actas Capitulares*. Sesión 18-VII-1717. S/f.

ta aora a abido, en que se an pesado las carnes para el abasto, es un quarto estrecho a continuazi3n de las casas de el audienzia ync3mmodo y que oy está amenazando ruina, de forma que en su aderezo se gastará mucha cantidad y siendo preziso el que se haga nueva Carnicería para la utilidad pública y teniendo presente que la Villa tiene un solar que compró de Don Thomás de Guzmán [...] que oi sirue de corral3n debajo de zerca a las casas de la Justizia, y siendo como es este sitio proprio y la urgenzia de la fábrica de dicha Carnicería, se acordó que se haga y fabri- que en dicho sitio» (7).

El acuerdo se va a ejecutar de inmediato, ya que en febrero de 1726 han concluido las obras, cuyos gastos ascienden a 8.846 reales. La portada es obra del cantero local Juan Jerónimo Ramírez, quien realiza un frontón partido rematado por el escudo del señor de la villa. Las dos columnas que formaban parte del proyecto se eliminan, pues no aparecen en la loable remodelación llevada a cabo recientemente. Conocemos el autor de la obra gracias al recibo que presenta al concejo en el que figuran sus honorarios:

«Digo yo Juan Gerónymo Ramírez, Maestro de cantería, que rezeuí de Andrés Jurado Roldán, maiordomo de propios del conzejo de esta villa, ochozientos y sesenta reales de vellón que son los mismos que importaron las columnas-medias muestras y escudo de armas que hize para la Carnezería que se ha hecho en esta villa y por ser verdad y no saver firmar lo firmó un testigo a mi ruego en Castro el Río en 26 días del mes de febrero de 1726 años» (8).

La Carnicería pública funciona en este edificio hasta 1883, fecha en la que el concejal Fuentes Calderón propuso «se cierre el local de la carnicería de esta villa pasados que sean cuatro días, en que puedan proveerse los cortadores de carne de los útiles o efectos necesarios para establecer sus puestos de venta en la plaza pública» (9).

(7) *Ibidem*. Sesión 26-IX-1725. S/f.

(8) *Ibidem*. Sesión 24-V-1726. S/f.

(9) *Ibidem*. Sesión 12-VII-1883. S/f.

XIII. ORATORIO DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES

Entre los numerosos rincones típicos del barrio de la Villa destaca la llamada calleja de los Dolores, cuyo nombre obedece a un oratorio fundado en el primer tercio del siglo XVIII en el que se venera la susodicha advocación mariana.

La fundación del Oratorio de los Dolores

El Oratorio de Nuestra Señora de los Dolores se remonta a 1733, fecha en la que el fundador otorga su testamento. Las cláusulas contienen una rica información acerca de la identidad de la persona que erige dicha capilla y el origen del culto a la mencionada imagen. Asimismo, permiten conocer los patronos y otros aspectos relacionados con esta institución.

Las propias declaraciones del interesado en el documento que expresa su última voluntad aportan datos sucintos de carácter biográfico:

«[...] como yo Don Gerónimo Mejía Jurado, Clérigo Capellán, Sochantre de la Yglesia Parroquial de esta villa de Castro del Río, natural y vezino que soy de ella, hijo legítimo de Gerónimo Mejía de Porras y de Ysabel Ximénez Jurado que fue su muger, mis padres ya defuntos, asimismo naturales y vezinos que fueron de esta dicha uilla» (1).

El fundador es un capellán vinculado al clero parroquial y tanto él como sus progenitores han nacido a orillas del Guadajoz.

El oratorio se levanta en unas casas de su propiedad donde una imagen de la Virgen de los Dolores pintada sobre un lienzo despierta en el vecindario un gran fervor:

«Declaro que tengo y poseo unas casas mías propias en que hago

(1) A.G.O.C. *Cuentas de fábrica*. Castro del Río. Siglo XVIII. Testamento de D. Gerónimo Mejía, clérigo capellán, fundador de la Casa-Oratorio de Nuestra Señora de los Dolores sita en esta villa y calleja barrera de ella.

mi habitación y morada dentro de lo zercado de esta uilla que lindan con casas de Doña Catalina Sánchez Moreno, de estado donzella, y casas de Juan Carabaca y otros linderos, libres de todo grauamen, y en ellas la ymajen de Nuestra Señora de los Dolores que está pintada en un lienzo con su marco dorado, que también es mía propia, la que tengo de presente colocada en un quarto de dichas mis casas que caen sobre las puertas de la calle de ella y se halla oy en forma de capilla descubierto, de suerte que desde dicha calle se benera y reza por los debotos a la dicha ymajen» (2).

Con el fin de perpetuar la devoción a la imagen de la Virgen de los Dolores don Jerónimo Mejía Jurado desea instituir una capilla o ermita bajo la tutela de un patronato:

«[...] y procurando yo mantener la dicha deuoción y que se aumente cada día, por lo que asimismo tengo a S.M., le mando en propiedad y posesión las dichas mis casas en que se halla colocada para que lo esté siempre en ellas en el dicho sitio o en otro que parezca a el Patrono o Patronos que e de nombrar, formándose capilla o hermita si se pudiere en adelante de suerte que, aunque así se execute, aia de ser siempre en las dichas mis casas y no en otro sitio alguno, pues con esta condición se las mando a S.M., por ser mi boluntad que nunca salga de ellas si no es con lizenzia de dicho Patrono para que salga en prozesión o lleue a alguno de los templos de esta villa para hazerle rogatiba en caso de nezesidad y bolberla luego que se fenezca qualquiera de estos fines a las zitadas mis casas todo con la dezencia correspondiente [...] y poniendo en execución el nombramiento de Patrono de dicha ymajen nombro por tal en primero lugar desde aora para quando yo fallezca, que es quando quiero tenga efecto todo lo referido y no antes, a Don Alonso de Mendoza y Saabedra y a Don Alonso Josef de Mendoza y aquel hijo deszendiente suyo que poseyere el mayorazgo que fundó Don Pedro de Figueroa, vezino y natural que fue de la ziuudad de Córdoba, y oy lo obtiene dicho señor Don Alonso de Mendoza y Saabedra, a quien encargo prinzipalísimamente el cuidado de la desencia y aumento del culto de la referida ymajen y el cobro de las limosnas y caudal que los fieles debotos le dieren y dexaren» (3).

La vinculación del patronato a la familia de don Alonso de Mendoza y Saabedra obedece, sin duda, a las estrechas relacio-

nes entre ambos. Dicha amistad viene ratificada, asimismo, por la designación de albaceas testamentarios: el susodicho noble y su hijo don Juan, clérigo capellán.

Unos lustros más tarde, enero de 1745, Mejía Jurado otorga un codicilo en el que introduce variaciones en el patronato, quedando ampliado al vicario don Pedro Suárez Pimentel y a sus sucesores en el cargo:

«Primeramente digo y declaro que en el zitado mi testamento en una de sus cláusulas nombré por Patronos para el culto diuino de María Santísima de los Dolores, que está colocada en un lienzo pequeño que está puesto enzima de las puertas de mis casas que están dentro de lo zercado de la Villa que haze en forma de capilla y se reza y benera desde la calle, a Don Alonso de Mendoza y Saabedra y al hijo mayor que poseyere el vínculo que fundó Don Pedro de Figueroa y, permaneziendo como desde luego quiero permanezca para siempre jamás dicho nombramiento de Patronos, aora es mi voluntad el nombrar otro y desde luego nombro en segundo lugar por Patrono de dicho culto diuino de María Santísima a el señor Don Pedro Suárez Pimentel, Presuitero Vicario de las Yglesias de esta villa, y al que le subzediere en adelante en dicha Vicaria de las Yglesias de esta villa para que con el que poseyere dicho vínculo que fundó Don Pedro de Figueroa, ambos a dos dichos Patronos unánimes y conformes cuiden del culto diuino de María Santísima con el mayor aseo y promptitud que para todo ello se requiera, estando dichos Patronos subbordinados a lo que dispusiese el Yllmo. Señor Obispo de Córdoba que de presente es y en adelante fuese de ella» (4).

También en el mismo documento el fundador del Oratorio de Nuestra Señora de los Dolores designa nuevos albaceas, el mencionado vicario don Pedro Suárez Pimentel y el presbítero don Juan Francisco de Morales y Urbano. Las causas vienen explicadas en una de las cláusulas del codicilo:

«Ytem digo que en dicho zitado mi testamento yo nombré por mis albaceas a Don Alonso Mendoza y Saabedra y a Don Juan de Mendoza y Saabedra su hijo, clérigo capellán, vezinos de esta villa, y respecto ha hauer muerto el dicho Don Alonso y el dicho Don Juan hallarse ausente de esta uilla y no poder practicar las dilixencias de albacea» (5).

Posiblemente, el capellán don Jerónimo Mejía Jurado muere en

(2) *Ibidem*.

(3) *Ibidem*.

(4) *Ibidem*.

(5) *Ibidem*.

fechas inmediatas al otorgamiento del codicilo. Con seguridad fallece antes de 1753, ya que no aparece en la relación de clérigos que figura en el Catastro de Ensenada.

Bienes y rentas

El Oratorio de Nuestra Señora de los Dolores carece de dotación económica en el momento que Mejía Jurado lleva a cabo la fundación. La casa donde vive constituye su único patrimonio y en los años postreros de vida carece de recursos. Un fiel indicador de esta situación lo encontramos en el codicilo. En una de las cláusulas rebaja sensiblemente el número de misas establecido en el testamento por falta de bienes:

«[...] yo mandé se dijese por mi alma en el dicho mi testamento ochenta y cinco misas rezadas, la quarta parte de ellas en dicha parroquial y las demás a disposición y voluntad de mis albaceas y, respecto de haver benido en pobreza y no tener con que poder dezir dichas misas, aora es mi voluntad el que se digan veinte y cinco misas rezadas, luego que yo fallezca, y que se digan todas en dicha yglesia parroquial por Colecturía y que por ello se paguen la limosna acostumbrada» (6).

A mediados del siglo XVIII los bienes quedan reducidos a «una memoria perpetua de tres arrobas de azeite cada año, impuesta sobre un olivar en el pago de la Zevadera, término de esta villa, que posee Don Benito Joseph Barranco, vezino de ella» (7). En torno a 1788 aparece en el inventario patrimonial una haza de tres fanegas de superficie en el pago del Saladillo y arroyo de Sevilla.

Los ingresos anuales del Oratorio en las últimas décadas de la centuria del setecientos se limitan a los que proceden del arrendamiento de las casas de don Jerónimo Mejía y de la parcela susodicha que suman 248 reales en 1788. También hay que contabilizar las limosnas de los devotos que arrojan cantidades variables.

A lo largo del año se celebran dos funciones religiosas. El 25 de noviembre, festividad de Santa Catalina, se oficia una misa cantada por el alma de doña Catalina Barranco y una solemne el Viernes de Dolores. La citada señora vivió en unas casas junto al Oratorio y tenía una gran devoción a la Virgen de los Dolores, instituyendo la memoria perpetua de tres arrobas de aceite antes mencionada.

(6) *Ibidem*.

(7) A.H.P.C. *Catastro de Ensenada*. Castro del Río. Libro 409, f., 486 v.

XIV. ERMITA-HOSPITAL DE SAN JUAN DE LETRAN

El hospital de San Juan de Letrán es una de las instituciones de mayor arraigo en el barrio de la Villa. En las décadas centrales del XVI se funda y desarrolla una encomiable labor benéfico-sanitaria en favor de los pobres de la localidad. Hasta la centuria decimonónica alberga una cifra importante de ancianos carentes de recursos y posteriormente el edificio se transforma en casa de vecinos. El inmueble se derriba en este siglo y hoy sólo queda el recuerdo en el nomenclátor callejero: San Juan y Hospital.

El origen del hospital

El origen del hospital de San Juan de Letrán está vinculado a un clérigo, Juan López de Illescas, que goza de sustanciosas prebendas. En una de las cláusulas testamentarias declara que posee un beneficio:

«Yten mando a la yglesia mayor desta villa de Castro, donde soy beneficiado, un ducado y, así mismo, mando que dos paños de bosque mios sirban a la dicha yglesia a la Semana Sancta e todos los días que fueren menester en la dicha yglesia» (1).

El susodicho beneficio renta 200 ducados anuales y a su muerte le sucede un sobrino, Alonso de Illescas. También percibe unos jugosos ingresos de una prestamera adscrita a la fábrica parroquial de Santaella:

«Yten mando a la yglesia y obra de la villa de Santa Ella, a donde yo soy prestamero, un ducado e más que dos reposteros, en que yo tengo mis armas, sirban a la dicha yglesia de Sancta Ella para siempre la Semana Sancta e fiestas principales e que mis herederos los den y entreguen al obrero de la dicha ygle-

(1) A.G.O.C. *Visitas Generales*. Castro del Río. Testamento del beneficiado Juan López de Illescas.

sia» (2).

Junto a los citados ingresos hay que mencionar los que proceden de su rico patrimonio que van a servir para dotar una obra pía para casamiento de huérfanas.

El beneficiado López de Illescas va a estar sensibilizado con la angustiosa situación de los ancianos pobres y apoya el proyecto de crear un solo hospital en Castro del Río, juntando los escasos recursos de los establecimientos ya existentes. En su testamento, otorgado el 30 de diciembre de 1557, hace donación de las casas donde mora para albergar la futura institución:

«Yten digo que yo siempre tube deseo e lo tengo que todos mis bienes raíces quedasen para syempre dedicados a la honra y servicio de Dios y de sus pobres e por tanto quiero que las casas en que yo moro, que son dentro de lo cercado desta villa linde con casa de Francisco de Godoy, que mis herederos los tengan e posean y ereden juntamente con los otros mis bienes, labrándolas y reparándolas de todo lo necesario, e si Nuestro Señor fuere serbido que benga a efecto lo que se a platicado que todos los hospitales desta villa se conbiertan en uno y no aya otro sino él, mando que si quisieren elegir las dichas casas para el tal hospital y le allegaren las casas e rentas de todos los otros hospitales, de manera que aya razonable sustentación e camas para los pobres de Jesucristo e para que la dicha casa esté syempre bien labrada e reparada, quiero que mis herederos den las dichas casas para tan sancta obra y se llame el hospital de San Juan Baptista y esto se entienda con tanto que dentro de un año después de mi muerte se conbiertan todos los dichos hospitales en uno y se agreguen al dicho hospital todas las casas e rentas de los otros como dicho es, e pasado el dicho año no sean mis herederos obligados a las dar sino que se les queden con los otros mis bienes e, no biniendo en efecto lo susodicho, mando que de mis bienes den al hospital de Sancta Sofia desta villa una cama para en que se alberguen los pobres, que se entienda un colchón y dos sábanas e una freçada e dos almohadas de lino» (3).

El texto permite conocer el origen del hospital de San Juan de Letrán y las causas de su fundación. De todos los establecimientos benéfico-sanitarios sólo el de la Caridad, situado en la calle del mismo nombre, se fusiona, puesto que el de Santa Sofia continúa prestando servicio en las afueras de la población junto a la

ermita de esa advocación. En las décadas finales del siglo XVI se une al primero el de la Concepción, dedicado a la curación de pobres transeuntes. En 1590 ya se ha producido la integración como lo prueba una declaración del visitador general del obispado fechada en dicho año, quien «halló un ospital de señor San Juan de Letrán y quatro cofradyas unidas de Santa María y de la Concepción de Nuestra Señora, Mysericordia y Caridad y San Myguel, las quales se unieron en una y están en el dicho ospital» (4).

El beneficiado López de Illescas entrega exclusivamente las casas y no dona bienes para el sostenimiento. El mantenimiento corre a cargo de los recursos aportados por el antiguo hospital de la Caridad que consisten en numerosos censos. El susodicho clérigo también dispone la entrega de varias imágenes a la nueva fundación:

«Yten es mi voluntad que dos ymágenes mías, la una es de Nuestra Señora y la otra de Santa Catalina, las tengan mis herederos en su poder y, si biniere a efecto que la a mi casa se haga hospital, las den y entreguen al dicho hospital con más un crucifijo e un repostero nuevo mío e mi bestimento para quel dicho hospital se sirba de todo ello syempre e, si el dicho hospital no se hiziere, quiero e mando que la dicha ymagen de Santa Catalina se dé e ponga en el altar de San Martín, ques en la yglesia desta villa, y el crucifijo en el altar mayor de la dicha yglesia e la ymagen de Nuestra Señora se dé al dicho Alonso de Yllescas mi sobrino con el dicho bestimento y el repostero a mis herederos» (5).

Con el fin de cumplir el requisito del plazo de un año fijado por López de Illescas, el hospital se erige rápidamente y se ejecutan las obras necesarias de acondicionamiento. El edificio lo conocemos gracias a la descripción hecha por R. Ramírez de Arellano en 1904:

«Este edificio, hoy convertido en una casa de vecindad, fue una buena obra de estilo plateresco, pequeño pero muy completo. Ahora queda la portada mutilada con un primer cuerpo flanqueado de baquetones con capiteles adornados de bichas. Del segundo cuerpo queda la ventana sin la decoración de alrededor ni el coronamiento. Se ven aún en la fachada niños, mascarones y otros adornos del renacimiento español.

El patio claustrado se conserva en parte: era de ladrillo y un

(2) *Ibidem*.

(3) *Ibidem*.

(4) *Ibidem*. Legajo 13. Doc 3, f. 35 v.

(5) *Ibidem*. Testamento del beneficiado Juan López de Illescas.

capitel que queda es reminiscencia del arte ojival que aún no había desaparecido del todo al tiempo de la construcción» (6).

Una de las estancias se reserva a capilla o ermita donde reciben culto y veneración las imágenes de las distintas cofradías fusionadas. Así, en las cuentas dadas por el mayordomo en 1590 se incluyen cinco ducados que «pagó a Hernando de Angulo, mercader, vezino de Córdoua, por las franjas que dio y guarniciones para los mantos de las ymágenes de las cofradías» (7).

La cofradía de San Juan

El hospital de San Juan de Letrán se halla en manos de la cofradía de la misma advocación. Surge en fechas inmediatas a la fundación del establecimiento sanitario, si bien hasta el 4 de marzo de 1575 no se aprueban las constituciones por el licenciado Lope Montaña, provisor general del obispado durante el gobierno del prelado fray Bernardo de Fresneda.

Las reglas de la cofradía de San Juan constan de 43 artículos que regulan los diversos aspectos del funcionamiento de la hermandad. El primero hace referencia a la elección de la junta de gobierno y a los miembros que la integran:

«Primeramente que cada un año los hermanos desta cofradía y ospital se junte a elegir quatro diputados y un hermano mayor y un aconpañado para que estos rijan y gouiernen todas las cosas que fueren necesarias al prouecho del dicho ospital y pobres y que aya su escriuano que sienta lo que se sacare y esta junta general a de ser para elegir el día de la Natiuidad de Nuestra Señora».

Tanto el hermano mayor como el llamado aconpañado perciben una remuneración económica, un 10% de la cifra de gastos, en compensación a la dedicación que deben tener a los respectivos cargos:

«Yten por quanto es mucho el trabajo del hermano mayor y aconpañado, tenemos por bien que para ayuda de costa se les dé la décima de lo que se gastare en el dicho ospital en esta manera, las dos partes para el ermano mayor y la otra para el aconpañado».

El hermano mayor y los diputados son los responsables de la marcha del hospital, quienes se reúnen periódicamente para tra-

tar de los asuntos planteados y resolver los problemas que surjan:

«Yten que los diputados y hermano mayor hagan sus juntas en el ospital para dar concierto en la gouernación de la casa y pobres cada y quando que quisieren porque si uuiesen de juntarse todos los hermanos sería muy gran prolixidad y, por tanto, lo que los dichos diputados y ermano mayor hizieren lo tenemos por muy santo y bueno, porque así creemos que lo harán al servicio de Dios Nuestro Señor y al prouecho de los pobres, para lo qual les encargamos las conciencias».

Los integrantes de la junta de gobierno están facultados para recibir a los nuevos hermanos, quienes deben pagar una cuota de entrada de cuatro reales. En cambio, los hijos de los cofrades difuntos abonan sólo la mitad:

«Yten quel que quisiere ser nuestro hermano que pague quatro reales.

Yten quel cofrade que quisiere entrar en esta sancta cofradía, quel hermano mayor y diputados lo puedan rescebir pagando quatro reales por la entrada y que si muriere y su hijo mayor quisiere eredar la candela de su padre que pague dos reales de reconocimiento y damos nuestro poder a los dichos priostres y diputados para que lo puedan rescebir».

Las obligaciones de los cofrades aparecen desarrolladas en distintos artículos de las constituciones. Entre ellas cabe destacar la asistencia a las fiestas religiosas y la petición de limosnas con la bacina por las calles de la población; los días señalados son los miércoles, viernes, domingos y festivos:

«Yten que por qualquiera que por vejez u ocupación otra que tuuiere que no quiera pedir que pague descusado dos reales.

Yten que a qualquiera que fuere el bacín para pedir y no quisiere pedir que dé los dos reales sobredichos arriba y si no lo quisiere dar o pedir que se aya por despedido.

Más queremos que se pida en la semana miércoles y viernes y domingo y todas las fiestas de la semana.

Y la aduocación y demanda a de dezir para los pobres de la Madre de Dios, porque ésta es nuestra aduocación, y de señor San Juan Bautista».

A finales de junio de 1591 se introduce por el licenciado Cristóbal López de Fuenllana, provisor general del obispado, una modificación a las constituciones que afecta a este punto. Desde la citada fecha solamente se puede pedir limosna un día a la semana.

La cofradía tiene una serie de obligaciones con los miembros fallecidos:

(6) RAMIREZ DE ARELLANO, R.: *op. cit.* pp. 551-552.

(7) A.G.O.C. *Visitas Generales*. Leg. 13. Doc. 3, f. 38 v.

«Yten quel cofrade que muere que lo lleuen desde su casa hasta la yglesia con la cera encendida y que en entrando en la yglesia la apaguen, mientras se dixeran las obsequias, hasta que se comience la misa, ecepto las de los candeleros, que esas ardan toda la y, si no lo enterraren a tiempo que no se le dixere misa, que otro día se la digan con su cera como está dicho.

Yten que a qualquier hermano que muere que le diga la cofradía tres misas a onor y reuerencia de la Sanctísima Trinidad.

Iten que por cada hermano que muere sean obligados los demás hermanos a rezar por su ánima nueve Aveurias con nueve Pater Nostre al onor y reuerencia de los nueve meses de Nuestra Señora».

Sin duda, el alojamiento y las atenciones sanitarias constituyen el objetivo primordial del hospital de San Juan de Letrán. Las constituciones regulan la asistencia de forma minuciosa:

«Iten que en un quarto del ospital agan aposento para los pobres naturales y el pobre que tuuiere bezado a pedir que a este tal solamente se le dé aposento y si enterrare le dé el ospital las cosas necesarias para su mantenimiento.

Iten el pobre que fuere enuergonçante que no estuviere acostumbado a pedir, a este tal lo proueerá la cofradía de todo lo necesario y si tuviere bienes los meta en la cofradía para que si muere queden al dicho ospital y, si tuuiere herederos legítimos, que el tal heredero queriendo sacar los bienes que tuuiere metidos se los den pagando los gastos que con él se ouieren hecho y no teniendo herederos le digan mysas conforme a la cantidad de lo que dexare, sacando los gastos como dicho es.

Iten que los forasteros no puedan dormir más de dos noches en el ospital si no fuere estando enfermos y si el tal enfermo tuviere bienes el hermano mayor lo reciba por ynuentario para que si muere queden en el ospital y de allí le digan mysas conforme a lo que dexare, sacando los gastos que con él se ouieren hecho y si viuiere le buelua a dar sus bienes pagando los gastos que en él se ubieren hecho.

Iten que ninguna muger pueda dormir en el ospital con ningún pobre si no fuere su marido, trayendo su testimonio de como son casados, sino que tenga su aposento por sí».

La cofradía de San Juan también se ocupa de atender y visitar una vez al año a las familias necesitadas de la localidad:

«Iten que la Semana Sancta sea obligado el hermano mayor a visitar con un diputado o dos a hazer cala en el pueblo de los pobres o biudas necesitadas enuergonçantes y les prouean para la

Pasqua Florida de las cosas necesarias, conforme a como tuuiere el ospital la posibilidad y para esto les encargamos la conciencia».

La hermandad costea el entierro de las personas sin recursos y acompaña con cera el cuerpo de los ajusticiados:

«Y más que si muere algún extranjero y algún pobre del pueblo que no tenga bienes para que lo traygan que la cofradía vaya a su costa y lo entierre y le diga una misa.

Iten que qualquier pobre que muere no teniendo bienes que te tal que lo entierre la cofradía sin blanca.

Iten que si de algún onbre hizieren justicia que la dicha cofradía lo acompañe con su cera».

Finalmente, el último artículo de las constituciones especifica las fiestas religiosas y aniversarios que están obligadas a realizar las distintas cofradías que se fusionaron al erigirse el hospital de San Juan de Letrán:

«Iten los cofrades de la Misericordia son obligados a hazer el día de la Purificación de Nuestra Señora fiesta e procesión y el domingo pasado día del Señor otra fiesta y procesión al Señor.

El prioste y cofrades de la Caridad de Jesuchristo es obligado a hazer celebrar los segundos días de todas las pascuas del año por los bienhechores de la dicha cofradía una misa cantada y sermón de dicho día que fuere.

Los cofrades de Sant Miguel an de celebrar su fiesta de Sant Miguel en su propio día.

Los cofrades de Santa María son obligados a celebrar la fiesta de la Natiuidad de Nuestra Señora su propio día con procesión.

Los cofrades de Sant Mateo an de celebrar su fiesta su propio día».

Cada hermandad saca su imagen en las procesiones correspondientes y el día del Corpus y su Octava desfilan «todas juntas cada una en su lugar».

Los cofrades de San Juan pertenecen a los distintos grupos sociales, teniendo las capas modestas una amplia representación en términos numéricos. En un documento otorgado en 1581 por la mencionada institución hospitalaria figuran cinco hermanos que no saben firmar, entre ellos el hermano mayor Bartolomé García, maestro albañil. También encontramos otros estratos con unos niveles económicos más altos. Hasta febrero de 1564 desempeña el cargo de prioste Cosme de Chaves, labrador que explota en arrendamiento cortijos y posee algunos bienes rústicos como olivares y hazas. En 1592 el mayordomo de la cofradía es

Adrián Jiménez de la Banda, escribano público, y dos años más tarde Juan Castro de Luque, labrador.

Bienes y rentas

Los bienes de las cofradías fusionadas aportan la dotación económica del hospital de San Juan de Letrán. A lo largo del último tercio del siglo XVI el patrimonio del establecimiento benéfico-sanitario está formado por 38 censos que totalizan un principal de 1.545 ducados. Este capital tiene una rentabilidad media anual de poco más de un 7%.

En el capítulo de ingresos también hay que sumar las limosnas en metálico y los donativos en especie. Cristóbal Navarro de Rus declara en 1578 que a su muerte «se le dé al hospital de San Juan un paño blanco de cama e un colchón e una almohada». María Ruiz de Porras ordena en 1581 a sus albaceas que «den al ospital del señor San Juan de esta villa un colchón y un paño de cama y una almohada para en que se alvergüen los pobres que allí vinieren». La hija de Juan Pérez Nebro manda en 1585 que «se dé de limosna a la casa y ospital de señor San Juan de Letrán de esta villa una almohada blanca de cama llena de lana que yo tengo para serbiçio de los pobres del dicho ospital» (8).

El Catastro de Ensenada suministra una exhaustiva información acerca de los recursos que dispone a mediados del siglo XVIII. En esa fecha aparecen 27 censos redimibles que rentan un 3%. El capital de los mismos presenta unos acusados contrastes:

Censos
308 reales
632 rs 32 mrs
272 rs
2.200 rs
117 rs
1.647 rs 2 mrs
294 rs 4 mrs
617 rs 22 mrs
275 rs
441 rs 6 mrs
323 rs 18 mrs

(8) Vid., ARANDA DONCEL, J.: «Castro del Río en el último tercio del siglo XVI», p. 126.

Censos

294 rs 4 mrs
147 rs 2 mrs
205 rs 30 mrs
147 rs 2 mrs
147 rs
294 rs 4 mrs
294 rs 4 mrs
926 rs 16 mrs
1.186 rs 2 mrs
1.102 rs 32 mrs
436 rs
233 rs
306 rs
690 rs
250 rs
779 rs

El hospital de San Juan de Letrán posee bienes rústicos que fueron donados o adquiridos a partir del siglo XVII. Figuran 12 olivares situados en distintos pagos con una superficie que ofrece, asimismo, unas notorias fluctuaciones:

Pagos	Superficie
Cañada de los Lagares	1 fanega y 2 celemines
Viña de Pocero	1 fanega y 1,5 celemines
Calabazas	6,5 celemines
Cañada de Hoces	1 fanega y 11 celemines
Senda de la Campana	2 fanegas y 2 celemines
Senda de la Campana	9 celemines
Cerro del Allozo	11 celemines
Cerro del Allozo	7 celemines
Camino Chiquito	11 celemines
Valhermoso	1 fanega y 3 celemines
Cazalilla	6 celemines
Valhermoso	1 fanega y 2 celemines

También posee una memoria perpetua de 44 reales que se halla gravada con una serie de cargas. Las limosnas de los vecinos continúan siendo otra fuente importante de ingresos.

Durante la centuria decimonónica el hospital de San Juan de Letrán entra en declive y como albergue de ancianos pobres lle-

vará una vida precaria. La situación llega a tal extremo que en abril de 1837 la Junta Local de Beneficencia acuerda la supresión y los bienes pasarían al de Jesús Nazareno. El acuerdo va a ser refrendado por la corporación municipal:

«En vista de otro oficio que dirige la Junta de Beneficencia de esta villa sobre haber nombrado contador, depositario y secretario y acordado la supresión del Hospital de San Juan de Letrán e incorporación de su vienes al de Jesús, se determinó aprobar dichos nombramientos e igualmente la supresión de referido hospital en los términos indicados, a cuyo fin la espresada Junta administre o arriende dichos vienes pasándoles el oportuno oficio» (9).

El proyecto parece ser que no se lleva a cabo, si bien el patrimonio de San Juan de Letrán queda reducido a la mínima expresión. En 1859 se enajenan varios olivares en favor de distintos vecinos de la localidad (10). A pesar de ello sigue ofreciendo cobijo a una elevada cifra de pobres. A principios de 1854 residen 25 ancianas con edades comprendidas entre 41 y 82 años.

En las postrimerías del siglo XIX el edificio se encuentra en mal estado y el ayuntamiento decide en 1894 realizar las obras indispensables para evitar el derrumbamiento:

«El Señor Presidente manifestó a la Corporación que a consecuencia del hundimiento del pozo del Hospital de San Juan de Letrán se habían resentido de tal modo los arcos de la galería de la entrada que, según opinión del Maestro de Villa Antonio Pinillos Luque, se hacía de toda necesidad su inmediata composición, pues de lo contrario se derrumbaría la parte exterior del establecimiento; que en vista de lo expresado por dicho Maestro había dispuesto que al día siguiente se diera principio a la obra más indispensable» (11).

El vetusto inmueble se transformará en casa de vecinos hasta que desaparece en nuestro siglo para ensanchar la plaza de San Juan.

XV. CASA DE MENDOZA

En el conjunto de manifestaciones de arquitectura civil en el barrio de la Villa destaca la fachada de piedra de la denominada Casa de Mendoza, prototipo de las mansiones nobiliarias que han llegado a nuestros días. Entre las viviendas ocupadas por familias de la aristocracia local es la más importante, tanto bajo el punto de vista histórico como artístico.

Unas leyendas sin fundamento histórico

Sobre la Casa de Mendoza circula una serie de leyendas que carecen del menor fundamento y rigor histórico. Una de ellas relaciona este edificio con la presencia de doña Ana Mendoza y de la Cerda, princesa de Eboli. Según una hipotética tradición el citado personaje estuvo confinado en Castro del Río y sufrió prisión en esta mansión. Parece ser que el origen de esta falsa vinculación obedece sólo y exclusivamente a la sinonimia de apellidos. A pesar de que el argumento no merece fiabilidad alguna, el hecho se ha venido aceptando y hoy incluso se enseña a los alumnos de primaria de la localidad.

Una segunda leyenda relaciona esta vivienda con un conde de Mendoza, quien la utilizó como palacio. También en este caso la sinonimia es la única razón que se esgrime para apoyar una disparatada teoría. El rechazo de unas bellas tradiciones implica la búsqueda de la realidad basada en una sólida apoyatura documental.

El primer punto que había que dilucidar era la fecha aproximada en que surge el nombre de Casa de Mendoza. En un informe del alarife del concejo dirigido al ayuntamiento en septiembre de 1801 se hace referencia a la popular mansión: «[...] habiendo pasado a reconocer el terreno por cima de la calle Tercia y otro a espaldas de la calle Alta contra las murallas de la casa

(9) A.M.C. *Actas Capitulares*. Sesión 13-IV-1837. S/f.

(10) A.P.C. *Protocolos de Castro del Río*. Lorenzo M.^a Aguado y Navarro. 1859, ff. 411, 419 y 443.

(11) A.M.C. *Actas Capitulares*. Sesión 8-XII-1894. S/f.

que llaman de Mendoza» (1). Este dato y el que no hayamos encontrado referencias anteriores nos llevan a establecer una conclusión provisional: la denominación de Casa de Mendoza se remonta a la segunda mitad del siglo XVIII y, presumiblemente, está motivada por la presencia de una familia con este apellido.

El segundo paso fue localizar el edificio en el Catastro de Ensenada que data de 1753 y en el que, necesariamente, debería hallarse una somera descripción y el nombre del propietario. Con el fin de facilitar la búsqueda tomamos como punto de referencia el Colegio de San Pedro y San Pablo y a través de los límites que nos daban los inmuebles contiguos llegamos a identificar la vivienda:

«Una casa en la que habita en el zercado de la Villa, confronta por una parte con Don Juan Arrepiso y con el Colexio de San Pedro y San Pablo, consta de haitazón alta y baxa con veinte baras de frente y veinte y dos de fondo» (2).

La mansión limita con la parte posterior de la susodicha institución educativa. Entre el edificio del Colegio de San Pedro y San Pablo y la Casa de Mendoza hay tres inmuebles que pertenecen a don Diego Espinosa de los Monteros.

A mediados del siglo XVIII vive en el edificio la propietaria doña Mariana Hidalgo de Córdoba, viuda de don Alonso de Mendoza Figueroa y Saavedra, en compañía de su hijo don Alonso. La señora, hija de don Juan Alonso Hidalgo, pertenece a una de las familias más linajudas de la aristocracia local. Por ende, la Casa de Mendoza recibe este nombre por el apellido de un personaje de la nobleza cordobesa que llega a la villa del Guadajoz en las postrimerías del siglo XVII y contrae matrimonio con una dama de la localidad. Ello constituye una prueba elocuente de que la denominación del edificio y su hipotética vinculación con un conde de Mendoza o doña Ana Mendoza y de la Cerda, princesa de Eboli, carece de fundamento y es totalmente falsa.

La fachada presenta una estructura almohadillada con un arco de medio punto en el centro y en la parte superior un bello relieve de factura clásica en el que alternan los glifos y la flor de lis a modo de metopas. La decoración, que muy bien pudiera corresponder al siglo XVIII, tiene una gran influencia en las construcciones del barrio de la Villa. Por ejemplo llega a repetirse en la antigua portada del Colegio de San Acisclo y Santa Victoria



Portada de la Casa de Mendoza (foto Recio).

(1) A.M.C. *Actas Capitulares*. Sesión 26-X-1801. S/f.

(2) A.H.P.C. *Catastro de Ensenada*. Castro del Río. Libro 411, f. 19 r.



Decoración de la portada de la Casa de Mendoza (foto Recio).

que data de finales de la centuria del setecientos. Los motivos se han conservado con la reforma llevada a cabo en 1965.

La familia Mendoza Saavedra

Como ya hemos señalado, en el último lustro del siglo XVII llega a Castro del Río don Alonso de Mendoza Figueroa y Saavedra. El motivo obedece a su casamiento con doña Mariana Hidalgo de Córdoba y a partir de este momento establece su residencia a orillas del Guadajoz en una espaciosa mansión que se conocerá con el nombre de Casa de Mendoza.

La presencia del citado noble se constata documentalmente a través de una petición dirigida al concejo en noviembre de 1696 para que le reconozcan como hijodalgo notorio:

«Don Alonso de Mendoza Figueroa y Saavedra, vecino desta uilla i natural de la ciudad de Córdoba, ante V.m.d., como más aia lugar y sin perjuicio de otro derecho de que protexto usar donde y como me combenga, digo que io me hallo matriculado en diferentes años en la dicha ciudad por caballero hijodalgo notorio i recibido por tal por el cavildo de la dicha ciudad como asimismo lo estubieran mis padres i abuelos i demás ascendientes que lo fueron y ventiquatros de dicha ciudad, como todo se justifica deste testimonio dado por Roque Dionisio de Carrasquilla, escriuano del Rei nuestro señor i mayor del cavildo de dicha ciudad, que presento con el juramento necesario [...]. Supplico a V.m.d. aia por presentado el dicho testimonio i en su bista mandar que en cavildo juntos los señores capitulares me reciba por tal caballero hijodalgo notorio, mandando se me guarden las preminencias i esepciones de tal i que en el cavildo de elecciones que se hiciere para la bara de ijodalgo por dicho estado noble se me sortee con los demás de esta uilla» (3).

El cabildo municipal lo recibe por hijodalgo notorio y poco tiempo después, en febrero de 1699, el titular del señorío lo nombra regidor. En abril del mismo año presenta a las autoridades locales su título de familiar del Santo Oficio en el que se especifica que está casado con doña Mariana Hidalgo de Córdoba. En octubre de 1701 va a ser cesado en la regiduría:

«En este cabildo se bido un despacho del señor gobernador de este estado, su fecha en Aguilar en treynta de octubre de este presente año, por el qual ordena que don Alonso de Mendoza y

(3) A.M.C. *Actas Capitulares*. Sesión 10-XI-1696. S/f.

Saabedra, rejidor que a sido de este conzejo zese en la ocupación de tal rejidor» (4).

A finales de septiembre de 1721 será otra vez designado para ejercer el cargo de regidor y a principios de 1723 consigue que el duque de Medinaceli «le dé por excusado del empleo de regidor» (5). En ese mismo año el puesto vacante va a ser ocupado por su hijo don Alonso José. Posiblemente, la renuncia se debe a motivos de salud.

Entre 1733 y 1744 fallece en Castro del Río. En el codicilo otorgado a principios de 1745 por el fundador del Oratorio de Nuestra Señora de los Dolores nombra distintos albaceas a los designados en el testamento y se alude a la muerte de don Alonso:

«Ytem digo que en dicho zitado mi testamento yo nombré por mis albaceas a Don Alonso Mendoza y Saabedra y a Don Juan de Mendoza y Saabedra su hijo, clérigo capellán, vezinos de esta villa, y respecto a hauer muerto el dicho Don Alonso y el dicho Don Juan hallarse ausente de esta uilla...» (6).

El hijo primogénito, don Alonso José de Mendoza y Saavedra, recibe en 1717 el título de familiar del Santo Oficio y en 1723 sustituye a su padre en la regiduría del concejo, cesando a los pocos años. En noviembre de 1745 será de nuevo nombrado regidor y desempeña el cargo a lo largo de varias décadas. Entre las distintas tareas encomendadas cabe mencionar la adquisición en el verano de 1750 de trigo ultramarino en Málaga para abastecer a la villa del Guadajoz:

«En este Cauildo se dio quenta por el señor Don Alonso Joseph de Mendoza y Saabedra de cómo en virtud de lo determinado por esta villa, auía pasado a la ciudad de Málaga y hecho compra de setecientas y diez fanegas de trigo ultramarino» (7).

En 1764 participa activamente en las gestiones para buscar un cirujano que atienda las necesidades de la población, tras el fallecimiento del titular.

Pensamos que no llegó a casarse, puesto que a mediados del siglo XVIII en la relación de vecinos del Catastro de Ensenada figura con 50 años de edad en estado soltero y vive en compañía de su madre que cuenta 70 años. Su hermano Juan fue clérigo

capellán y en 1745 reside fuera de la localidad.

Creemos que a la muerte de don Alonso José de Mendoza y Saavedra la mansión familiar se vende. Sabemos que en 1833 pertenece a don Matías Aguado, quien a principios de febrero de ese año traspasa la propiedad al conde de la Estrella por 22.000 reales (8). La Casa de Mendoza pasa por herencia a la familia Luque Quintero quien recientemente ha enajenado el edificio a un funcionario municipal.

(4) *Ibidem*. Sesión 9-XI-1701. S/f.

(5) *Ibidem*. Sesión 14-I-1723. S/f.

(6) A.G.O.C. *Cuentas de fábrica*. Castro del Río. Siglo XVIII. Testamento de D. Jerónimo Mejía, clérigo capellán, fundador de la Casa-Oratorio de Nuestra Señora de los Dolores sita en esta villa y calleja barrera de ella.

(7) A.M.C. *Actas Capitulares*. Sesión 27-VII-1750. S/f.

(8) A.P.C. *Protocolos de Castro del Río*. Antonio Martín de la Cruz, 1845, f. 113.

XVI. COLEGIO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO

En el siglo XVII el panorama educativo de Castro del Río experimenta un cambio de signo positivo con la fundación de un centro de enseñanza dedicado a impartir clases de Gramática, una plausible iniciativa del doctor Alvarado Calderón. La creación del establecimiento docente va a tener una gran trascendencia, ya que permite a los jóvenes de la localidad recibir una formación que resulta indispensable para cursar estudios superiores. A mediados del XIX la institución desaparece, pero continúa prestando servicio como escuela de primeras letras, una actividad que ha pervivido hasta nuestros días. El recuerdo ha permanecido en el nomenclátor callejero —calle Colegio— y en el grupo escolar de San Pedro y Pablo.

Fundación y constituciones

La figura de don Gaspar de Alvarado Calderón resulta prácticamente desconocida, a pesar de la gran trascendencia que tiene en la vida local la institución educativa que crea en la centuria del seiscientos. Tanto las constituciones del Colegio de San Pedro y San Pablo como el testamento del fundador aportan datos que permiten trazar una semblanza biográfica (1).

Nace en 1579 y era hijo del licenciado Calderón, abogado, y de doña María de Alvarado y Salinero, naturales y vecinos de Castro del Río. Posiblemente, la formación paterna determina los estudios cursados por el único hijo varón que se traslada a la Universidad de Salamanca donde, a finales del siglo XVI, obtiene la licenciatura en Derecho. Una vez graduado marcha a Granada en busca de horizontes profesionales, siendo recibido co-

(1) Copias literales manuscritas del testamento del doctor Alvarado Calderón y de las constituciones del Colegio de San Pedro y San Pablo se encuentran en el Archivo General del Obispado de Córdoba. Sección *Visitas Generales*. Castro del Río.

mo abogado en la Real Chancillería en junio de 1600. Al año siguiente casa con doña Isabel de Torre Piña y Aguayo, un matrimonio sin descendencia, circunstancia que debemos tener en cuenta a la hora de analizar las causas que motivan la fundación del Colegio de San Pedro y San Pablo.

El ingreso como jurista al servicio de la administración tiene lugar en los primeros lustros del siglo XVII, siendo nombrado relator en la Chancillería de Granada y, posteriormente, en el Consejo Real. En 1618 recibe el título de familiar del Santo Oficio de Granada y cinco años más tarde será designado consultor de la Inquisición de Córdoba. En 1641 Felipe IV le concede una plaza de oidor en la Audiencia de La Coruña y el concejo de su villa natal se apresura a felicitarlo:

«En este cavildo se acordó que se escriba a el licenciado don Gaspar de Albarado Calderón dándole el parabién de la merced que su magestad le a fecho de oydor de la real chancillería de La Coruña, como hijo desta villa y a quien se tiene tantas obligaciones» (2).

El destino en tierras gallegas dura pocos años, pues en 1644 será nombrado alcalde de hijosdalgo en la Real Chancillería de Granada. El nuevo cargo le obliga a frecuentes desplazamientos con el fin de recabar información y diligenciar los expedientes y pleitos de hidalguía. Precisamente en una de estas ausencias, a principios de diciembre de 1647, fallece su esposa. La culminación de la carrera se produce en 1648 al tomar posesión de una plaza de oidor en la Chancillería granadina.

En la etapa final de su vida recibe una de las mayores satisfacciones, va a ser propuesto por el monarca para ocupar el arcedianato de la Santa Iglesia de Granada. En junio de 1657 tiene noticia de tan preciada distinción y una vez aceptado el cargo, con el fin de tomar posesión del mismo, ha de graduarse de doctor en Cánones. Muy poco tiempo disfruta de la mencionada prebenda, ya que en la madrugada del 17 de octubre de 1658 fallece en la ciudad de la Alhambra a los 79 años de edad.

El no tener descendencia a lo largo de su dilatada etapa matrimonial influye de manera determinante en la creación del establecimiento docente:

«Ytem declaro que biéndome viudo y sin subzesión ni deudos zercanos, determiné, para honra y gloria de Dios y bien de mi patria y cumplir con lo que su Magestad nos dejó encomendado

de enseñar a el ygnorante, fundar un Collejo Seminario de niños que estudiasen y aprendiesen Gramática como primero rudimiento para pasar a mayores letras, como efecto lo fundé y erejé, haziendo y nombrando ocho niños naturales de Castro y horde né constituciones con que se gobernasen» (3).

El principal objetivo del fundador sería proporcionar a los jóvenes castreños una enseñanza de nivel medio con el fin de acceder a los estudios de Filosofía y Teología. Con ello se persigue al mismo tiempo potenciar las vocaciones sacerdotales. El doctor Alvarado cuenta para la puesta en marcha del centro con la eficaz ayuda y colaboración de don Juan Leiva Cordobés, un prestigioso clérigo de Castro del Río que llegaría a ocupar la mitra de Almería.

Aunque en las constituciones se especifica que la apertura del Colegio se realiza el 29 de junio de 1653, la inauguración se produce mediante la revisión de las cuentas que el rector, periódicamente, le fecha se imprimen en Granada las normas que regulan la organización y funcionamiento de la institución, redactadas por Leiva Cordobés.

Constan de un total de 11 capítulos en los que se contemplan, de forma minuciosa, los distintos aspectos de la vida académica. Los tres primeros aluden a la figura del doctor Alvarado Calderón, las causas que le mueven a erigir el centro y los comienzos de la fundación respectivamente. El cuarto enumera los derechos y obligaciones del patrono y los dos siguientes se centran en el rector en su doble faceta de director y profesor de gramática. El octavo, noveno y décimo hacen referencia al horario y obligaciones de los colegiales, mientras que el último se ocupa de lo relativo al sostenimiento del establecimiento docente.

La máxima autoridad del Colegio de San Pedro y San Pablo es el patrono, quien tiene facultad para nombrar al rector. Entre las obligaciones figuran el exigir el cumplimiento de las constituciones y el supervisar y controlar la marcha del centro. Para ello debe efectuar frecuentes visitas con el fin de conocer personalmente la realidad y estar al día de la situación económica mediante la revisión de las cuentas que el rector, periódicamente le presenta. Además convoca las becas, asiste a los exámenes de los opositores y recibe en acto solemne a los colegiales que han con-

(3) Vid. ARANDA DONCEL, J.: «Una institución educativa andaluza del siglo XVII: El Colegio de San Pedro y San Pablo de Castro del Río». *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 107 (1984), pp. 37-56.

(2) A.M.C. *Actas Capitulares*. Sesión 20-X-1641. S/f.

seguido una plaza. También es el que adopta las medidas necesarias para combatir las faltas de disciplina y expulsa a los estudiantes, previo informe del rector, que tengan un rendimiento académico muy bajo o cometan acciones punibles graves. En caso de ausencia, el vicario de Castro del Río sustituye al patrón y desempeña las mismas funciones, salvo el nombrar rector y despedir a colegiales.

El gobierno de la institución educativa exige al rector una dedicación absoluta, de ahí que está obligado a vivir en el Colegio, lleva el mismo horario de la comunidad y a lo largo de la jornada se encuentra a disposición de los estudiantes. La formación de éstos constituye una de las misiones básicas y a tal fin vigilar las pautas de conducta. También se ocupa de la provisión de víveres y debe intentar por todos los medios una buena administración.

Los aspirantes a las becas deben cumplir una serie de requisitos. En primer lugar los candidatos elegidos serán aptos para el estudio y, al mismo tiempo, virtuosos. La edad máxima de ingreso se fija en 14 años y los becarios tienen que ser pobres; aplicándose el término a todos aquellos que carezcan de recursos para estudiar fuera de la localidad. La normativa establece que no se admitirán los jóvenes que procedan de órdenes religiosas, así como los débiles de salud o bien los que padezcan enfermedades.

La selección de los opositores a las plazas vacantes se lleva a cabo mediante unas pruebas en las que han de demostrar sus conocimientos de lectura en castellano y latín, escritura y doctrina cristiana. Aparte de las calificaciones obtenidas en los exámenes de ingreso, la procedencia geográfica constituye un mérito importante a la hora de conseguir una beca. Los naturales o vecinos de Castro del Río tienen preferencia sobre los forasteros, «aunque sean menos áviles y de menos partes que ellos, con que sean las bastantes para no ser excluidos».

El capítulo más extenso de las constituciones trata de las obligaciones de los estudiantes. Los primeros artículos describen los uniformes de los colegiales en las distintas circunstancias. Figuran amplias referencias a la obediencia y cortesía debidas al rector, así como a la conducta que deben observar dentro y fuera del colegio, prestándose una atención especial a la manera de comportarse en el refectorio.

A lo largo de cuatro años reciben enseñanzas de lengua latina que les permitirán acceder a niveles superiores. Transcurrido el periodo de tiempo señalado, abandonan la institución sin posi-

bilidad de prorrogar la estancia a los que carecen de formación idónea, «pues quien en quatro años no fuere buen gramático, y ubiere aprendido para pasar a otro Colegio, no ai que tener esperanza de que tiene habilidad para aprender letras».

Bienes y rentas

La dotación del Colegio de San Pedro y San Pablo está constituida por bienes del doctor Alvarado Calderón, quien dedica toda su fortuna a erigir y financiar una obra destinada a perpetuar su memoria en la villa natal. En el conjunto del patrimonio figuran unas casas principales que ocupan una extensa superficie. Constan de dos plantas y en la superior se localizan el dormitorio de los estudiantes y el aposento del rector en invierno, mientras que en verano se dedica a oratorio. En el piso bajo una habitación que se utiliza, según las estaciones, como oratorio o cuarto del rector, una estancia donde se imparten las clases, otra que sirve de refectorio y «su cozina y despensa con alhazenas, su pozo con su aliño para sacar agua y su letrina en lo más escusado».

El Colegio disfruta la propiedad de un cortijo en el término de Castro del Río con 60 fanegas de tierra calma. También posee la correduría de aceite de la villa que proporciona unos sustanciosos ingresos, 200 ducados anuales de renta. El fundador lega tres censos por valor de 620 ducados, cuyos réditos ascienden a 28 ducados aproximadamente.

El total de ingresos procedentes de los recursos patrimoniales no alcanza a sufragar los gastos que originan los colegiales. Tras varios años de funcionamiento el mismo don Gaspar de Alvarado reconoce las limitaciones económicas, de ahí que en su testamento autorice la dotación de becas a cargo de particulares con la única condición de que «la dote que hubiere de dar sea cuantiosa, para ser alimentados proporzionadamente como ellos, y en renta fija, segura y de buena cobranza». En virtud de esta cláusula el licenciado Alonso López Centella, clérigo natural de Castro del Río, hace un legado en 1658, consistente en varios olivares, con el fin de financiar dos plazas de colegiales que serían ocupadas por miembros de la familia.

En vista de la situación el fundador ordena que haya en el Colegio, mientras se solucionan los problemas económicos, «ocho niños con media sotanilla que asistan y duerman en él y sean alimentados por sus padres». Ello va a significar que el balance de

ingresos y gastos alcanza un elevado superávit que se invierte en la adquisición de nuevos bienes rústicos. Así, en 1666 tiene lugar la compra de una haza con una superficie de 12 fanegas y 3 celemines. En la misma fecha se incorpora al patrimonio del centro un olivar de 86 pies y dos años más tarde otro de 48 olivos.

El patrimonio del Colegio de San Pedro y San Pablo no experimenta variaciones desde el último tercio del siglo XVII. Una prueba elocuente la tenemos en el inventario realizado en 1780 que registra prácticamente los mismos bienes que en la centuria anterior. En el citado año las rentas alcanzan un total de 11.000 reales de vellón:

Bienes	Renta
Olivares	5.240
Cortijo	2.160
Correduría de aceite	1.600
Haza	1.440
Censos	425
Corralón	100

Los ingresos más altos proceden de los 18 pedazos de olivar que suman 2.769 pies. El cortijo proporciona una renta fija de 60 fanegas de trigo y la haza una cifra sensiblemente inferior, 24 fanegas. La valoración en metálico se calcula en base al precio del cereal en el susodicho año. La correduría de aceite, vino y vinagre se halla arrendada en una cuantía de cierta relevancia, mientras que los réditos de los censos —14.180 reales de capital— arrojan una cantidad insignificante al igual que el corralón anejo al edificio del Colegio. En el inventario de 1780 no figuran unas casas pequeñas junto a la iglesia parroquial que aparecen en el testamento del fundador.

Las rentas del centro disminuyen de manera alarmante en la primera mitad del siglo XIX. A mediados de la centuria la institución creada por don Gaspar de Alvarado Calderón desaparece y en mayo de 1851 el Gobernador de la Provincia remite un oficio a la corporación, «trasladando la real orden de 25 de Abril último por la que S.M. se ha dignado resolver que los bienes del Colegio de San Pedro y San Pablo se apliquen exclusivamente a la Instrucción primaria» (4).

Escuelas reales

La actividad docente del Colegio de San Pedro y San Pablo sufre una transformación sustancial con el proyecto aprobado a mediados de marzo de 1837 por los miembros de la corporación y los patronos de la institución fundada por el doctor Alvarado Calderón:

«[...] se acordó se establezcan en citado Colegio una Cátedra para enseñar la Gramática, con arreglo al plan general de estudios que rije o en adelante se estableciere para lo que se nombran en clases de maestros a los presbíteros Don Casimiro Casado y Don Andrés Jurado, el primero con el cargo de Rector y el segundo con la especial obligación de la enseñanza con cien ducados aquel y doscientos éste, sin escijir otra retribución a los alumnos, pudiendo admitirse internos que han de pernoctar precisamente y obtener el permiso de los Patronos para llenar la voluntad del fundador y constituciones en la parte posible, y una Escuela de primera educación en que se enseñe a los jóvenes a leer, escribir y contar, nombrándose por maestro a D. Felipe García, sargento de la Milicia Nacional y maestro examinado, y a D. Hipólito Mendoza como en el concepto de ayudante o auxiliar, con la dotación el primero de cinco reales diarios y el segundo de cuatro» (5).

Las rentas de la centenaria institución se reparten en dotar una Cátedra de Latinidad que pronto desaparecerá y una escuela de enseñanza primaria, nivel educativo que se potenciará a partir de 1837. En efecto, el 13 de febrero de 1839 se acuerda suprimir «la plaza de Don Andrés Jurado y el Don Casimiro Casado se encargue de la enseñanza de los pocos jóvenes que concurren a la latinidad» (6). En octubre del mismo año se critica la labor que viene desarrollando el susodicho Casimiro Casado:

«Por el Síndico Don José Tamajón se hizo la siguiente proposición: Que protestando en primer lugar que su ánimo no es ofender la buena reputación y conocimientos de Don Casimiro Casado, Maestro de latinidad del Colegio de San Pedro y San Pablo de esta villa, conoce que no corresponde al objeto de su destino, pues no se aprende el idioma latino o al menos dentro del tiempo que debieran los jóvenes, por cuya razón muchos vecinos que tienen responsabilidad establecen sus hijos en escuelas de otros

(4) A.M.C. *Actas Capitulares*. Sesión 24-V-1851. S/f.

(5) *Ibidem*. Sesión 14-III-1837. S/f.

(6) *Ibidem*. Sesión 13-II-1839. S/f.

pueblos convencidos de la ineficacia de la de esta villa, no haciéndolo los demás por su falta de medios» (7).

En estas circunstancias no es extraño que resulte fallido el intento de conseguir «del Gobierno de S.M. el establecimiento en esta villa de un Ynstituto de 2.^a enseñanza» (8). En noviembre de 1846 la máxima autoridad de la provincia comunica que «para que pueda informar la esposición que esta corporación ha dirigido a S.M. la Reyna en solicitud de que se digne convertir el Colegio de San Pedro y San Pablo de esta villa en Instituto de 2.^a enseñanza de 3.^a clase, es indispensable que acredite terminantemente que los réditos de las fincas y censos que manifiesta alcanzan a cubrir la mitad de la cantidad necesaria para sostener el referido establecimiento» (9).

La precaria situación económica impide que el proyecto cristalice en realidad y los escasos recursos disponibles se destinarán a partir de 1851 a sostener exclusivamente la enseñanza primaria.

A principios de septiembre de 1839 la Comisión Local de Instrucción Primaria propone crear una escuela pública superior:

«Dada cuenta de una propuesta que la Comisión local de instrucción primaria de esta villa ha acordado y convenido hacer a la Comisión provincial sobre el establecimiento de una escuela pública elemental completa superior, local para ella, salarios de dos maestros y fondos para proporcionarlos y que la misma remite al Ayuntamiento para que hallándola arreglada, útil y provechosa a este vecindario se sirva apoyarla y subscribirla; así se acordó por considerarla ventajosa al público y propia de las atribuciones de ambas Corporaciones» (10).

La susodicha propuesta, a pesar del informe favorable, se lleva a cabo en agosto de 1844, fecha en la que el municipio acuerda que «la escuela superior se establezca en el propio local que actualmente ocupa la elemental» (11). El edificio del antiguo Colegio de San Pedro y San Pablo continuará albergando las aulas de enseñanza primaria en la villa del Guadajoz. En la segunda mitad de nuestro siglo se derriba para construir el grupo escolar de San Pedro y San Pablo que popularmente seguirá llamándose *Escuelas reales*.

(7) *Ibidem*. Sesión 9-X-1839. S/f.

(8) *Ibidem*. Sesión 4-VII-1846. S/f.

(9) *Ibidem*. Sesión 3-XI-1846. S/f.

(10) *Ibidem*. Sesión 4-IX-1839. S/f.

(11) *Ibidem*. Sesión 16-VIII-1844. S/f.

INDICE

INTRODUCCION	11
I. EVOLUCION URBANA DE CASTRO DEL RIO EN LOS SIGLOS XVI-XIX	13
El casco urbano en la segunda mitad del siglo XVI	
La expansión del siglo XVIII	
Los cambios en la morfología urbana durante el siglo XIX	
II. EL PERIMETRO AMURALLADO DE LA VILLA	31
El papel defensivo de las murallas	
El estado de las murallas en los siglos XVI-XVIII	
Las vicisitudes de las murallas en el siglo XIX	
III. LAS ENTRADAS AL BARRIO DE LA VILLA	45
La puerta de Martos	
El Agujero	
El arco del Santo Cristo y la puerta del Sol	
IV. ASPECTOS DEMOGRAFICOS, ECONOMICOS Y SOCIALES	55
La trayectoria de los efectivos humanos	
Las actividades económicas	
Los grupos sociales	
V. FISIONOMIA URBANA DEL BARRIO DE LA VILLA	67
Fisionomía urbana	
El caserío	
El nomenclátor callejero	
VI. PARROQUIA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION	87
El templo parroquial	
Capillas y altares	
VII. TRIUNFO A SAN RAFAEL	103
La devoción a San Rafael	
La construcción del Triunfo	
Las fiestas para sufragar las obras	
VIII. CASTILLO	109
Las vicisitudes del castillo	
Los alcaides de la fortaleza	
Los vestigios arquitectónicos	
IX. POSITO	117
El edificio del Pósito	
Las funciones del Pósito	

X. COLEGIO DE SAN ACISCLO Y SANTA VICTORIA	127
La fundación del Colegio de Educandas	
La trayectoria del centro en el siglo XIX	
XI. CASAS CAPITULARES	137
El edificio de las Casas Capitulares	
La Cárcel	
XII. CARNICERIA	147
El abastecimiento de carne a la población	
El nuevo edificio de la Carnicería	
XIII. ORATORIO DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	151
La fundación del Oratorio de los Dolores	
Bienes y rentas	
XIV. ERMITA-HOSPITAL DE SAN JUAN DE LETRAN	155
El origen del hospital	
La cofradía de San Juan	
Bienes y rentas	
XV. CASA DE MENDOZA	165
Unas leyendas sin fundamento histórico	
La familia Mendoza Saavedra	
XVI. COLEGIO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO	173
Fundación y constituciones	
Bienes y rentas	
Escuelas reales	